

Sumario

Número 219 - Miércoles, 15 de noviembre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se modifica la resolución de 18 de abril de 2017, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2016/2017.

12

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017.

14

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, por la que se hace pública la relación de los incentivos concedidos en el cuarto trimestre de 2015, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018.

16



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 7 de noviembre de 2017, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 22 de junio de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 6.1). 18

Orden de 8 de noviembre de 2017, por la que efectúa la convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 3.1.1.), al amparo de la Orden de 27 de octubre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. 20

Extracto de la Orden de 8 de noviembre de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas dirigidas a la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 3.1.1.). 38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 7 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino. 40

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 73

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 75

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 77

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 79

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Comisión de Selección designada para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Minas, por Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Junta de Andalucía. 81

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de la Plataforma Logística Sanitaria en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 83

- Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de Sanlúcar la Mayor-Espartinas-Olivares en el Distrito Sanitario Aljarafe. 94

- Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. 103

- Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Celadores en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. 113

- Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Logística de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 122

- Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Puerto Real. 133

- Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Tomares en el Distrito Sanitario Aljarafe. 143

- Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 154

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Castilleja de la Cuesta-Gines en el Distrito Sanitario Aljarafe. 164

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Castilleja de la Cuesta-Gines en el Distrito Sanitario Aljarafe. 175

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Preventiva y Salud Pública en el Complejo Hospitalario de Jaén. 184

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Auxiliar Administrativo/a, establecida en la de 1 de octubre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 194

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres cargos intermedios de Celador/a Encargado/a de Turno en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. 196

Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Huétor Tájar en el Distrito Sanitario Metropolitano. 204

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 215

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial una plaza de personal Técnico de Iluminación para el Teatro Cánovas, Málaga. 217

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial una plaza de Auxiliar de Sala para el Teatro Cánovas, Málaga. 222

- Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial una plaza de personal Técnico de Iluminación para el teatro Cánovas, Málaga. 227
- Corrección de errores a la Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial plaza de Jefatura de Departamento de Administración de Personal (BOJA núm. 210, de 2.11.2017). 232

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla) como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 233
- Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería. 235
- Acuerdo de 14 de noviembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de incoación del procedimiento para inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía de la esquina en que fue asesinado don Manuel José García Caparrós, en Málaga, el 4 de diciembre de 1977. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 18 de octubre de 2017, por la que se modifican Escuelas Infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria, colegios de Educación Infantil y Primaria y centros públicos específicos de Educación Especial, así como colegios públicos rurales. 239

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 300/17 y se emplaza a terceros interesados. 257
- Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 340/17, y se emplaza a terceros interesados. 258

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errata de la Orden de 6 de noviembre de 2017, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 217, de 13.11.2017). 259

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 14 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento familia núm. 2092/2016. (PP. 3052/2017). 260

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento núm. 910/2015. 262

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 803/2017. 264

Edicto de 6 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 795/2017. 265

Edicto de 27 de octubre de 2017, del Juzgado de Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 883/2016. 266

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de obras de reparación de filtraciones en sótano del CEIP Reyes Católicos de Cádiz, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3271/2017). 267

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3275/2017). 269

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato de Obras que se cita. 271

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3281/2017). 272

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3280/2017). 275

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3279/2017). 278

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 280

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 281

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 282

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 283

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 284

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 285

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 286

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifica resolución de utilidad pública a los interesados que figuran en el Anexo I, relacionada con el proyecto de la instalación Repotenciación Parque Eólico «El Cabrito», en el término municipal de Tarifa. 287
- Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas. 288
- Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 290
- Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPE, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 291
- Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 292
- Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 293
- Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 295

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 296
- Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 146/17, y se emplaza a terceros interesados. 297
- Acuerdo de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley que se cita. 298

Acuerdo de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley que se cita.	299
Acuerdo de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de expediente por infracción de la Ley que se cita.	300
Acuerdo de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	301
Acuerdo de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan, correspondientes al procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.	302
Acuerdo de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan, correspondientes al procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.	303
Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	304
Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	305
Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	306
Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	307
Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	308
Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	309
Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	310
Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	311

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 312

Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 314

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 315

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 316

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 318

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria y modelo 097. 319

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 320

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 321

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de los incentivos concedidos en el primer, segundo y tercer trimestre de 2017, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018. 322

Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 330

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 331

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento. 332

Anuncio de 4 de agosto de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, del trámite de información pública en el expediente que se cita. (PP. 2393/2017). 334

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 335

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Trámites de Audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 336

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para proyecto de sondeo para captación de aguas subterráneas, denominado Pozo núm. 5 Arroyo Viejo, para el abastecimiento al municipio de Monda (Málaga). (PP. 3026/2017). 337

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el termino municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 3002/2017). 338

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 339

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Cambil, para cubrir una plaza de Policía Local. (PP. 3157/2017). 341

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se modifica la resolución de 18 de abril de 2017, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2016/2017.

Con fecha 15 de mayo de 2017 se publicó en BOJA la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2016/2017.

Las cantidades asignadas a cada una de las provincias en la Resolución de 15 de mayo se determinaron en función del número de alumnos y alumnas que cursaban la Formación Profesional Dual en cada una de las provincias. Una vez concluido el plazo máximo para la presentación de las solicitudes por parte del alumnado y el establecido para la presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades colaboradoras y los centros docentes de titularidad pública, se constata que el número de solicitudes de ayudas presentadas ha sido inferior al de posibles beneficiarios que se contemplaron para establecer el reparto de fondos para cada provincia.

En cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público, así como atendiendo al artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el importe de la subvención no puede superar el coste de la actividad subvencionada, procede modificar la cantidad máxima inicialmente asignada a cada provincia ajustándose las cantidades inicialmente asignadas al número de alumnos y alumnas que han solicitado la ayuda por desplazamiento.

En base a todo lo anterior, esta Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 2 de marzo de 2017,

R E S U E L V E

Primero. Se modifica el punto séptimo de la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2016/2017 quedando redactado de la siguiente forma:

El crédito presupuestario al que se imputarán las ayudas es 16.480.00.42D. D1343118C1.

La distribución por provincias de las cantidades asignadas a las ayudas por desplazamiento al alumnado que realiza la formación práctica en la formación profesional dual durante el curso 2016/2017 es:

PROVINCIA	CANTIDAD
ALMERÍA	2.185 €
CÁDIZ	4.597 €
CÓRDOBA	7.789 €
GRANADA	9.404 €
HUELVA	4.844 €
JAÉN	3.134 €
MÁLAGA	8.169 €
SEVILLA	10.923 €

Segundo. Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102.5 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o, en su caso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017.

Mediante Orden de 4 de agosto de 2017 (BOJA núm. 154, de 11 de agosto de 2017), se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017, al amparo de la Orden de 19 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la citada línea (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2017).

En el artículo primero de la referida Orden de convocatoria de subvenciones se determinan las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se materializarán los gastos y pagos que derivan de la misma y se fija la cuantía total máxima para su cobertura.

Conforme dispone el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que se indique en la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa, debiendo esta declaración realizarse por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta, circunstancia que concurre en la línea convocada mediante la Orden de 4 de agosto de 2017, anteriormente referida.

En su virtud, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y lo previsto en la Orden de 5 de octubre de 2015 más arriba referida,

D I S P O N G O

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017, al existir dos ámbitos funcionales de concurrencia competitiva.

La cuantía total máxima es de 39.227.370,45 euros, con la siguiente distribución funcional:

Programas	1300180000 G/31G/48536/00 S0668	31.727.370,45 euros
Proyectos de Inversión	1300180000 G/31G/78536/00 S0668	7.500.000,00 euros

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, por la que se hace pública la relación de los incentivos concedidos en el cuarto trimestre de 2015, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018.

El 7 de noviembre de 2017 la Dirección General de la Agencia de Innovación ha dictado una resolución por la que se hace pública la relación de los incentivos concedidos en el cuarto trimestre de 2015, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018, la cual figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Secretario General, Dario Canterla Muñoz.

A N E X O

Resolución de 7 noviembre de 2017, por la que se hace pública la relación de los incentivos concedidos en el cuarto trimestre de 2015, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y artículo 26.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la relación de los incentivos concedidos en el cuarto trimestre de 2015 y que conforman el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Los incentivos concedidos se financian con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Tercero. Los incentivos concedidos están financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y con una tasa de cofinanciación del 80%.

El Director General, Antonio González Marín.

A N E X O**BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS-PROYECTOS APROBADOS****4.º TRIMESTRE 2015**

EMPRESA	CIF	PROYECTO	INCENTIVO APROBADO €	PROVINCIA	MUNICIPIO
MAR CRISTAL MARILUM, S.L.	B72061765	263003	113.536	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)
MOBEXIONA, S.L.	B91916833	863024	397.315	SEVILLA	DOS HERMANAS

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 7 de noviembre de 2017, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 22 de junio de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 6.1).

La Orden de 22 de junio de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 6.1), establece que «Las partidas presupuestarias de la anualidad 2017 y 2018 a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas será la siguiente:

Partidas presupuestarias:

2017 – 1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578 Importe: 20.000.000,00 euros.

2018 – 1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578 Importe: 6.000.000,00 euros.

2017 – 1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566 Importe: 2.500.000,00 euros.

2018 – 1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566 Importe: 1.500.000,00 euros»

No obstante lo anterior, la disposición adicional primera, apartado 5, párrafo primero, de la Orden, en base al artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y al artículo 5.4 de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden, prevé la posibilidad de incrementar el crédito máximo disponible con una cuantía adicional, todo ello con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión y sin necesidad de una nueva convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado 5, párrafo segundo, de la Orden de 10 de junio de 2015 y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

R E S U E L V O

Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de treinta y cinco millones de euros (35.000.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

2018 – 1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578 Importe: 35.000.000,00 euros.

Sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni para notificar la resolución correspondiente.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 8 de noviembre de 2017, por la que efectúa la convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 3.1.1.), al amparo de la Orden de 27 de octubre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), creado mediante Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca la de mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.

Esta prioridad se desarrolla en el artículo 16, apartado 1, del citado Reglamento (UE) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida 3, denominada «Apoyo a regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios».

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, modificado por las Decisiones de Ejecución de la Comisión de 21 de junio de 2017 (versión 2) y de 8 de agosto de 2017 (versión 3), acoge dentro de la Medida 3 «Apoyo a regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios», la Submedida 3.1 «Apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad», que incluye dos operaciones, la primera de las cuales es la denominada «Ayudas para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad».

Esta Operación 3.1.1. se relaciona con el focus área 3A programado en el PDR de Andalucía, orientado a «mejorar la competitividad de los productores primarios, integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales».

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, mediante la Orden de 27 de octubre de 2017, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En su virtud, y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

Se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 27 de octubre 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 3.1.1.).

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria y se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I que se publica conjuntamente con la presente Orden.

Tercero. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Trámite de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación.

1. A los efectos del trámite de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación previsto en el artículo 17 de las bases reguladoras, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente Orden, así como aportar la documentación que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2017.

2. La información y formularios relativos a esta convocatoria podrá consultarse en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos>.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con el apartado 16 del Cuadro Resumen de la Orden de 2017, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 16,5% por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y al 8,5% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y se harán efectivas con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

1900110000G/ 71E / 77800/00C13A0311G2 2016000395.

1900110000G/ 71E / 74000/00C13A0311G2 2018000056.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la cuantía máxima de ayuda prevista en esta convocatoria, así como su distribución por anualidades, es la siguiente:

Importe máximo: 1.000.000 euros.

Distribución por anualidades:

2019: 200.000 euros.

2020: 200.000 euros.

2021: 200.000 euros.

2022: 200.000 euros.

2023: 200.000 euros.

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del precepto mencionado en el apartado anterior.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos los solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Séptimo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

(Página 1 de 8)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



Ministerio de
Agricultura y Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN POR PRIMERA VEZ DE AGRICULTORES Y AGRUPACIONES DE AGRICULTORES EN LOS RÉGIMENES DE CALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Operación 3.1.1.)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
						[][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
						[][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [][][] / [][][] / [][][] / [][][] / [][][][]							
Entidad: _____							
Domicilio: _____							
Localidad: _____						Provincia: _____	
						Código Postal: [][][][]	



002660D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8)

ANEXO I

4 DECLARACIONES																																													
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																																													
<p>Solicitadas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€	€	€	€	€																										
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																																											
.....	€																																											
.....	€																																											
.....	€																																											
.....	€																																											
.....	€																																											
<p>Concedidas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Que todos los titulares de explotación relacionados en la solicitud se comprometen a darse de alta en el plazo máximo de tres meses desde la resolución, y a mantenerse de alta en el régimen de calidad por el que solicitan ayuda durante cinco años.</p> <p><input type="checkbox"/> Que la explotación/es para la/s que se solicita la ayuda está/n ubicada/s en Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaro ser solicitante/preceptor de ayudas directas. Año de última convocatoria:</p>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€	€	€	€	€																										
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																																											
.....	€																																											
.....	€																																											
.....	€																																											
.....	€																																											
.....	€																																											
<p>En caso de no ser perceptor de ayudas directas cumplimentar los siguientes apartados:</p> <p>Realizo alguna actividad que se corresponde con los códigos recogidos en el Anexo III del Real Decreto 1075/2014, y sus modificaciones: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Figura la actividad agraria como su principal objeto social: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Controlo o soy controlado por una entidad asociada de las definidas en el artículo 8.1 del RD 1075/2014 y sus modificaciones: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>En caso de indicar SÍ, cumplimentar el siguiente cuadro:</p> <p>SOLO se deberá cumplimentar en caso de tener una Entidad asociada al solicitante, según definición del artículo 8.1 del RD 1075/2014 y sus modificaciones «entidades asociadas»: a efectos de la aplicación de la figura de agricultor activo y, en concreto, se entenderán como entidades asociadas a todas las entidades directa o indirectamente relacionadas con las personas físicas y jurídicas, o grupos de personas físicas y jurídicas, por una relación de control exclusivo en forma de propiedad íntegra o participación mayoritaria</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</th> <th rowspan="2">NIF/PASAPORTE</th> <th rowspan="2">REALIZA ACTIVIDADES DE LA LISTA DEL ANEXO III</th> <th rowspan="2">% PARTICIPACIÓN ACTUAL</th> <th colspan="3">ESTABA ASOCIADA EN:</th> <th rowspan="2">FIGURA LA ACTIVIDAD AGRARIA COMO SU PRINCIPAL OBJETO SOCIAL</th> </tr> <tr> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF/PASAPORTE	REALIZA ACTIVIDADES DE LA LISTA DEL ANEXO III	% PARTICIPACIÓN ACTUAL	ESTABA ASOCIADA EN:			FIGURA LA ACTIVIDAD AGRARIA COMO SU PRINCIPAL OBJETO SOCIAL	2015	2016	2017	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF/PASAPORTE					REALIZA ACTIVIDADES DE LA LISTA DEL ANEXO III	% PARTICIPACIÓN ACTUAL	ESTABA ASOCIADA EN:			FIGURA LA ACTIVIDAD AGRARIA COMO SU PRINCIPAL OBJETO SOCIAL																																		
		2015	2016	2017																																									
.....																																						
.....																																						
.....																																						
.....																																						
5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS																																													
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*): Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																										
1																																										
2																																										
3																																										
4																																										
5																																										
6																																										
7																																										
8																																										
9																																										
10																																										

002660D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8)

ANEXO I

5 AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTOS EXPRESOS			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de estar dado de alta en la Seguridad Social, <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta documentación acreditativa indicada en el apartado 15.4.b. de las BBRR de la Orden.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE BIENES INMUEBLES (CATASTRO)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre bienes inmuebles a través del Sistema de Verificación de Datos de Bienes Inmuebles. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta Certificado de Datos Catastrales.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE BASE DATOS DE AYUDAS DIRECTAS PARA ACREDITACIÓN DE AGRICULTOR ACTIVO			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de base de datos de Ayudas Directas para la acreditación de Agricultor Activo a través de la plataforma <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta documentación acreditativa indicada en el apartado 15.4 de las BBRR de la Orden			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
OTRAS AUTORIZACIONES			
- AUTORIZO a solicitar a las entidades de certificación, organismo de control, consejos reguladores o asociaciones correspondientes que acrediten las correspondientes inscripciones o cumplimientos legales, como toda la información que conste en el expediente de inscripción.			
- AUTORIZO a que, en caso de producirse la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente asignada en esta solicitud y que esta debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de mi titularidad vigente en dicho sistema contable.			

002660D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
6.1	FIGURA DE CALIDAD EN QUE SE HACE LA INSCRIPCIÓN			
Tipo de figura de calidad		Denominación completa (escribir el nombre completo de la figura de calidad en que se va a inscribir, cuando proceda)		
<input type="checkbox"/>	Indicación geográfica protegida de productos agroalimentarios			
<input type="checkbox"/>	Denominación de origen protegida de productos agroalimentarios.			
<input type="checkbox"/>	Especialidad tradicional garantizada de productos agroalimentarios.			
<input type="checkbox"/>	Denominación de origen en el sector vitivinícola.			
<input type="checkbox"/>	Bebidas espirituosas con indicación geográfica.			
<input type="checkbox"/>	Denominación geográfica de los vinos aromatizados.			
<input type="checkbox"/>	Agricultura Ecológica.			
<input type="checkbox"/>	Producción Integrada.			
<input type="checkbox"/>	Calidad certificada.			
<input type="checkbox"/>	Vino de calidad con Indicación Geográfica			
<input type="checkbox"/>	Vino de la Tierra			
6.2	PRODUCTO QUE SE INSCRIBE			
Producto o producción que se inscribe en el régimen de calidad:				
6.3	PARTICIPACIÓN PREVIA EN ALGÚN RÉGIMEN DE CALIDAD DISTINTO AL INDICADO EN ESTA SOLICITUD			
Rellenar si el solicitante participa previamente en un régimen de calidad (distinto al de esta solicitud). En el caso de una agrupación, rellenar si cumplen la condición la totalidad de sus asociados para los que solicita la ayuda.				
Denominación completa del régimen de calidad:				
Fecha de incorporación (dd/mm/aaaa): ___ / ___ / _____				
6.4	TITULAR SOCIO DE ENTIDAD ASOCIATIVA PRIORITARIA			
Rellenar si el solicitante es socio de una entidad asociativa prioritaria.				
Nombre completo de la entidad asociativa prioritaria de la que es socio:				
6.5	TITULAR DE EXPLOTACIONES			
<input type="checkbox"/>	Titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro autonómico. Código o número de registro: _____			
<input type="checkbox"/>	En caso de agrupación, los asociados que participan por primera vez en el sistema de calidad son titulares de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro autonómico. Códigos o número de registro: _____			
<input type="checkbox"/>	Titular de una explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA). Código o número de registro: _____			
<input type="checkbox"/>	En caso de agrupación, los asociados que participan por primera vez en el sistema de calidad son titulares de una explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA). Códigos o número de registro: _____			
<input type="checkbox"/>	Titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAF). Código o número de registro: _____			
<input type="checkbox"/>	En caso de agrupación, los asociados que participan por primera vez en el sistema de calidad son titulares de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAF). Códigos o número de registro: _____			
6.6	SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA: DATOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO			
- En el caso de que la solicitud sea presentada por una persona jurídica o por una agrupación de agricultores y/o ganaderos, rellenar el siguiente cuadro de datos estadísticos reflejando los datos del órgano de gobierno de la entidad:				
- Número de personas que forman el órgano de gobierno de la entidad: _____				
		%		
% de personas con edad < 15 años:			% de mujeres y	% de hombres
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:			% de mujeres y	% de hombres
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:			% de mujeres y	% de hombres
% de personas mayores de 41 años:			% de mujeres y	% de hombres

002660D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.7	IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES QUE SE INSCRIBÁN EN EL RÉGIMEN DE CALIDAD
En el caso de solicitante Agrupación de agricultores y/o ganaderos debe rellenar los datos de cada asociado por el que solicita ayuda.	
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR:	
TITULAR:	DNI/NIE/NIF:
Si el titular es una persona física, indicar los datos de fecha de nacimiento y sexo a continuación:	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): ___ / ___ / _____ SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR:	
TITULAR:	DNI/NIE/NIF:
Si el titular es una persona física, indicar los datos de fecha de nacimiento y sexo a continuación:	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): ___ / ___ / _____ SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR:	
TITULAR:	DNI/NIE/NIF:
Si el titular es una persona física, indicar los datos de fecha de nacimiento y sexo a continuación:	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): ___ / ___ / _____ SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR:	
TITULAR:	DNI/NIE/NIF:
Si el titular es una persona física, indicar los datos de fecha de nacimiento y sexo a continuación:	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): ___ / ___ / _____ SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR:	
TITULAR:	DNI/NIE/NIF:
Si el titular es una persona física, indicar los datos de fecha de nacimiento y sexo a continuación:	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): ___ / ___ / _____ SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR:	
TITULAR:	DNI/NIE/NIF:
Si el titular es una persona física, indicar los datos de fecha de nacimiento y sexo a continuación:	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): ___ / ___ / _____ SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR:	
TITULAR:	DNI/NIE/NIF:
Si el titular es una persona física, indicar los datos de fecha de nacimiento y sexo a continuación:	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): ___ / ___ / _____ SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR:	
TITULAR:	DNI/NIE/NIF:
Si el titular es una persona física, indicar los datos de fecha de nacimiento y sexo a continuación:	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): ___ / ___ / _____ SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR:	
TITULAR:	DNI/NIE/NIF:
Si el titular es una persona física, indicar los datos de fecha de nacimiento y sexo a continuación:	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): ___ / ___ / _____ SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	

002660D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
6.8	INFORMACIÓN DE LOS GASTOS SOLICITADOS				
	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE POR ANUALIDAD (SIN IVA)			
		1ª	2ª	3ª	4ª
	Gastos de la primera inscripción				
	Gastos de contribución anual				
	Gastos del control para verificación del cumplimiento				
	SUMA PRESUPUESTO POR ANUALIDAD (SIN IVA)				
	TOTAL PRESUPUESTO PARA 5 ANUALIDAD (SIN IVA)				
6.9	DATOS DE INVERSIÓN Y AYUDA SOLICITADA				
	IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA AYUDA (SIN IVA)				PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITA 80 %
	IMPORTE DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA (APLICAR EL % DE AYUDA SOLICITADA SOBRE EL IMPORTE DE INVERSIÓN SIN IVA)				

002660D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (*)	
a)	RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE CALIDAD EN EL QUE SE INSCRIBE (hasta 15 puntos)	PUNTUACIÓN
	- Regímenes de calidad establecidos en el Reglamento (UE) n° 1151/2012 y en el Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (como DOP, IGP, Esp. Trad. Gar.): 15 puntos. - Producción Integrada y Producción ecológica (Reglamento (CE) n° 834/2007: 10 puntos. - Resto de figuras de calidad reconocidas: 5 puntos.	
b)	RELACIONADO CON LA ANTIGÜEDAD DEL RÉGIMEN DE CALIDAD EN EL QUE SE INSCRIBE (hasta 12 puntos)	PUNTUACIÓN
	- De menos de 5 años: 12 puntos. - De 6 a 10 años: 7 puntos. - Más de 10 años: 4 puntos.	
c)	RELACIONADO CON LA PARTICIPACIÓN EN MAS DE UN RÉGIMEN DE CALIDAD: (5 puntos)	PUNTUACIÓN
	- De acuerdo con este criterio se otorgarán cinco puntos a los/las solicitantes previamente inscritos/as en otro régimen de calidad subvencionable y ningún punto a los que no cumplan la condición. - En el caso de que la persona solicitante sea una agrupación de productores, obtendrá puntuación de acuerdo con este criterio si la condición se cumple para la totalidad de sus asociados que participan por primera vez en el régimen de calidad para el que se solicita la ayuda.	
d)	SOLICITANTE JOVEN (5 puntos)	PUNTUACIÓN
	- Conforme a este criterio obtendrán cinco puntos los solicitantes que tengan entre 18 y 40 años (ambos inclusive) en el momento en que se incorporan al régimen de calidad y en el caso de que sea una agrupación de productores, en la que al menos el 51% de los miembros del órgano de gobierno tengan entre 18 y 40 años (ambos inclusive). Las personas solicitantes que no cumplan esta condición no obtendrán ningún punto de acuerdo con este criterio.	
e)	MUJER (5 puntos)	PUNTUACIÓN
	- En aplicación de este criterio obtendrán cinco puntos las personas físicas que tengan la condición de mujer y en el caso de que sea una agrupación de productores, aquella en la que al menos el 51% de los miembros del órgano de gobierno tengan la condición de mujer. Las personas solicitantes que no cumplan esta condición no obtendrán ningún punto de acuerdo con este criterio.	
f)	TITULARES DE EXPLOTACIONES EN SITUACIÓN DE ALTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE ANDALUCÍA (4 puntos)	PUNTUACIÓN
	- En aplicación de este criterio obtendrán cuatro puntos los solicitantes que sean titulares de explotaciones en situación de alta en el Sistema de Información de Venta Directa de Productos Primarios de Andalucía	
g)	TITULARES DE EXPLOTACIONES QUE SEAN SOCIOS DE UNA ENTIDAD ASOCIATIVA PRIORITARIA (3 puntos)	PUNTUACIÓN
	- En aplicación de este criterio obtendrán tres puntos los solicitantes que sean titulares de explotaciones asociados a una Entidad Asociativa Prioritaria que haya sido reconocida por la administración estatal o autonómica.	
	*La puntuación mínima para poder ser beneficiario será de 16 puntos.	PUNTUACIÓN FINAL

002660D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

€

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su solicitud de ayudas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. c/ Tabladilla, s/n. 41013-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002660D



(Página 1 de 4)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



Ministerio de
Agricultura y Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN POR PRIMERA VEZ DE AGRICULTORES Y AGRUPACIONES DE AGRICULTORES EN LOS RÉGIMENES DE CALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Operación 3.1.1.)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
2.1 ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD DE EXPLOTACIONES	
En el caso de solicitante Agrupación de agricultores y/o ganaderos debe rellenar los datos de cada asociado por el que solicita ayuda, y en su caso adjuntar la documentación que proceda de cada asociado por el que solicita ayuda.	
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR Y FORMA DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD:	
TITULAR:	DNI/NIE/NIF:
La acreditación de titularidad de la explotación se realiza:	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro autonómico, debidamente actualizada, con código o número de registro: _____	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, debidamente actualizada, con código o número de registro: _____	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía, debidamente actualizada, con código o número de registro: _____	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser perceptor de ayudas directas.	
<input type="checkbox"/> Se adjunta documentación que acredita la titularidad de las parcelas que componen la explotación según punto 15.3 de las bases reguladoras.	



002660/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR Y FORMA DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD:	
TITULAR: DNI/NIE/NIF:	
La acreditación de titularidad de la explotación se realiza:	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro autonómico, debidamente actualizada, con código o número de registro:	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, debidamente actualizada, con código o número de registro :	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía, debidamente actualizada, con código o número de registro :	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser perceptor de ayudas directas.	
<input type="checkbox"/> Se adjunta documentación que acredita la titularidad de las parcelas que componen la explotación según punto 15.3 de las bases reguladoras.	
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR Y FORMA DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD:	
TITULAR: DNI/NIE/NIF:	
La acreditación de titularidad de la explotación se realiza:	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro autonómico, debidamente actualizada, con código o número de registro:	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, debidamente actualizada, con código o número de registro :	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía, debidamente actualizada, con código o número de registro :	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser perceptor de ayudas directas.	
<input type="checkbox"/> Se adjunta documentación que acredita la titularidad de las parcelas que componen la explotación según punto 15.3 de las bases reguladoras.	
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR Y FORMA DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD:	
TITULAR: DNI/NIE/NIF:	
La acreditación de titularidad de la explotación se realiza:	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro autonómico, debidamente actualizada, con código o número de registro:	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, debidamente actualizada, con código o número de registro :	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía, debidamente actualizada, con código o número de registro :	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser perceptor de ayudas directas.	
<input type="checkbox"/> Se adjunta documentación que acredita la titularidad de las parcelas que componen la explotación según punto 15.3 de las bases reguladoras.	
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR Y FORMA DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD:	
TITULAR: DNI/NIE/NIF:	
La acreditación de titularidad de la explotación se realiza:	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro autonómico, debidamente actualizada, con código o número de registro:	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, debidamente actualizada, con código o número de registro :	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía, debidamente actualizada, con código o número de registro :	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser perceptor de ayudas directas.	
<input type="checkbox"/> Se adjunta documentación que acredita la titularidad de las parcelas que componen la explotación según punto 15.3 de las bases reguladoras.	
IDENTIFICACIÓN DE TITULAR Y FORMA DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD:	
TITULAR: DNI/NIE/NIF:	
La acreditación de titularidad de la explotación se realiza:	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro autonómico, debidamente actualizada, con código o número de registro:	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, debidamente actualizada, con código o número de registro :	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía, debidamente actualizada, con código o número de registro :	
<input type="checkbox"/> Titular exento de presentar documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la ayuda, por ser perceptor de ayudas directas.	
<input type="checkbox"/> Se adjunta documentación que acredita la titularidad de las parcelas que componen la explotación según punto 15.3 de las bases reguladoras.	

002660/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
2.2 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN							
PRODUCTO/S O PRODUCCIÓN/ES	TÉRMINO MUNICIPAL (1)	SUPERFICIE TOTAL (2)	RAMA AGRARIA (3) (Según clasificación RICA TF8)	RED NATURA 2000 (4)		ZONA CON LIMITACIONES NATURALES	
				AFECTA FÍSICAMENTE EN AL MENOS UN 50% DE SUPERFICIE	INFLUYE AUNQUE NO SE DESARROLLE EN AL MENOS 50% DE SUPERFICIE	AFECTA FÍSICAMENTE EN AL MENOS UN 50% DE SUPERFICIE	TIPO DE ZONA (5)

(1) Código IECA del Término Municipal asociado al producto o producción que será puesto en marcha a través del régimen de calidad solicitado.
 (2) Superficie total de/os titular/es, por término municipal, asociada al producto o producción que será puesto en marcha a través del régimen de calidad solicitado (hectáreas con dos decimales).
 (3) Según clasificación RICA TF8 puede ser: 1.-Herbáceos, 2.-Hortícolas, 3.-Viñedo de vinificación, 4.-Otros cultivos permanentes, 5.-Producción de leche, 6.-Ganadería extensiva, 7.-Ganadería intensiva, 8.-Explotaciones mixtas (cultivos+ganadería), 9.-Sector no agrario (industria agroalimentaria).
 (4) Espacios Protegidos Red Natura 2000: Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
 (5) Zonas con limitaciones naturales: Zonas de montaña (M), Zonas de limitaciones significativas (O), Zonas de limitaciones específicas (L).

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente: <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<input type="checkbox"/> OTROS : <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

002660/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

€

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su solicitud de ayudas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. c/ Tabladilla, s/n. 41013-SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002660/A02D

(Página 1 de 3)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



Ministerio de
Agricultura y Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN POR PRIMERA VEZ DE AGRICULTORES Y AGRUPACIONES DE AGRICULTORES EN LOS RÉGIMENES DE CALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Operación 3.1.1.)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NUCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][]		
NUMERO TELÉFONO:		NUMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
NUMERO TELÉFONO:		NUMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA		
En caso de ser el solicitante una agrupación, indicar los datos correspondientes a cada uno de los asociados cuyos gastos se incluyen en la presente solicitud de pago.		
ASOCIADOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD		
NOMBRE COMPLETO /RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF	IMPORTE JUSTIFICADO (SIN IVA)



002660/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

3 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE		
FECHA DE RESOLUCIÓN:	INVERSIÓN APROBADA: (EUROS)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (EUROS)
FECHA INICIO DE LAS ACTUACIONES:	FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Factura o facturas emitidas por el organismo de control cumpliendo los requisitos previstos en la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Justificante del pago de la factura (transferencia o domiciliación bancaria) donde conste el concepto del pago.
<input type="checkbox"/>	Solicitud de inscripción en el sistema de calidad.
<input type="checkbox"/>	Certificado de conformidad del sistema de calidad acompañado del anexo de información y publicidad según bases.
<input type="checkbox"/>	Otra documentación:

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y la documentación adjunta y que:	
<input type="checkbox"/>	No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
€	€
€	€
€	€
Concedidas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
€	€
€	€
€	€
Y SOLICITO el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponde a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de euros.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

002660/A03D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su solicitud de ayudas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. c/ Tabladilla, s/n. 41013-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 8 de noviembre de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas dirigidas a la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 3.1.1.).

BDNS (Identif): 369686.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvenciones prevista en la Orden de 27 de octubre de 2017, en la cuantía total máxima de que se especifica, y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica:

Línea	Cuantía máxima (€)	Partidas presupuestarias
Línea 1.	1.000.000	1900110000G/ 71E / 77800/00C13A0311G2 2016000395 1900110000G/ 71E / 74000/00C13A0311G2 2018000056

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la cuantía máxima de la ayuda prevista en esta convocatoria, así como su distribución por anualidades, es la siguiente:

Importe máximo: 1.000.000 euros.

Distribución por anualidades:

2019: 200.000 euros.

2020: 200.000 euros.

2021: 200.000 euros.

2022: 200.000 euros.

2023: 200.000 euros.

Segundo. Beneficiarios.

Personas agricultoras, ganaderas y agrupaciones de éstas, sean personas físicas o jurídicas, que sean titulares de explotaciones agrarias ubicadas en Andalucía y que participen por primera vez en regímenes de calidad establecidos actualmente o que se puedan establecer durante el periodo 2014-2020, y se inscriban en el régimen de calidad correspondiente una vez presentada la solicitud de ayuda.

Tercero. Objeto.

Apoyar la participación por primera vez de agricultores, ganaderos y sus agrupaciones en los siguientes regímenes de calidad diferenciada, regulados por:

- Reglamento (CE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
- Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) número 922/72, (CEE) número 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007.
- Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) número 2092/91.
- Reglamento (CE) núm. 110/ 2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas y por el que se deroga el Reglamento CEE 1576/89 del Consejo.
- Reglamento (UE) núm. 251/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) núm. 1601/91 del Consejo.
- Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados. Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 27 de octubre 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 3.1.1.).

Quinto. Importe.

La dotación de la línea es la que figura en el cuadro del apartado primero. El importe máximo por persona beneficiaria y convocatoria es del 80% de los gastos subvencionables realizados, sin superar los 3.000 euros anuales por explotación durante un período de cinco años.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 7 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del artículo 57.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de medio ambiente. Igualmente, en el apartado 3 se atribuye la competencia compartida en relación con el establecimiento y regulación de los instrumentos de planificación ambiental y del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos, el establecimiento y regulación de medidas de sostenibilidad e investigaciones ambientales, así como la regulación de los recursos naturales.

Por otro lado, a través de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, se establece el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, que clasifica las especies, subespecies, razas o poblaciones de fauna y flora presentes en Andalucía dentro de cinco categorías de amenaza en función del estado de conservación de sus poblaciones en el territorio andaluz y cuya definición se recoge en el artículo 26 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre.

Asimismo, el artículo 27.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, determina que la inclusión de una especie en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas exigirá la elaboración de algunos de los siguientes planes según su clasificación: de reintroducción, de recuperación, conservación del hábitat, de conservación y, en su caso, de protección de su hábitat o de manejo.

En ese mismo sentido, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 58.1, en el seno del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, el Catálogo Español de Especies Amenazadas, que incluirá a los taxones o poblaciones amenazadas en dos categorías de amenaza: «en peligro de extinción» o «vulnerables», según el riesgo existente para su supervivencia.

Los taxones o poblaciones incluidos en la categoría «en peligro de extinción» deberán tener aprobado un Plan de Recuperación en un plazo máximo de tres años, mientras que los taxones o poblaciones catalogados como «vulnerables» deberán contar con un Plan de Conservación en un plazo máximo de cinco años. Para la categoría «en peligro de extinción», el artículo 59 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, también contempla la posibilidad de designar áreas críticas que habrán de quedar definidas, junto con las áreas potenciales de reintroducción o expansión, en los respectivos Planes de Recuperación.

Tanto la Ley 8/2003, de 28 de octubre, en su artículo 27.2, como la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en su artículo 59.1.c), contemplan la posibilidad de elaborar y aprobar planes conjuntos para dos o más taxones cuando compartan problemas de conservación, riesgos, hábitat o ámbito geográfico.

Por último, en los artículos 41 a 44 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, y se actualiza el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas aprobado por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, se establece el contenido, procedimiento de elaboración, así como la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de protección de las especies amenazadas.

Atendiendo a las exigencias y objetivos que en materia de conservación de especies se establecen en la legislación europea, estatal y autonómica, mediante el presente Acuerdo se aprueba el Plan de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos incluidos en alguna de las categorías recogidas en los

Catálogos español y andaluz de especies amenazadas, dándose con ello cumplimiento a lo establecido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

En cuanto al procedimiento seguido, el presente Acuerdo ha sido elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; se ha informado por el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible y el Consejo Andaluz de Biodiversidad; y se ha sometido a los trámites de audiencia de los interesados y de consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, así como las asociaciones que persiguen el logro de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 2017,

A C U E R D A

Primero.

1. Aprobar el Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino.

2. El texto del Plan estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo.

Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero.

El Plan tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

**PLAN DE RECUPERACIÓN Y
CONSERVACIÓN DE
INVERTEBRADOS AMENAZADOS Y
FANERÓGAMAS DEL MEDIO
MARINO**

Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino

- [1. ANTECEDENTES](#)
- [2. JUSTIFICACIÓN](#)
- [3. ESTADO DE CONSERVACIÓN](#)
- [4. AMENAZAS](#)
- [5. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN](#)
- [6. VIGENCIA](#)
- [7. FINALIDAD Y OBJETIVOS](#)
- [8. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN](#)
- [9. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN](#)

1. ANTECEDENTES

Las particularidades oceanográficas de las diferentes masas de agua (atlántica y mediterránea) que bañan Andalucía y la confluencia en su litoral de distintas regiones biogeográficas, explican la gran riqueza biológica del territorio andaluz. Incluyendo sus costas y los mares que la bañan, Andalucía es una de las regiones más singulares de Europa, tanto por su elevado número de especies como por su diversidad, destacando un interesante conjunto de taxones de aguas cálidas y un foco de endemidad en el Estrecho.

Destaca por su diversidad y vulnerabilidad, la fauna invertebrada marina que vive en el litoral andaluz y en los fondos marinos. Este grupo incluye especies muy variadas, tanto por su hábitat (distintos pisos y biocenosis) como por sus características biológicas (tamaño, tipo de reproducción, alimentación, etc.). Existen especies que pueden vivir en aguas profundas, como la caracola *Charonia lampas* y otras de la franja mesolitoral, como las lapas (entre ellas destaca por su grado de amenaza *Patella ferruginea*). Algunas especies son características de sustratos blandos o de praderas sumergidas, como el bivalvo *Pinna nobilis*, mientras que otras son típicas de extraplomos y entradas de cuevas, como el coral *Astroides calycularis*. Algunas desarrollan una vida libre pero otras son especies sésiles, es decir, viven toda su vida fijadas al sustrato. Normalmente se asocia a estas últimas un mayor grado de amenaza de sus poblaciones; ejemplo de estas especies son: esponjas, cnidarios, briozoos y algunos moluscos como *Dendropoma petraeum*.

Las praderas de fanerógamas marinas merecen también una mención especial, ya que desempeñan una doble función básica para los ecosistemas costeros. Por un lado, producen una gran cantidad de biomasa y cumplen un papel clave en el reciclado de nutrientes, y por otro, son elementos estructurales importantísimos, capaces de generar y proporcionar hábitat para muchos organismos y actuar como estabilizadoras del sustrato. En concreto, las praderas de *Posidonia oceanica* constituyen el ecosistema más productivo del mar Mediterráneo, incorporando al mismo gran cantidad de oxígeno. Además, las praderas intervienen en el equilibrio sedimentario y en la dinámica litoral, pues actúan atenuando el hidrodinamismo, proporcionando estructura al fondo marino y siendo lugar de cobijo, alimentación y reproducción de gran número de especies, muchas de ellas de interés comercial. En las costas andaluzas existen cuatro especies de fanerógamas marinas autóctonas: *Zostera marina*

Linnaeus; *Zostera noltii* Hornemann; *Cymodocea nodosa* (Ucria) Ascherson y *Posidonia oceanica* (Linnaeus) Delile.

A pesar de atesorar un riquísimo patrimonio natural, tradicionalmente el litoral y el medio marino han sido los grandes desconocidos del medio natural andaluz, probablemente debido a la complejidad que supone el levantamiento de información en estos ambientes. Los trabajos que se han realizado relacionados con la conservación de la biodiversidad se han restringido principalmente al ámbito local o se han centrado en grupos taxonómicos muy específicos. Esta ausencia de datos históricos a una escala regional en muchos casos se traduce en la falta de registros oficiales y objetivos de los efectos que han podido producir la sobreexplotación de recursos y ocupación excesiva del litoral sobre la conservación de la biodiversidad litoral y marina. En este sentido, es necesario todavía en muchos casos recurrir a evidencias indirectas que permitan evaluar los principales efectos nocivos de la actuación humana en el medio marino y litoral sobre la conservación de las especies y ecosistemas marinos y aplicar metodologías de trabajo en el diseño de actuaciones para su recuperación que incluyan su adaptación al progreso del conocimiento científico-técnico.

En los últimos años, con el objetivo de avanzar de forma determinante en el conocimiento de la biodiversidad litoral y marina en Andalucía y conseguir gestionar de forma sostenible este excepcional patrimonio natural, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente ha impulsado un buen número de instrumentos: programas, planes y estrategias, en el ámbito marino de sus competencias.

En 2004, se inició el “Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz” de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, que continúa en la actualidad y que centra sus objetivos en el levantamiento de información dinámica y actualizada de la presencia y del estado de conservación de los ecosistemas y las especies más frágiles a lo largo de toda la costa andaluza, y de las principales actividades que los amenazan. Desde el comienzo de los trabajos se han llevado a cabo más de 1.800 inmersiones entre 0 y 30 m de profundidad. Los esfuerzos se han centrado principalmente en el piso mesolitoral (zona de influencia de mareas) en el infralitoral (desde la zona sumergida hasta el límite inferior de las praderas de fanerógamas), y en la parte superior del circalitoral.

Los resultados de estos trabajos, permiten disponer de un mapa de la biodiversidad marina del litoral andaluz, aunque aún es preliminar, ya que cada año siguen incorporándose un número considerable de nuevas observaciones, que amplían las áreas de distribución de las especies y biocenosis registradas.

Desde 2006, además, se realizan tareas de seguimiento anual de algunas de estas especies y biocenosis. Los esfuerzos realizados permiten avanzar en el conocimiento del estado de conservación de estas especies y de los ecosistemas más frágiles que existen en la costa andaluza. En el año 2008, se publicó el Libro Rojo de los Invertebrados en Andalucía, donde se ofrece una aproximación del estado de conservación y de las principales amenazas que se ciernen sobre 87 especies de invertebrados marinos.

La Consejería competente en materia de Medio Ambiente, además ha colaborado en la redacción de la Estrategia de Conservación de la lapa ferrugínea (*Patella ferruginea*) en España, la cual fue aprobada en 2008 por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. Desde entonces participa en los grupos de trabajo en la elaboración de protocolos y diferentes recomendaciones para la conservación de esta especie en España.

La gestión para la conservación de las especies marinas requiere también de la participación social. Entre las principales dificultades a las que se enfrenta la conservación de las especies

amenazadas y los hábitats, y por tanto, el éxito de la puesta en marcha de los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas, se encuentra la carencia de información dirigida a la concienciación social. La existencia de información de calidad y un flujo adecuado de ésta son probablemente dos de los aspectos más importantes a la hora de resolver conflictos sociales, económicos, administrativos o territoriales vinculados a la conservación de las especies amenazadas y sus hábitats.

En este sentido, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente desarrolla desde 1993 el programa de Educación Ambiental en el medio litoral "Cuidemos la Costa", cuyo objetivo es sensibilizar a la comunidad educativa sobre el valioso patrimonio costero con que cuenta nuestra Comunidad Autónoma y las actitudes y comportamientos que pueden contribuir a su conservación. Su actividad más emblemática es el Proyecto Correlimos, cuyo resultado es un informe anual sobre el estado del litoral según la valoración de los escolares.

En este marco, el Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino también lleva a cabo diversas iniciativas que tienen que ver con la educación ambiental y la participación ciudadana. Así, desde 2009 forma parte de la Red Mediterránea de Control de la *Posidonia oceanica* (POSIMED) mediante la cooperación con grupos de voluntariado. El objetivo final de esta Red, es fomentar la participación en la conservación, al mismo tiempo que se realiza el seguimiento de la evolución de las poblaciones, además de conseguir incrementar la sensibilización de la sociedad sobre esta fanerógama tan imprescindible para los ecosistemas marinos. En 2011, esta participación se amplió al ámbito del seguimiento de invertebrados amenazados a lo largo de la costa andaluza. Concretamente se ha diseñado un programa de seguimiento de dos especies del Libro Rojo de invertebrados de Andalucía: *Donacilla cornea* y *Uca tangeri*. La ejecución de dicho programa se lleva a cabo por parte de voluntarios de la Red de voluntariado ambiental del litoral andaluz.

Los Centros de Gestión del Medio Marino Andaluz (CEGMA) constituyen las instalaciones base para el desarrollo de todos los trabajos relacionados con la gestión del medio marino. Actualmente se encuentra en funcionamiento el CEGMA del Estrecho (Algeciras) y recientemente se han inaugurado el CEGMA del Odiel (Huelva) y el CEGMA de Carboneras (Almería). El uso de los mismos en materia de conservación de especies marinas amenazadas tiene aún un gran recorrido por desarrollar, especialmente en relación con la educación ambiental.

Desde enero de 2011, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente actúa como socio coordinador del **proyecto LIFE POSIDONIA**. Dicho Proyecto desarrollará una serie de actuaciones con el objetivo final de: mejorar el estado de conocimiento de las praderas de *Posidonia oceanica* en Andalucía; llevar a cabo actuaciones de conservación para minimizar las amenazas que contribuyen en mayor medida al deterioro de sus poblaciones; y, trasladar a la sociedad la importancia de su conservación en Andalucía. La conservación de este valioso ecosistema supondrá además asegurar la persistencia de toda su biodiversidad asociada, entre la que destacan algunas especies de invertebrados amenazadas como la nacra *Pinna nobilis* o la caracola *Charonia lampas*, así como, la conservación de todos los servicios ambientales que se les asocian.

Debido a la confluencia de intereses que se concentran en el litoral, la gestión para la conservación de las especies y hábitats marinos requiere también de un especial esfuerzo en la coordinación entre administraciones competentes en la materia, asociaciones y entidades (pescadores, empresas turísticas, asociaciones conservacionistas, universidades, etc.) que realizan actividades en el medio marino y en el litoral andaluz. Por ejemplo, existe un amplio número de instrumentos, planes y

programas en el ámbito sectorial cuyo desarrollo debe buscar la coherencia en la ejecución de actuaciones en el territorio.

La Propuesta de Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC) constituye en este sentido un hito fundamental para la Administración Ambiental, ya que establece las pautas a seguir para la conservación del medio marino y litoral asegurando la cooperación y coordinación entre todos los colectivos implicados.

Para su elaboración, en el 2006 la Universidad de Cádiz realizó un documento técnico denominado 'Bases y Criterios para la Estrategia Andaluza de GIZC', mediante el cual se hizo un estudio socioeconómico, ambiental e institucional del litoral, el cual permitió establecer los criterios para la formulación, implantación y evaluación de la Estrategia. Posteriormente, durante el 2007, se celebraron varias jornadas que permitieron la participación de los diferentes sectores que se encuentran implicados en la gestión costera del litoral andaluz para discutir sobre los aspectos más importantes de la Estrategia.

Con la aprobación de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino, se traspone al ordenamiento jurídico estatal la Directiva Europea 2008/56/CE (Directiva Marco sobre Estrategia Marina). Esta Ley constituye el marco general para la planificación del medio marino, con el objetivo de alcanzar su buen estado ambiental, mediante la redacción de las Estrategias marinas. Dichas Estrategias deberán incluir un Programa de medidas por demarcación marina que contemplarán medidas específicas para la protección de las especies marinas amenazadas en todo el territorio español. La ley además, trata de aspectos regulados por convenios internacionales de los que España es parte, y que no habían sido aún incorporados a una legislación nacional específica. En este sentido habría que destacar la creación formal de la Red de Áreas Marinas Protegidas en el Estado Español, cuyo desarrollo contribuirá de manera sustancial a los objetivos que se contemplan en el presente Plan.

Asimismo se están aplicando las disposiciones contenidas en el Proyecto Arcopol, para la prevención, respuesta y mitigación de la contaminación marina accidental. La Consejería competente en materia de Medio Ambiente tiene ya aprobados los Planes de Autoprotección del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, del Frente Litoral Algeciras-Tarifa, del Espacio Natural Doñana, del Litoral Occidental Onubense del Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar y del Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo.

Andalucía en la actualidad dispone de una Red de Espacios Naturales Protegidos de que abarca 165 espacios con una superficie total del orden de 1,8 millones de hectáreas. De estas aproximadamente 100.000 hectáreas son marítimas. Su planificación y regulación se lleva a cabo en base a la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección. Muchos de estos espacios además forman parte de la Red Natura 2000 (88.475 hectáreas) y otros en base al Convenio de Barcelona, han sido declarados ZEPIM (84.132 hectáreas). Tal como hemos comentado anteriormente la gestión de la parte marítima de la Red Andaluza resulta clave para asegurar el éxito del programa de medidas que contempla el presente Plan. Instrumentos como los Planes de ordenación de los Recursos naturales, los Planes de regulación y usos y los Planes de gestión de los LICs, son fundamentales y deben seguir contribuyendo a la mejora del estatus de protección de las especies consideradas en el presente plan y sus hábitats. La Consejería competente en materia de Medio Ambiente está participando también activamente en el Proyecto de cooperación territorial europea

Medpan North, cuyo objetivo es mejorar la eficacia de la gestión de las Áreas Marinas Protegidas del Mediterráneo.

Por tanto el desarrollo en la aplicación de ésta y otras normativas para la conservación del medio marino y litoral, implica la puesta en funcionamiento de equipos de trabajo que suponen un alto esfuerzo para la Administración. Resulta fundamental en un documento de esta naturaleza contemplar la necesidad actual de coordinación y colaboración con diferentes administraciones y entidades sociales pero, sobre todo, con la Administración General del Estado, para asegurar la coherencia y eficacia en los programas de evaluación, seguimiento y mejora de la biodiversidad litoral y marina, así como de su fauna y flora amenazada, como son las redes de seguimiento y evaluación de la Directiva Marco de la Estrategia Marina, la Directiva Marco del Agua y la Directiva HábitatHábitat; y aplicar las directrices emanadas del Convenio OSPAR para la conservación de los ecosistemas marinos del nordeste Atlántico

Finalmente, destacamos que la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua de la CMAOT, como beneficiario principal, asume en el periodo 2012-2013, la responsabilidad de ejecución de un proyecto para la gestión compartida entre España y Marruecos del espacio mar de Alborán. El objetivo fundamental de dicho proyecto es la puesta en valor del patrimonio biológico y ecológico de ambas regiones en el contexto de la conservación, promoción y protección del patrimonio natural y cultural que comparten. Se trata de un proyecto financiado en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (2008-2013) POCTEFEX que tiene como objetivo articular los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el desarrollo de proyectos de cooperación transfronteriza entre España y Marruecos.

Dicho Proyecto incluye la puesta en funcionamiento de parte del programa de actividades contemplado en el presente plan, con el objeto de mejorar el estatus de conservación de las especies incluidas en el mismo y de desarrollar un modelo de coordinación transfronterizo para aquellas especies que se distribuyen en ambas riberas del mar de Alborán y que comparten riesgos y problemas de conservación, como es el caso de la lapa *Patella ferruginea*.

Las especies amenazadas incluidas en este Plan se distribuyen principalmente por los pisos mesolitoral (*Patella ferruginea*, *Dendropoma petraeum*, *Zostera noltii*) e infralitoral (*Astroides calycularis*, *Pinna nobilis*, *Charonia lampas*, *Posidonia oceanica*, *Cymodocea nodosa*, *Zostera marina*). Estas especies se solapan en el ámbito geográfico, comparten requerimientos ecológicos y se encuentran amenazados por una tipología de actividades semejante, por lo que las actuaciones para la conservación de sus poblaciones se pueden también agrupar, siendo lo más adecuado adoptar un modelo de gestión que se basa en el desarrollo de medidas a nivel de dichos grupos e incluso a nivel de hábitat y ecosistema, más que un modelo basado en la gestión a nivel específico. De esta manera, gracias a la gestión del conjunto se pueden beneficiar otras especies que, sin llegar a estar fuertemente amenazadas, comparten hábitat y amenazas.

Este enfoque además es especialmente necesario en el ámbito marino y litoral. La gestión para la conservación de estas especies es especialmente compleja debido fundamentalmente a la existencia de una unidad estructural y funcional en el acoplamiento entre el ambiente pelágico y bentónico, a una fuerte conectividad física entre ecosistemas y a la interacción con el sistemas terrestre en el ámbito costero. El enfoque final de un documento como el presente es el de proteger la integridad funcional de los ecosistemas para conseguir proteger la biodiversidad y en concreto las poblaciones de las especies que en ellos se incluyen.

2. JUSTIFICACIÓN

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, crea el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y determina en su artículo 27.1. la obligatoriedad de elaborar un Plan de Recuperación o Conservación para las especies catalogadas como “en peligro de extinción” y “vulnerable”, respectivamente.

Igualmente, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, establece que la inclusión de un taxón o población en las categorías “en peligro de extinción” o “vulnerable” conllevará la aprobación de un Plan de Recuperación o un Plan de Conservación, respectivamente, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados. Sin el menoscabo de lo contemplado en el artículo 6 de la citada ley.

Por otro lado, la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad aprobada en Acuerdo de Consejo de Gobierno el 27 de septiembre de 2011 establece, como uno de sus objetivos, implementar un marco instrumental adecuado para acometer el objeto de frenar la pérdida de biodiversidad. En este sentido establece la necesidad de aprobar y desarrollar los planes de recuperación y conservación, así como los Programas de Actuación derivados de los mismos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y uso sostenible de la flora y fauna silvestre y sus hábitats y se actualiza el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas aprobado por la Ley 8/2003, de 28 de octubre y cataloga a las especies amenazadas incluidas en el presente Plan de la siguiente forma:

“En peligro de extinción”:

- *Patella ferruginea* (Gmelin, 1791)
- *Pinna nobilis* (Linnaeus, 1758)

“Vulnerable”:

- *Dendropoma petraeum* (Monterosato, 1884)
- *Astroides calycularis* (Pallas, 1766)
- *Charonia lampas* (Linnaeus, 1758) (= *Charonia lampas* subsp. *lampas*)

Listado de especies silvestres en régimen de protección especial:

- *Posidonia oceanica* (Linnaeus) Delile
- *Zostera noltii* Hornemann (= *Nanozostera noltii* (Hornemann) Tomlinson & Posluszny) (poblaciones mediterráneas y atlánticas de la Península Ibérica).
- *Zostera marina* Linnaeus (poblaciones mediterráneas)
- *Cymodocea nodosa* (Ucria) Ascherson (poblaciones mediterráneas y atlánticas de la Península Ibérica)

La catalogación de las especies objeto del presente Plan obliga, de acuerdo con el artículo 27.1. de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, a la elaboración y aprobación de los correspondientes Planes de Recuperación o Conservación que, en el presente caso, se engloban en un único Plan de acuerdo con la posibilidad que en este sentido se establece en el artículo 27.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre

(artículo 27.2) y en el artículo 56.1.c. de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Ambos determinan la facultad de elaborar y aprobar planes conjuntos para dos o más taxones cuando compartan problemas de conservación, riesgos, hábitat o ámbito geográfico.

Además el artículo 44 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y uso sostenible de la flora y fauna silvestre y sus hábitats, prevé que los planes serán ejecutados mediante programas de actuación que concretarán en el tiempo y el espacio las actuaciones necesarias para el desarrollo de las medidas previstas en el plan.

3. ESTADO DE CONSERVACIÓN

No existe un nivel de información homogéneo en relación con el estado de conservación de las especies incluidas en el presente Plan. Principalmente tales diferencias tienen que ver con la existencia o no de datos históricos y con la disponibilidad de datos actuales precisos que permitan realizar una evaluación de la tendencia poblacional de la especie en los últimos años en Andalucía.

Sin embargo, existe la suficiente información (directa o indirecta) para afirmar que todas ellas se encuentran en la actualidad amenazadas, lo que justifica su inclusión en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas e incluso dos de éstas, *Patella ferruginea* y *Pinna nobilis* se incluyen en la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, dentro del anexo IV que corresponde con las especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.

Todas las especies de fanerógamas se encuentran en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, e incluso las praderas de *Posidonia oceanica* son un hábitat de interés prioritario (código: 1120 Praderas de Posidonia (*Posidonium oceanicae*)) según la Directiva Hábitats 92/43/CEE. Según la misma Directiva, *Cymodocea nodosa*, *Zostera noltii* o *Zostera marina* son especies características de diferentes tipos de hábitats de interés comunitario (código 1110: bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda; código 1130: estuarios; código 1160: amplias ensenadas y bahías poco profundas). Además, *Posidonia oceanica*, *Cymodocea nodosa* y *Zostera marina* se encuentran incluidas en el Anexo I del Convenio de Berna; y *P. oceanica*, *Z. marina* y *Z. noltii* se incluyen el Anexo II del Convenio de Barcelona.

3.1. *Patella ferruginea* (Gmelin, 1791)

Esta especie estaba ampliamente distribuida por todo el Mediterráneo occidental hasta épocas muy recientes (siglo XIX e inicios del XX). Sus poblaciones han entrado en una clara regresión durante el siglo XX debido a la presión humana, hasta provocar casi su total extinción de las costas continentales europeas y la reducción general de sus poblaciones en toda su área de distribución.

Su distribución conocida en la actualidad es muy limitada. En las costas del norte de África se distribuye desde el estrecho de Gibraltar (Ceuta) hasta Túnez (cabo Bon y la isla de Zembra). También se encuentra en algunos puntos del sur de la península Ibérica (Cádiz, Málaga, Granada, Almería y Murcia), en la isla de Alborán, en las costas occidentales de Córcega y el norte de Cerdeña, en algunos pequeños archipiélagos en las proximidades de estas dos islas y en la isla de Pantelaria, así como en algunos puntos del archipiélago toscano. Se trata de una especie endémica del Mediterráneo occidental.

Patella ferruginea se localiza en el mesolitoral superior, es decir, que permanece emergida buena parte de su vida, siempre sobre sustrato rocoso. En Andalucía los individuos detectados viven en distintos tipos de sustrato rocoso, en concreto aproximadamente el 25% sobre hábitat de acantilados; el 24% sobre islas e islotes; el 14% sobre plataforma de abrasión; y, el resto, aproximadamente el 37% de los efectivos, se localizan en hábitat artificial, sobre infraestructuras portuarias.

En 2010, siguiendo los criterios establecidos en la Estrategia de Conservación de *Patella ferruginea* en España, se llevó a cabo un censo exhaustivo de la especie contabilizándose un total de 1.005 ejemplares, lo que permitió estimar el tamaño de la población en Andalucía en unos 1.800 individuos.. La Bahía de Algeciras y la Isla de Alborán son las zonas donde se localizan la mayor parte de los individuos (70%) y por tanto donde se han encontrado los valores más altos de densidad. Aún así, el valor medio en Cádiz de 0,24 indiv./m² y de 0,40 indiv./m² en Alborán pueden considerarse muy bajos si los comparamos con los datos conocidos de áreas próximas, como los de las islas Chafarinas donde se alcanzan densidades medias de hasta 3,95 indiv./m² o como los de Ceuta donde las densidades alcanzadas son de hasta 6,7 indiv./m² en la bahía sur. Estos dos enclaves andaluces mencionados anteriormente, se consideran la única esperanza para que la especie prolifere ya que son los únicos núcleos en los que la especie podría tener potencial reproductivo. En 2011 se calculó la tasa de mortalidad natural de la especie en la isla de Alborán, donde se puede asegurar que la tasa de aprovechamiento humano es nula, en un 4% de la población. Este valor es muy inferior a los valores obtenidos en Ceuta donde ésta ronda el 10%. La competencia intra (disponibilidad de espacio y de alimento) e interespecifica (presencia de otros congéneres o de depredadores) pueden ser las causas que expliquen estas diferencias, además de la recolección humana.

Desde 2004, se han detectado mortalidades masivas de la especie en algunos puntos de la costa andaluza, las cuales en algunos casos han alcanzado al 90% de los individuos en una localidad. El estudio en detalle de la frecuencia de tallas en las costas andaluzas evidencia que en las localidades más accesibles al ser humano abundan los individuos de tallas más pequeñas mientras que en aquellas más alejadas (Isla de Alborán) la estructura de tallas es completamente normal. Los individuos más pequeños se pueden considerar la mayoría machos ya que se trata de una especie hermafrodita protándrica. Por tanto, dichos desplazamientos en la frecuencia de tallas se traducen en un desequilibrio en la proporción de sexos que suponen uno de los principales problemas de la especie para mantenerse con poblaciones reproductoras.

Sin embargo, también el seguimiento de la especie permite registrar continuas recolonizaciones de la *Patella ferruginea* en estos mismo enclaves. Puesto que se conoce que las larvas pueden recorrer ciertas distancias (permanecen con vida varios días en el plancton), existe la hipótesis de que Ceuta y/o Algeciras actúen como fuentes donantes de larvas que nutre a pequeños asentamientos no muy lejanos localizados hacia el este del litoral andaluz, que se mantendrían siempre por aportes externos; y, Alborán como una población independiente cuyos efectivos podrían proceder de localizaciones en el norte de África.

Paralelamente, experiencias llevadas a cabo, por un equipo de científicos del Museo Nacional de Ciencias Naturales (CSIC), han permitido reproducir, por primera vez, en condiciones de laboratorio mediante fecundación artificial, ejemplares de esta lapa. La obtención de ejemplares en cautividad permite, además de tener más conocimiento de la especie (como la descripción de las primeras fases del creci-

miento y de las larvas), disponer de ejemplares para una posible reintroducción o reforzamiento de poblaciones de esta especie amenazada.

3.2. *Dendropoma petraeum* (Monterosato, 1884)

Se trata de un molusco gasterópodo endémico del Mediterráneo que se encuentra asociado a los lugares más cálidos del mismo, llegando a alcanzar algunas costas atlánticas de Cádiz y Marruecos. Se localiza en la franja mesolitoral inferior (entre 0 y 3 m de profundidad), solapándose en muchos casos con *Patella ferruginea*. Vive fija al sustrato y posee una concha con una espiral irregular en su etapa adulta lo que le confiere el nombre a los miembros de su familia de vermétidos (de “verme”= gusano en latín). Es una especie gregaria que forma grandes colonias de individuos, pudiendo cubrir superficies rocosas a modo de costras o formar incluso auténticos arrecifes en asociación con algas calcáreas. Estas formaciones son importantes bioconstrucciones incluidas en el hábitat 1170 “Arrecifes” de la Directiva Hábitats 92/43/CEE.

La especie es muy importante, no sólo como bioconstructora de un hábitat notable de nuestro litoral, sino porque las formaciones arrecifales y de costras definen el nivel medio de marea de las zonas donde habita. Esta característica puede permitir conocer el nivel medio del mar en épocas históricas al datar las distintas partes de testigos obtenidos de las colonias. De esta forma, en Italia, se han datado colonias de hace unos 500 años. La presencia de colonias mesolitorales (arrecifes y costras) es un indicador de zonas estables geológicamente y será muy valiosa para estudios sobre el cambio climático en el futuro.

En el litoral de Andalucía la especie está presente en Almería, Granada, Málaga y Cádiz. Almería, con unos 50 km lineales de presencia de la especie (frente a 18 km en Granada, 1 km en Málaga y 11 km en Cádiz), posee las mejores formaciones, principalmente situadas en la costa de levante y en concreto en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar. La población con los arrecifes más extensos y desarrollados es la de El Playazo de Rodalquilar con un área estimada de 1.100 m² de plataforma de abrasión, con presencia de arrecifes complejos que poseen una cresta y una laguna interior. Destacan especialmente estas últimas formaciones en arrecife ya que son el hábitat de un gran número de especies. Su presencia está asociada a un incremento de la biodiversidad, principalmente algas, moluscos y poliquetos.

No existen datos de evolución de la especie en los últimos años, aunque existe la hipótesis acerca de que la especie ha sufrido una disminución de sus efectivos por causas diversas asociadas al desarrollo urbanístico en la costa, puesto que le afectan tanto las obras litorales que destruyen su hábitat, como los episodios recurrentes de contaminación, ocasionados por pequeños, pero continuos, vertidos desde la costa, que afectan a la calidad y turbidez de la lámina de agua litoral. En este sentido, los vertidos de hidrocarburos son la principal amenaza para la especie puesto que el petróleo que llegue a los roquedos litorales donde se desarrollan los arrecifes sepultaría e impregnaría estas bioformaciones asfixiándolas y, en definitiva, matándolas. Existe un Plan de Protección del litoral marino del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, que contempla a esta especie.

Respecto a su capacidad reproductora tampoco se dispone de un volumen de datos suficientes para poder realizar un análisis en detalle, pero en 2010 se pudieron obtener resultados de algunas poblaciones. Así, en el seguimiento de la especie se observa el reclutamiento masivo de individuos con regularidad en todas las provincias estudiadas. En los años 2011 y 2012 el Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino ha realizado un estudio de detalle de la población, en El Playazo de Rodalquilar (Almería) y en Sancti Petri (Cádiz), prestando especial atención al reclutamiento y al crecimiento de los individuos. Aunque no se ha finalizado el estudio y no hay conclusiones definitivas, se puede decir que la especie posee un periodo de reproducción principal en primavera-inicio del verano (aunque también algunos individuos se reproducen en otoño), con un aporte masivo de reclutas (juveniles recién fijados al sustrato) entre mayo y julio. Bien entrado el verano existe un periodo de reposo tras la reproducción. El crecimiento es más rápido en los ejemplares pequeños, y más lento en los adultos. Las medidas de crecimiento en base a la longitud de la concha sólo se pueden realizar en individuos aislados y sin asociar a algas, por lo que se ha medido el diámetro de la abertura de la concha que es una medida que se puede tomar en todas las fases de la vida del individuo. Así, los juveniles recién eclosionados poseen un diámetro de abertura de la concha de unos 0,25 mm (observados entre mayo y julio), mientras que estos mismos animales miden 1 mm de diámetro en diciembre. Puesto que estos pequeños gasterópodos tienen una concha de 1,5-2,5 mm de diámetro medio en su fase adulta se puede decir que la longevidad de los individuos es de unos 2-3 años, aunque debe ser variable según las condiciones ambientales, y también según las formaciones de la especie. Así, se ha detectado una mortalidad muy elevada en zonas donde hay individuos aislados (formación que se denomina de "individuos libres"), pero una mayor tasa de crecimiento por existir una menor competencia entre individuos que en las formaciones coloniales que se denominan "arrecifes". Estas formaciones arrecifales son más estables en cuanto a la población, pero el crecimiento es más lento debido a la elevada competencia entre individuos y con el alga asociada.

El estudio que se está llevando a cabo sobre la especie permite disponer de valores de densidad de individuos por metro cuadrado y de una dinámica de poblaciones de las distintas formaciones, con gráficos de estructura de tallas. El objetivo del estudio, además de conocer con más detalle la biología de la especie, es diseñar un plan de monitoreo de la misma en base a un seguimiento fotográfico de determinados enclaves del litoral andaluz. El mejor periodo para este seguimiento sería el verano (agosto-septiembre), momento en el que se podrían fotografiar las distintas formaciones y detectar el reclutamiento. Además de la tasa de reclutamiento de cada población, se obtendrían datos de la densidad y de la estructura de tallas de la población que permitirán conocer el estado de las colonias, si se encuentran en buen estado o si se observa regresión en las mismas.

3.3. *Astroides calycularis* (Pallas, 1766)

En el Pleistoceno esta especie de coral ocupaba todo el Mediterráneo, sin embargo, en la actualidad su localización se centra en el Mediterráneo suroccidental, incluyendo las costas de Nápoles, Sicilia y Malta, y el norte del continente africano desde Túnez hasta el oeste de Tánger. En la Península Ibérica la mayoría de sus efectivos se encuentran en las costas andaluzas, con algunas colonias en Murcia.

Su hábitat se encuentra principalmente en la franja infralitoral (aunque puede vivir desde los 0 a los -30 m). Se trata de una especie característica de fondos rocosos poco iluminados que vive fija al sustrato (paredes umbrías, extraplomos y entradas de grietas y cuevas), formando colonias que pueden

llegar a ocupar grandes superficies con coberturas que alcanzan entre el 80- 85 % y que albergan una gran biodiversidad (moluscos, cirrípedos, etc.). La especie es característica de los hábitats de la Directiva 92/43/CEE 8330 de “Cuevas marinas total o parcialmente sumergidas” (8330) y de “Arrecifes” (1170). Por otra parte, los fondos dominados por este espectacular coral constituyen uno de los paisajes más atractivos para los buceadores recreativos en Andalucía.

En las costas de las provincias de Granada y Cádiz es donde mejor representada está la especie, aunque también se localiza en las provincias de Málaga y Almería. En el caso de Cádiz, en 2010 se detectó su presencia en los fondos frente a Rota, siendo esta localidad el límite de distribución occidental de la especie. De los seguimientos realizados, se estima una densidad media de la especie por rangos de profundidad y por provincia que oscila entre los 22.000 y los 28.000 pólipos/m².

Para esta especie tampoco existen datos de evolución de la población en los últimos años, aunque existe la hipótesis acerca de que la especie ha sufrido una disminución de sus efectivos por causas diversas principalmente la destrucción directa de las colonias.

3.4. *Pinna nobilis* (Linnaeus, 1758)

Es un endemismo del Mediterráneo que vive en todas las cuencas excepto en el mar Negro y mar de Mármara. Se trata de una especie asociada en un 80% de los casos a praderas de lasfanerógamas marinas *Posidonia oceanica*, y *Cymodocea nodosa* y a sustratos blandos aledaños, en un rango de entre 0,5 y 40 m. El hecho de que sea una especie característica del hábitat prioritario 1120 (praderas de *Posidonia oceanica*) hace que la estrategia para su conservación dependa en gran medida de la protección de estos ecosistemas.

La especie sólo ha sido detectada en la vertiente oriental andaluza, en concreto en Almería, Granada y Málaga (hasta la zona de Calaburras por el oeste). El número total de individuos observados desde 2004 es de 709, el 89% de ellos en la provincia de Almería. La densidad media de individuos estimada en el Calón es de 0,05 indiv./m², mientras en Agua Amarga es de 0,03 indiv./m², con densidades máximas de 0,1 individuos/m². Estos datos son muy parecidos a los recogidos en bibliografía para el sureste español con una densidad máxima de 0,09-0,1 individuos/m² y se encuentran también dentro de los rangos de otras poblaciones estudiadas en el Mediterráneo.

No existen datos de evolución en los últimos años, aunque sus poblaciones se han visto fuertemente amenazadas en las últimas décadas, principalmente por el deterioro de su medio natural, la biocenosis de *Posidonia oceanica*, aunque existen otras amenazas que además han contribuido al declive de sus poblaciones en todo el Mediterráneo. En la mayoría de los casos se ha observado una disminución acusada en la densidad de individuos y la regresión de numerosas poblaciones. El otoño de 2016 se detectó una mortandad de prácticamente el 100% de los individuos de nacra (*Pinna nobilis*) en Andalucía. Finalmente, este evento de mortandad alcanzó de forma drástica a prácticamente todas las poblaciones de nacra en el mediterráneo español. La colaboración con diferentes expertos en patología de moluscos ha permitido identificar al patógeno causante de dicha mortandad, llegando a la conclusión de que se trata de un protozoo del grupo de los Haplosporidios. La capacidad de recolonización de forma natural de un lugar donde ha desaparecido es excesivamente difícil porque las larvas viven muy pocos días y, por tanto, no pueden recorrer grandes distancias. Este fenómeno agrava las consecuencias que supone la desaparición de la especie de una localidad en concreto.

3.5. *Charonia lampas* (Linnaeus 1758)

Es el molusco gasterópodo con la concha más grande de Europa. Su distribución a nivel mundial se extiende por la mayoría de los mares templados siendo algo más abundante en las aguas europeas. Aunque no existe información precisa sobre sus poblaciones, se puede decir que es rara en el Mediterráneo noroccidental y algo más frecuente en el mar de Alborán. En Andalucía se localiza en todas las provincias del litoral, si bien la especie es más abundante en el Estrecho y en la mitad occidental de Málaga ligada a fondos duros. En Huelva sólo se ha localizado una vez viva aunque debe ser más abundante de lo que se ha detectado ya que sus conchas no son raras en los arribazones posteriores a los temporales.

La especie aparece en fondos rocoso del infralitoral, y también en el piso circalitoral (zona comprendida desde el límite inferior de las praderas de fanerógamas hasta la máxima profundidad a la que llega la luz para permitir la vida de especies fotosintéticas) sobre todo tipo de sustratos: fondos rocosos, coralígeno, fondos detriticos y de cascajo, y fondos blandos de distinta naturaleza, incluyendo praderas de fanerógamas marinas.

Desde 2004, año en el que empezó a trabajar el equipo técnico de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente en el seguimiento de invertebrados marinos, los encuentros de la especie son escasos, de hecho sólo ha resultado relativamente abundante en las inspecciones submarinas realizadas en la zona de la Bahía de Algeciras-Estrecho. En los seguimientos llevados a cabo se ha detectado un centenar de individuos vivos en toda Andalucía. La información bibliográfica revela que en la isla de Alborán la especie era muy abundante pero parece que su población ha disminuido mucho, aunque se hace necesario disponer de mayor cantidad de información actualizada para poder comprobar esta hipótesis. Por tanto, para poder analizar el estado de conservación de las poblaciones de *C. lampas* en las aguas andaluzas, y puesto que en la actualidad no se ha podido realizar una captura selectiva de la especie que permita obtener un censo representativo y sobre el que se pueda obtener información sobre la tendencia en sus poblaciones, lo más coherente es inferir estos datos a través del estado de conservación de los hábitats que ocupa la especie. En este sentido, la degradación de los estos hábitats es sin duda un indicador de la regresión de las poblaciones de la especie en estas aguas.

Trabajos puntuales realizados en acuarios junto con diversas observaciones realizadas en el medio natural permiten en la actualidad tener un conocimiento básico sobre el ciclo reproductor de la especie. Se trata de una especie dioica, por lo que para obtener una puesta fértil es necesario el encuentro entre un macho y una hembra. Esto sumado a la baja densidad de individuos y a su baja movilidad podría suponer una dificultad en la capacidad de reproducción de la especie que sería especialmente acusada en las zonas más humanizadas, con menos densidad de individuos. Sin embargo, la alta longevidad de los individuos y la alta capacidad de dispersión de sus larvas planctónicas, que pueden vivir hasta 3 meses, podría compensar dicha dificultad.

Los datos parciales obtenidos a lo largo de estos años, en relación a las tallas (medida de longitud total) de los individuos localizados, reflejan la predominancia de ejemplares medianos y pequeños lo que apoyaría una probable retirada selectiva ilegal de los ejemplares grandes a menores profundidades.

3.6. Praderas de fanerógamas

3.6.1. *Posidonia oceanica* (Linnaeus) Delile

Posidonia oceanica es una especie endémica del mar Mediterráneo, por lo que se distribuye de forma exclusiva en la fachada mediterránea andaluza, alcanzando en el extremo occidental de la provincia de Málaga su límite de distribución para el litoral andaluz y encontrándose la mejor representación de éstas en la provincia de Almería.

En el litoral de Almería la mayor parte de las praderas de *Posidonia oceanica* se encuentran en buen estado de conservación, con alto grado de cobertura (73,4%) y densidades que oscilan entre los 100-1275 haces/m², si bien, algunas de estas se encuentran en franca regresión, como las localizadas en Cocedores, Deretil, o Bajos de Roquetas.

En la provincia de Granada se pueden catalogar como semipraderas con coberturas medias en torno a los 67% y densidades en torno a los 394 haces/m². Se localizan tanto sobre sustratos blandos como rocosos, en ambos casos someros no sobrepasando los 14-15 metros de profundidad. En general constituyen manchas más o menos grandes con amplias discontinuidades, siendo las más importantes las localizadas en el Cala Chinchas, Melicena y el tramo Castillo de Baños-Castell de Ferro.

En la provincia de Málaga las biocenosis de esta especie se pueden catalogar igualmente como semipraderas con coberturas medias en torno al 23.4% y una densidad que oscila entre los 272-1.211 haces/m², y en todos los casos, salvo en Molino de Papel (donde se alcanzan actualmente los 11 m de profundidad), se localizan sobre sustratos rocosos muy someros entre 0,5 y 6 m de profundidad, o al abrigo de éstos. En general, constituyen manchas más o menos grandes con importantes discontinuidades localizándose generalmente en la base de acantilados o asociadas a salientes rocosos, distribuyéndose en tres grandes áreas: zona oriental, en el tramo comprendido entre Molino de Papel-Nerja; zona centro, en el tramo comprendido entre Calaburras-Calahonda; y zona occidental, Estepona-Chullera. La biocenosis de Punta Chullera se puede considerar como el límite de distribución occidental de la especie. Hay que destacar la existencia de varias hectáreas de mata muerta de *Posidonia* que se han localizado en el LIC de Calahonda cuya cuantificación se está actualmente realizando. Debido a que su localización es muy somera se puede deducir que sin duda constituyeron un importante arrecife barrera en tiempos históricos.

3.6.2. *Cymodocea nodosa* (Ucria) Ascherson

La especie se encuentra en todo el litoral, en forma de praderas monoespecíficas, aunque frecuentemente aparece asociada a otras fanerógamas como *Posidonia oceanica* o *Zostera noltii*. Es una de las fanerógamas marinas que presentan una distribución más continua de las que habitan en Andalucía y constituye una especie característica del HIC 1110 Fondos de arena infralitorales cubiertos permanentemente de agua (hasta -20 m).

Las praderas más extensas se localizan en Almería, entre los 6 y 20 metros, en forma de pradera densa o semipradera, con coberturas en torno al 90% y densidades con valores aproximados a los 283,8 haces/m². La siguiente provincia en importancia es Cádiz, cuya población presenta una cobertura alrededor del 44,98% y una densidad en torno a los 1.246,7 haces/m². La superficie cartográfica que ocupan estas poblaciones es de 95,88 ha en Almería y 5,2 ha en Cádiz. En el resto de las provincias su presencia es muy puntual y en muchos casos está prácticamente desaparecida.

Desde el 2004 se ha detectado la presencia de la especie en todas las provincias, si bien se ha observado una fuerte regresión generalizada y desaparición de muchas de estas observaciones. En Granada se ha cartografiado una superficie total de 2,9 hectáreas casi exclusivamente en Cala Chinchas entre 9,7-10,5 metros. La densidad varía entre una semipradera y matas sueltas con coberturas entre baja y muy baja. Las últimas observaciones corresponden al año 2009 y no se pueden aportar nuevas observaciones que amplíen su distribución.

En Málaga aparece en el LIC de Calahonda donde alcanza densidades en torno a los 2.257 haces/m², y en Estepona y Punta Chullera. Las observaciones corresponden generalmente a manchas más o menos conspicuas o a plantas aisladas con escasa viabilidad. La superficie cartografiada en esta provincia respecto de esta especie es de 2,1 has. Las observaciones correspondientes a las provincias de Granada y Málaga confirman el grado de regresión que viene sufriendo esta especie en los últimos años.

3.6.3. *Zostera noltei* Hornemann

Es relativamente frecuente en las costas atlánticas andaluzas, generalmente asociada a los estuarios de los grandes ríos (HIC 1130 Estuarios), sin embargo, en la vertiente mediterránea se muestra algo menos abundante. Con distribución eminentemente intermareal en Huelva aparece en los estuarios del Odiel, Piedras y Guadiana con coberturas medias en torno al 81.7% y densidades en torno a los 5583 haces/m². En Cádiz se distribuye fundamentalmente en el entorno de la bahía de Cádiz, Sancti Petri y bahía de Algeciras (río Palmones). En esta provincia los valores de cobertura y densidad suponen en torno al 40.3% y 1500.3 haces/m² respectivamente. En la vertiente mediterránea aparece en diversos puntos del litoral almeriense presentando una distribución infralitoral y generalmente formando praderas mixtas con *C. nodosa* o formando manchas de escasa superficie monoespecíficas sobre sustrato arenoso. Algunas de las más extensas se encuentran en el Monumento Natural Arrecife Barrera de *Posidonia* en Roquetas.

3.6.4. *Zostera marina* Linnaeus

Zostera marina, una fanerógama marina de amplia distribución mundial, era relativamente común a lo largo del litoral oriental andaluz (apenas existían datos sobre su distribución y presencia en el litoral atlántico y costa mediterránea de la provincia de Cádiz). De las cuatro especies de fanerógamas presentes en el litoral de Andalucía, *Zostera marina* es, sin duda la que ha sufrido la más importante y drástica regresión en los últimos años, siendo ésta especialmente llamativa en las costas de Málaga y Granada, donde actualmente se puede considerar desaparecida. Actualmente, su presencia en Andalucía se restringe de forma puntual a determinados enclaves de las provincias de Cádiz y Almería, si bien en esta provincia las últimas observaciones corresponden al año 2006 y desde entonces no se ha podido confirmar su presencia o desaparición. En Granada, las últimas observaciones corresponden a algunas matas sueltas en el año 2009 en la localidad de Velilla (Almuñecar). En la provincia de Málaga, donde estas praderas adquirirían un importante desarrollo hasta no hace mucho tiempo, se puede confirmar su desaparición de todo el litoral de la provincia. Las últimas observaciones realizadas corresponden al año 2007 en el entorno del puerto de Caleta de Vélez (Málaga) donde se observaron algunos haces sueltos. En la provincia de Cádiz se conoce una pequeña representación de la especie en el saco interno de la bahía de Cádiz y no se dispone de datos que puedan confirmar su presencia en la provincia de Huelva, donde se considera que no está presente.

4. AMENAZAS

En relación con las amenazas que afectan a las especies incluidas en el presente Plan, es importante resaltar la especial vulnerabilidad de éstas en comparación con otras especies litorales o marinas, ya que presentan dos características fundamentales:

- Capacidad de desplazamiento nula o muy limitada. Algunas de las especies incluidas viven fijas toda su vida al sustrato, como *D. petraeum*, *A. calycularis*, *P. nobilis* y las fanerógamas, y otras cuya movilidad está reducida a desplazamientos cortos, como *P. ferruginea* y *C. lampas*.
- Distribución concentrada en áreas limitadas y asociadas a la línea de costa. Esto favorece que se pueda producir la desaparición de un número muy importante de efectivos como consecuencia de la acción de algún factor de amenaza, frecuentes en estas zonas por las actividades antrópicas que en ellas se llevan a cabo.

4.1. Ocupación del litoral. Erosión costera.

Los procesos de aumento de actividades en el litoral se describen asociados a: la ocupación directa del litoral debido a una excesiva construcción urbanística y a la alteración de los procesos naturales de balances sedimentarios que activan la erosión costera y tienen como consecuencia la regresión de la línea de costa.

Durante el proceso de ocupación del litoral que se ha producido en los últimos 30 años en Andalucía se ha reducido de manera drástica en muchos casos el hábitat de las especies incluidas en este Plan y se ha visto afectada de forma determinante la superficie de su hábitat potencial. De manera directa se ven afectadas principalmente las especies que viven en el mesolitoral e infralitoral superior (*Patella ferruginea* o *Dendropoma petraeum* y todas las fanerógamas en mayor o menor medida) aunque de forma indirecta y debido a la afección en los procesos naturales y equilibrio natural del funcionamiento del litoral se ven también afectadas todas las demás especies y hábitats marinos.

4.2. Malas prácticas debidas a la pesca ilegal.

A lo largo de todo el litoral andaluz se practican un buen número de actividades pesqueras tanto profesionales como deportivas. Estas actividades son compatibles con la conservación de las especies amenazadas cuando se desarrollan correctamente. Algunas de ellas, especialmente cuando se realizan de forma ilegal, afectan de manera determinante a la supervivencia de alguna de las especies incluidas en este Plan. Una de éstas es la pesca de arrastre ilegal, que consiste en desplazar una red a ras del fondo en zonas no permitidas, que lo siega literalmente. La pesca de arrastre se encuentra regulada por diferentes normativas, destacan: el Real Decreto 1440/1999, de 10 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de la pesca con artes de arrastre de fondo en el caladero nacional del Mediterráneo, y que en su artículo 10, permite sólo la pesca de arrastre en fondos superiores (más profundos) a los 50 m.; o, el Reglamento de la Comunidad Europea 1967/2006 del Consejo de 21 de diciembre, que hace algunas especificaciones sobre la pesca de arrastre prohibiéndola por encima de los lechos de vegetación marina constituida, en particular, por *Posidonia oceanica* u otras fanerógamas marinas y de hábitats de coralígeno y de mantos de rodolitos. Según la Orden ARM/143/2010, de 25 de enero, por la que se establece un Plan Integral de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el

Mediterráneo, se prohíbe la pesca de arrastre a profundidades mayores a 1.000 metros y la realización de ésta con "tren de bolos". Otra legislación en esta materia a considerar es el Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (Orden 2808/2012 de 21 de diciembre) para que determinadas poblaciones de especies pelágicas y demersales regresen a unos límites biológicos seguros y se exploten de manera sostenible y la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, elaborada para el mantenimiento sostenible de la actividad pesquera, el marisqueo y la acuicultura.

Sin embargo, en la práctica no siempre se respetan todas estas restricciones causándose un grave daño a la fauna marina y sus hábitats, especialmente en la zona infralitoral y circalitoral, afectando a especies como *Pinna nobilis* o *Charonia lampas* y, especialmente a los hábitats de pradera.

4.3. Uso del litoral

En los últimos años, además de las actividades profesionales, se está incrementando el uso recreativo del medio natural. En muchas ocasiones las actividades relacionadas con este uso no se llevan a cabo de forma respetuosa con los ecosistemas que se ven implicados, lo que ocasiona que una práctica considerada inocua inicialmente, termine por convertirse en una amenaza para la supervivencia de muchas especies.

Una de estas prácticas que afecta a las especies del medio marino, es el marisqueo ilegal de especies perforadoras, pues es una actividad dañina para algunos invertebrados marinos como el coral anaranjado, cuyas colonias son destruidas al extraer especies como el dátil de mar (*Litophaga litophaga*).

El marisqueo ilegal sobre determinadas especies de moluscos también supone una importante amenaza para las praderas de *Zostera noltii* o *Cymodocea nodosa* en Cádiz y Huelva por destrucción directa del hábitat.

El buceo tanto realizado en apnea como el submarinismo no suponen un riesgo siempre y cuando sean realizados por buceadores con experiencia y no se produzcan masificaciones en las inmersiones, ya que el aleteo y el pisoteo puede provocar daños considerables en los ecosistemas asociados a los fondos. Pero más grave resulta el fondeo de los barcos de apoyo a estas inmersiones. Por término medio cada centro de buceo dispone de 2 embarcaciones para el desarrollo de sus actividades, las cuales tienen una eslora media de 8 metros y una capacidad para 12 buceadores. En verano el número medio de salidas diarias por embarcación es 3. La oferta de zonas de buceo por parte de las diferentes empresas varía en función de varios factores como la proximidad al puerto base y condiciones idóneas para la práctica del submarinismo (zonas a resguardo y buena conservación de los fondos). Estas condiciones generalmente se encuentran en pocos lugares por lo que la concentración de estas empresas en una zona determinada suele ser habitual. Este hecho supone que durante un día en un área de buceo se lleguen a concentrar gran cantidad de embarcaciones. En determinadas zonas como el Cabo de Gata o los Acantilados de Maro-Cerro Gordo en un día de verano se pueden llegar a contabilizar hasta 500 inmersiones al día lo que supone hasta 41,6 ciclos de fondeo (lanzado e izado).

La náutica deportiva ha aumentado en los últimos años y con ello el número de fondeos que se realizan sobre el fondo marino. Esta práctica junto al buceo, realizado sin regulación pueden afectar de manera negativa a la supervivencia de especies incluidas en el presente Plan, por destrucción directa

por parte de buceadores (colonias de *Astroides calycularis*) o del hábitat donde se asientan por parte de las anclas de las embarcaciones (praderas de *Posidonia* en el caso de *Pinna nobilis*).

El incremento de visitantes a las costas afecta también de forma directa sobre las especies, pues muchas de éstas, como el coral anaranjado, la nacra, la caracola del Mediterráneo o la lapa *Patella ferruginea* son capturadas como cebo, trofeo, motivos de decoración o para su consumo, además de ser consideradas como especies apreciadas por los aficionados a la acuariofilia, puesto que los acuarios marinos son cada vez más frecuentes.

4.4. La contaminación

El mar se ha considerado como un lugar de almacenamiento de los residuos (urbanos e industriales) que la especie humana produce, por su capacidad de diluir, dispersar y degradar sustancias, pero sin ser conscientes de que este medio tiene una capacidad limitada para soportar este tipo de impacto. A pesar de que se han realizado una gran cantidad de esfuerzos en materia de prevención de la contaminación en las costas marítimas y el mar, en el marco del PAM (Plan de Acción Para la Protección y Desarrollo de la Cuenca del Mediterráneo, del que se deriva la aprobación del Convenio de Barcelona «Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del mediterráneo» firmado por 14 Estados y la Unión Europea) aún así, hoy día, continúan siendo numerosos los residuos vertidos al mar.

Eutrofización

La eutrofización es un fenómeno asociado al aumento de la contaminación de tipo orgánico, efluentes urbanos y agrícolas, que contiene una alta carga de nutrientes (nitrógeno y fósforo) y materia en suspensión. Éste es un fenómeno que puede afectar a escala local, como así lo hacen los emisarios, puertos, bahías cerradas cerca de las ciudades y de la desembocadura de los ríos. Estas aguas residuales normalmente se vierten a poca profundidad y provocan una proliferación de algas verdes que enturbian el agua e impiden que la luz penetre hasta el fondo. A consecuencia de este fenómeno se verían afectados los ecosistemas del infralitoral (praderas de *Posidonia*) y, de forma muy directa, las especies que viven en la franja mesolitoral influenciada por las mareas: las praderas de *Cymodocea nodosa* y *Zostera noltii*; y, los organismos que viven fijos al sustrato, como *Patella ferruginea*, *Astroides calycularis* o *Dendropoma petraeum*.

Catástrofes ocasionadas por vertidos tóxicos

Las catástrofes ocasionadas por los vertidos, especialmente las mareas negras, ocasionan daños de grandes dimensiones sobre el medio marino y el litoral, afectando a los hábitats y a los organismos que allí se asientan, pudiendo eliminar las poblaciones existentes. Estos casos suelen ocurrir por accidentes de los navíos de transporte, principalmente los petroleros, por fugas en las plataformas petrolíferas o por vertidos asociados a la práctica del repostaje de combustible de barco a barco ("bunkering"), aunque otras actividades menos impactantes como la limpieza de tanques también contribuyen de forma determinante al volumen total de vertidos de hidrocarburos al medio natural. Estos vertidos afectan especialmente a las especies de este Plan cuando arriban a costa, colapsando y contaminando los hábitats de especies como *P. ferruginea*, *D. petraeum* o *A. calycularis*, además de producir la muerte directa de los individuos sobre los que se deposita la mancha de hidrocarburo.

4.5. Especies exóticas invasoras

Las especies exóticas invasoras (EEI) están reconocidas actualmente como una de las mayores amenazas para la biodiversidad mundial produciendo importantes efectos negativos no sólo a los ecosistemas sino también en la salud, en la economía y en el bienestar común. Se considera a las EEI la segunda causa de pérdida de biodiversidad, por detrás de la destrucción de hábitats. Los daños asociados a la presencia de estas especies se acentúan en el medio marino, donde su control y erradicación resultan prácticamente imposible. Las especiales circunstancias de este medio, unido al desconocimiento del mismo, complica aún más la gestión de esta amenaza.

Las EEI marinas suponen, por tanto, una clara amenaza para la biodiversidad del medio marino en la actualidad. Las principales consecuencias que ocasionan sobre los ecosistemas y especies amenazadas son las siguientes:

- La modificación de los ecosistemas naturales por la alteración de los procesos naturales que mantienen su equilibrio biológico, produce la alteración del hábitat de muchas especies amenazadas y, por tanto, su desaparición al no encontrar las condiciones adecuadas que aseguran la viabilidad de sus poblaciones.
- La producción de desequilibrios en las cadenas alimentarias al introducir exóticas que desplazan a las especies autóctonas.
- Introducción de parásitos y patógenos nuevos para las especies autóctonas.

En Andalucía se conoce la presencia de veinte especies marinas exóticas, siendo muy comunes las algas rojas *Asparagopsis armata* y *A. taxiformis*. Recientemente se ha citado el alga verde *Caulerpa racemosa*, una especie que puede competir con la fanerógama *Posidonia oceanica*, afectando de manera indirecta a la distribución de *Pinna nobilis*, que aunque se ha observado viviendo sobre estas formaciones no encontraría las condiciones ideales para su supervivencia.

4.6. Cambio climático

Según el Cuarto Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, se están documentando por primera vez un amplio espectro de impactos debido a los cambios recientes del clima actual. Uno de estos cambios es el ascenso del nivel del mar, el cual posiblemente provoque un desplazamiento de la línea de costa, dando lugar a pérdidas de humedales costeros. Por otro lado se está registrando un aumento de la temperatura del agua, la cual está ocasionando que la salinidad se incremente. Estos cambios tendrán efectos directos sobre la distribución de las especies que tengan rangos de tolerancia estrechos, tal y como se ha observado para algunas especies como es el caso del coral *Astroides calycularis*, y podría afectar a especies como *Dendropoma petraeum* cuya localización es absolutamente dependiente del nivel del mar. En la actualidad ya se asocia al cambio climático la aparición de mortandades masivas de algunas especies de invertebrados (por ejemplo, *Cladocora* spp.) y la activación de patógenos que se encuentran de forma habitual en el medio marino. Además se ha de tener en cuenta que las variaciones a consecuencia del cambio climático podrían estar actuando como catalizador sobre la distribución de las especies exóticas invasoras, al provocar una tropicalización de los mares europeos y más especialmente del mar Mediterráneo.

A pesar de que se conocen y prevén afecciones a la biodiversidad, es difícil modelar qué ocurrirá con estas especies en el futuro, aun así las estrategias de adaptación al cambio climático tendrán que ser incorporadas en cualquier documento de planificación.

4.7. Falta de información

El estudio del medio marino entraña una gran dificultad técnica, especialmente en el caso de especies que habitan en el infralitoral y circalitoral, para las que es necesario emplear técnicas de buceo autónomo con especialistas. Además la dificultad en la observación y localización de algunas de ellas se ve incrementada porque desarrollan estrategias de supervivencia muy crípticas, como por ejemplo, el caso de *Pinna nobilis* que vive casi oculta entre las matas de *Posidonia oceanica*.

La inexistencia de una cartografía detallada y exacta de las especies incluidas en este Plan, dificulta el establecimiento de políticas eficaces para su protección, conservación y la regulación por parte de la Administración ambiental competente. Además limita la eficacia de la necesaria colaboración de ciudadanos y usuarios en la reducción de las presiones que actualmente se ejercen sobre ellas.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

El Plan será de aplicación en el ámbito a continuación definido sin perjuicio de las medidas y disposiciones de conservación establecidas en la Ley 8/2003, de 28 de octubre y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, así como en sus correspondientes desarrollos reglamentarios.

El ámbito del presente Plan se define como la totalidad del área de distribución actual en Andalucía de las especies objeto del mismo, así como aquellas áreas potenciales que sean consideradas necesarias para cumplir con los objetivos que se establecen por este Plan para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La fuente oficial de referencia relativa a la localización y delimitación geográfica del ámbito de aplicación del Plan así como de las especies que lo componen, será la Red de Información Ambiental (REDIAM) de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y el Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente que, a su vez, actuarán como instrumento para el acceso público a la información relativa al ámbito de aplicación del Plan.

La información recogida en la REDIAM relativa al ámbito de aplicación del Plan podrá ser modificada por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente previo informe del Consejo Andaluz de Biodiversidad.

6. VIGENCIA

El Plan tendrá una vigencia indefinida hasta que se alcance la finalidad establecida y podrá ser sometido a revisión cuando se produzcan y conozcan variaciones sustanciales en el estado de conservación de las especies objeto del Plan, de sus hábitats o de las causas que ponen en riesgo su supervivencia.

7. FINALIDAD Y OBJETIVOS

La finalidad del presente Plan es alcanzar un tamaño de población y un estado de conservación tal que permita reducir el grado de amenaza por la cual han sido catalogadas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.

Los objetivos para obtener dicha finalidad son:

- 1) Mejorar o mantener el hábitat en las áreas donde se asientan las poblaciones de las especies del presente Plan y aquellas potenciales de ser ocupadas, asegurando la conectividad y funcionalidad de los ecosistemas.
- 2) Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a las poblaciones de las especies objeto del Plan y sus hábitats, así como a la funcionalidad y conectividad de los ecosistemas.
- 3) Aumentar los efectivos de las poblaciones e incrementar el número de núcleos poblacionales.
- 4) Incrementar los conocimientos y herramientas destinados a la gestión aplicada a la conservación de las especies incluidas en el presente Plan.
- 5) Conseguir que la mayor parte de la sociedad manifieste una actitud positiva hacia la conservación de las especies tratadas en el Plan.
- 6) Establecer mecanismos que fomenten la implicación de todos los sectores de la sociedad en la conservación de las especies del medio marino.
- 7) Mejorar la coordinación entre Administraciones con competencias en el territorio donde se asientan las poblaciones de las especies del presente Plan, con objeto de aunar los esfuerzos en el seguimiento y vigilancia del medio marino y litoral.

8. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

A continuación se describen las medidas establecidas en el presente Plan indicando importancia (Alta, Media y Baja), plazo de inicio (1: inicio antes de 2 años, 2: antes de 3-4 años), y plazo de ejecución de la medida (Corto, Medio o Continuo). Las medidas se priorizarán para la única especie catalogada “en peligro de extinción”.

8.1. CATALOGACIÓN	Importancia	Plazo de inicio	Plazo de ejecución
8.1.1. Establecimiento de criterios que permitan determinar en qué momento una o todas las especies incluidas en el presente Plan pueden pasar a ser catalogadas en una categoría de amenaza inferior a la que actualmente ostentan.	Alta	1	Continuo
8.2. MEJORA DE HÁBITAT			
8.2.1. Definición de criterios que permitan identificar cuáles son las características que hacen idóneo un hábitat para las especies del presente Plan así como para la conectividad entre estos.	Alta	1	Corto
8.2.2. Definir los indicadores que permitan la evaluación y seguimiento de los criterios establecidos en la medida 8.2.1.	Alta	1	Corto
8.2.3. Definición y cartografía de áreas críticas y sensibles en relación con la distribución de <i>Patella ferruginea</i> en la costa andaluza (criterios de la Estrategia de conservación de la lapa ferruginosa en España)	Alta	1	Corto
8.2.4. Elaboración de criterios orientadores y medidas dirigidas a los proyectos sometidos a autorización administrativa que tengan incidencia en el ámbito de aplicación del Plan o que puedan suponer una amenaza directa o indirecta para las especies objeto del presente Plan o para la funcionalidad de los ecosistemas que las albergan	Alta	1	Medio
8.2.5. Elaboración de una Guía metodológica para evaluar el impacto ambiental de obras, proyectos o actividades que pueden afectar a las especies del presente Plan o sus hábitats o a la funcionalidad de los ecosistemas que las albergan	Alta	1	Medio
8.2.6. Elaborar una Guía de buenas prácticas en la costa y medio marino, compatibles con la conservación de sus recursos naturales.	Alta	1	Medio

8.2.7. Realizar actuaciones de manejo para mejorar la calidad y cantidad de hábitat (y restaurar en su caso) adecuado para las especies del presente Plan en su área de distribución actual y potencial, buscando la conectividad y la correcta funcionalidad de los ecosistemas que las albergan.	Alta	1	Continuo
8.3. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD NO NATURAL			
8.3.1. Mantenimiento de un inventario y evaluación de causas de amenaza y causas de mortalidad no natural para cada especie.	Alta	1	Continuo
8.3.2. Elaboración de una cartografía por especies de puntos negros en relación con las amenazas directas a la supervivencia de estas especies.	Alta	1	Continuo
8.3.3. Elaborar un Programa regional de "Vigilancia del litoral y medio marino" para las actividades de uso público y explotación que se realizan en el ámbito de aplicación del Plan y que puedan suponer una amenaza directa o indirecta para las especies objeto del presente Plan o para la funcionalidad de los ecosistemas que las albergan.	Alta	1	Continuo
8.3.4. Analizar la conveniencia de la instalación de arrecifes artificiales con módulos de concentración y vigilancia pasiva para la protección de las especies/hábitats incluidos en el Plan.	Alta	1	Medio
8.3.5. Instalación de boyas de fondeo ecológicas para evitar los daños que pueden ocasionar dichos fondeos sobre las especies/ hábitats incluidos en el Plan.	Alta	1	Medio
8.3.6. Elaborar una propuesta para la recuperación de individuos procedentes de capturas accidentales asociadas a la actividad pesquera	Media	1	Continuo
8.3.7. Integración de la información ambiental relacionada con las especies/hábitats incluidos en el presente Plan en los Planes de Emergencias frente a vertidos de hidrocarburos y Planes de autoprotección de los Espacios Naturales Protegidos.	Media	1	Continuo

8.3.8. Establecer un programa específico de inspección y vigilancia de las zonas con presencia de especies incluídas en este Plan, a desarrollar por los Agentes de la autoridad.	Alta	1	Continuo
8.4. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN <i>EX SITU</i>			
8.4.1. Mantener el papel de los Centros de Gestión del Medio Marino Andaluz como infraestructuras donde se puedan realizar estudios y trabajos de crecimiento y conservación de las especies del Plan obtenidas mediante capturas accidentales o con captadores de larvas.	Media	1	Continuo
8.4.2. Analizar, en el marco de lo establecido para esta materia en la Ley 42/2007 y el Real Decreto 139/2011, la viabilidad de desarrollar programas de conservación que permitan mantener <i>ex situ</i> y aportar los efectivos necesarios para llevar a cabo reintroducciones y refuerzos poblacionales. En especial estos trabajos se evaluarán para la especie <i>Pinna nobilis</i> .	Media	2	Continuo
8.4.3. Desarrollar Protocolos de germinación y siembra de las especies de fanerógamas marinas presentes en Andalucía.	Media	2	Corto
8.5. SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES			
8.5.1. Mejorar el conocimiento de la distribución en el territorio andaluz de las especies de invertebrados incluídas en el presente Plan y realizar estudios de seguimiento demográfico y tendencias poblacionales.	Alta	1	Continuo
8.5.2. Realizar una cartografía mediante técnicas de sónar de barrido lateral, buceo y/o vídeo remolcado de las áreas incluídas en el ámbito de aplicación del presenta Plan para poder conocer en profundidad la localización y ocupación de las praderas de <i>Posidonia oceanica</i> y otras especies de fanerógamas marinas.	Alta	1	Corto
8.5.3. Mejorar el conocimiento del estado de conservación de los hábitats y ecosistemas en los que habitan las especies del Plan especialmente realizar estudios de seguimiento demográfico y tendencia poblacional de de las especies de fanerógamas.	Alta	1	Continuo

8.5.4.	Seguimiento de las poblaciones de <i>Patella ferruginea</i> siguiendo la metodología que marca la Estrategia Nacional.	Alta	1	Continuo
8.5.5.	Prospección del litoral para la localización de áreas de distribución potencial que podrían ocupar las especies objeto del presente Plan.	Media	2	Continuo
8.5.6.	Puesta en marcha de trabajos para el seguimiento y detección precoz de las especies exóticas que puedan suponer una amenaza para las especies/hábitats incluidos en el presente plan.	Media	1	Continuo
8.6. INVESTIGACIÓN				
8.6.1.	<p>La Consejería competente en materia de medio ambiente promoverá, en el marco de las Líneas Estratégicas del Programa Sectorial correspondiente del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, la realización de proyectos de investigación que tengan implicación en la gestión de las especies de este Plan. Se consideran materias prioritarias las siguientes líneas de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios de la capacidad de carga de los usos en el litoral: criterios para la explotación y uso sostenible de los recursos en el medio marino. - Valor añadido de la protección de la biodiversidad para la sociedad. Definición y cuantificación del valor intangible de la biodiversidad marina y litoral. - Estudios de la reproducción y manejo de los juveniles. Guías metodológicas para el mantenimiento <i>ex situ</i> de invertebrados marinos. - Estudios genéticos de las poblaciones andaluzas de las especies incluidas en el Plan. - Estudios de causas de muerte por patógenos que puedan afectar a estas especies como en el caso de Haplosporidios y <i>Pinna nobilis</i>. - Modelización de los efectos del cambio climático sobre las especies objetivo del plan y sus hábitats - Cambio climático: estrategias para la mitigación de los efectos sobre la biodiversidad en el medio marino y litoral. 	Media	1	Continuo

8.7. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN			
8.7.1.	Diseñar un Plan de comunicación que se base en el análisis previo del conocimiento, las actitudes, los valores y los comportamientos ambientales de la sociedad andaluza en relación a la conservación de praderas de <i>Posidonia oceanica</i> y a los beneficios sociales y económicos que se derivan de su conservación.	Alta	1 Corto
8.7.2.	Diseñar un Plan de comunicación que se base en el análisis previo del conocimiento, las actitudes, los valores y los comportamientos ambientales de la sociedad andaluza en relación a la conservación de las especies de invertebrados incluidas en el presente plan a las amenazadas y a los beneficios sociales y económicos que se derivan de su conservación.	Alta	1 Corto
8.7.3.	Divulgar los contenidos y la puesta en marcha del Plan según los resultados obtenidos en los apartados 8.7.1. y 8.7.2.	Alta	1 Continuo
8.7.4.	Divulgar la Guía de Buenas Prácticas en la costa y medio marino compatibles con la conservación de sus recursos naturales	Alta	1 Continuo
8.7.5.	Difusión de información en las lonjas y mercados sobre las especies cuya captura es ilegal y de los procedimientos a efectuar en el caso de capturas involuntarias.	Alta	1 Continuo
8.7.6.	Buscar vías de transferencia de información con países vecinos que albergan poblaciones de las especies/hábitats incluidos en el presente plan.	Alta	1 Continuo
8.8. FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN			
8.8.1.	En el marco del Plan Andaluz de Formación Ambiental, fomentar la formación específica a los cuerpos de agentes de medio ambiente, del Seprona y/o de los inspectores de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que aseguren el correcto seguimiento por parte de dichos cuerpos de seguridad del cumplimiento de la legislación que protege y asegura la conservación de las especies incluidas en el presente Plan.	Alta	1 Continuo

8.8.2. En el ámbito del Plan Andaluz de Formación Ambiental, fomentar la formación específica dirigida a los colectivos que mayor incidencia tienen en la conservación de las especies incluidas en este Plan (pescadores, buceadores, usuarios de embarcaciones deportivas, etc)	Alta	1	Continuo
8.8.3. En el marco del Plan Andaluz de Formación Ambiental, intensificar los esfuerzos que se dedican a la formación de profesionales y/o educadores en relación con la puesta en valor de la conservación de las especies/hábitats incluidas en este Plan y de los beneficios sociales y económicos que se derivan de dicha conservación.	Alta	1	Continuo
8.8.4. Desarrollo de actividades de educación ambiental que fomenten actitudes positivas sobre la conservación de las especies/hábitats objeto del Plan. Potenciar dichas actividades en el programa Cuidemos la Costa, dentro del Programa Aldea. Educación ambiental para la comunidad educativa.	Alta	1	Continuo
8.8.5. Potenciar el papel de los CEGMAs como infraestructuras para llevar a cabo tareas de formación, educación y sensibilización.	Alta	1	Continuo
8.9. PARTICIPACIÓN SOCIAL			
8.9.1. Impulsar la participación de los agentes sociales y la implicación de asociaciones de pesca, de desarrollo rural y otras, en la aplicación del Plan.	Alta	1	Continuo
8.9.2. Fomentar el voluntariado ambiental en el litoral y medio marino en Andalucía.	Alta	1	Continuo
8.10. COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN			
8.10.1. Elaborar un documento que analice la coherencia y posibles sinergias entre las diferentes actuaciones que se llevan a cabo por parte de las Administraciones competentes en la gestión, uso y explotación de la biodiversidad marina, de sus especies y hábitats amenazados, en el ámbito de actuación del presente Plan	Alta	1	Continuo

<p>8.10.2. Fomento de mecanismos de coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas, órganos de participación social y entidades conservacionistas en el ámbito de actuación del Plan. Concretamente, y atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se deben establecer sistemas adecuados de cooperación y coordinación con la Administración General del Estado, para el conjunto de los objetivos y medidas contempladas en este Plan, que garanticen la adecuada recuperación y conservación de las especies contenidas en el mismo.</p>	Alta	1	Continuo
<p>8.10.3. Mantener una participación activa en los grupos de trabajo impulsados por la Administración ambiental central, relacionados con la conservación de las especies/hábitats incluidos en el presente plan. Destaca el grupo de trabajo de la Estrategia Española de Conservación de Patella ferruginea.</p>	Media	1	Continuo
<p>8.10.4. Impulsar la cooperación con países vecinos que puedan ser fuente de propágulos para las poblaciones andaluzas de las especies incluidas en el presente Plan.</p>	Alta	1	Continuo
<p>8.10.5. Establecer relaciones cooperativas con las autoridades portuarias que faciliten la ejecución de los trabajos para la conservación de las poblaciones de Patella ferruginea que se asienten en los puertos.</p>	Alta	1	Continuo
<p>8.10.6. Promover la colaboración de la Guardia Civil y otros cuerpos de seguridad del Estado en la elaboración y puesta en marcha de los planes de vigilancia que se elaboren</p>	Alta	1	Continuo
<p>8.10.7. Promover el intercambio de información y la cooperación internacional en materia de conservación y gestión de especies marinas y sus hábitats.</p>	Media	1	Continuo

9. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN

La evaluación técnica de la efectividad del Plan se realizará al finalizar cada uno de los Programas de Actuación (apartado 2 del presente documento) y teniendo en consideración el sistema de indicadores recogido en este apartado.

INDICADORES
Efectivos de las poblaciones existentes en relación a los valores de referencia que se establezcan en la medida 8.1.1.
Valoración del estado de conservación de los hábitats mediante los resultados de la medida 8.2.2.
Incremento anual de citas a lo largo de toda la costa de las especies incluidas en el presente Plan
Incremento anual de superficie cartografiada de fanerógamas
% de territorio ocupado por la población de cada especie respecto al máximo potencial
Tendencia de la frecuencia de tallas en las poblaciones de <i>Patella ferruginea</i>
Tendencia poblacional en localidades de referencia de <i>Posidonia oceanica</i>
Incremento anual de citas de EEI a lo largo de la costa andaluza
Grado de ejecución de las medidas 8.2.3., 8.2.4., 8.2.5., 8.2.6., 8.2.7., 8.3.3., 8.3.4., 8.3.5., 8.3.6., 8.3.7., 8.4.3., 8.10.1.
Superficie afectada por medidas de gestión del hábitat asociado a la especie (recogido en la medida 8.2.7.)
Número de proyectos y financiación global de la investigación de acuerdo a la medida 8.6.1.
Porcentaje de la población que tiene una actitud positiva hacia la especie incluida en el Plan (percepción social de la aplicación del Plan) a niveles local / provincial / regional
Nivel de participación de voluntarios en el seguimiento de fanerógamas e invertebrados a lo largo de la costa andaluza
Jornadas de formación/sensibilización o educación ambiental llevadas a cabo en las instalaciones de los Cegmas

VU	EP			
	<i>Patella ferruginea</i>	<i>Pinna nobilis</i>		
<i>Astroides calycularis</i>			8.1.1	8.1. Catalogación
<i>Dendropom a petraeum</i>			8.2.1	8.2. Mejora del habitat
			8.2.2	
			8.2.3	
			8.2.4	
			8.2.5	
			8.2.6	
			8.2.7	
			8.3.1	8.3. Reducción de la mortalidad no natural
			8.3.2	
			8.3.3	
			8.3.4	
			8.3.5	
			8.3.6	
			8.3.7	
			8.3.8	8.4. Medidas de conservación <i>ex situ</i>
			8.4.1	
			8.4.2	
			8.4.3	8.5. Seguimiento de las poblaciones
			8.5.1	
			8.5.2	
			8.5.3	
			8.5.4	
			8.5.5	
			8.5.6	8.6. Investigación
				8.7. Divulgación
				8.8. Formación
				8.9. Participación
				8.10. Cooperación

Correspondencia entre la aplicación de las medidas y las distintas especies objeto del Plan (EPE: En Peligro de Extinción, VU: Vulnerable, LAESPE: Listado Andaluz de especies silvestres en régimen de protección especial).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Asesor Técnico, código 10782910, adscrito a la Secretaría General Técnica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 15 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 185, de 26 de septiembre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 30228715E.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Torrado.
Nombre: Diana María.
Código P.T.: 10782910.
Puesto de trabajo: Asesor Técnico.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Presupuestos, código 9312510, adscrito a la Secretaría General Técnica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 15 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 185, de 26 de septiembre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 44230928L.
Primer apellido: Calero.
Segundo apellido: Del Valle.
Nombre: Francisco Manuel.
Código P.T.: 9312510.
Puesto de trabajo: Sv. Presupuestos.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Cultura de 17 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

DNI: 45.681.567 W.
Primer apellido: Casaseca.
Segundo apellido: De la Higuera.
Nombre: Ángel.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Informática.
Código: 1457110.
Consejería/ Organismo: Cultura.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Cultura de 2 de octubre de 2017 (BOJA núm. 194, de 9 de octubre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

DNI: 31.258.105 - R.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: García.

Nombre: Alicia.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Coordinador/a General de Políticas Culturales.

Código: 11677110.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Secretaría General Cultura.

Centro destino: Secretaría General Cultura.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Comisión de Selección designada para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Minas, por Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de esta Secretaría General, de 13 de septiembre de 2017, publicada en BOJA núm. 179, de 18 de septiembre, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016.

Habiéndose comunicado la renuncia de doña María José Bautista Pavés como Secretaria Titular de la Comisión de Selección del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005), procede modificar dicha Comisión de Selección, designada en el Anexo I de la citada Resolución de 13 de septiembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la Base Quinta de dicha Resolución y demás normas de general aplicación.

En su virtud, de conformidad con la delegación de competencias conferida por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Entidades Instrumentales, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Aceptar la renuncia de la Secretaria referida, acordando su sustitución por don José Manuel Rodríguez Madrid.

Segundo. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la Comisión de Selección del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005), designada por el Anexo I de la Resolución de esta Secretaría de 13 de septiembre de 2017.

En consecuencia, la composición de la Comisión de Selección es la siguiente:

Presidente Titular: Don Iván Maldonado Vidal.

Presidenta Suplente: Doña María Teresa Castilla Pérez.

Secretario Titular: Don José Manuel Rodríguez Madrid.

Secretaria Suplente: Doña Margarita Tejera Vaquerizo.

Vocales Titulares:

Don Alberto Fernández Bueno.

Don Manuel Vázquez Mora.

Don Ricardo Diéguez de la Barrera.

Vocales Suplentes:

Don Daniel Varo Jiménez.

Don Alberto Rodríguez Díaz.

Don José Antonio Fernández Sánchez.

Tercero. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de la Plataforma Logística Sanitaria en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de la Plataforma Logística Sanitaria para el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección de la Plataforma Logística.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección de la Plataforma Logística Sanitaria y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección de la Plataforma Logística Sanitaria.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección de la Plataforma Logística Sanitaria.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección de la Plataforma Logística Sanitaria.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Destino: AGS Norte de Cádiz.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Sección Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Dirección, gestión, organización y coordinación de todas las actividades, procesos y profesionales que estén relacionados con el Catálogo de Bienes y Servicios.

- Homogeneización, normalización y catalogación en términos genéricos los bienes y servicios que adquiere el organismo. Gestión a nivel de experto del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, definiendo códigos SAS, atributos y medidas y en coordinación con los diferentes asesores técnicos de las plataformas, los atributos determinantes para la compra (ADC), estableciendo tramos y parámetros.

- Gestión de los códigos genéricos de centro CG, realizando altas, fusiones y marcados para borrado analizando las repercusiones de estas acciones sobre el conjunto del catálogo así como para las compras, depósitos y almacenes.

- Informes periódicos sobre el estado del Catálogo.

- Revisión del catálogo con el único objetivo de facilitar la contratación administrativa y mejorar las compras en el SAS, coordinando los grupos de especialistas designados por cada PLS y los grupos de trabajo con empresas líderes en el mercado.

- Coordinación y asesoramiento de las diferentes áreas de catálogo, los relacionados con su modificación.

- Creación de nuevas zonas del catálogo adaptada a la nueva situación de contratación administrativa.

- Estabilización del Catálogo y Banco de Farmacia con respecto a los datos del Nomenclátor de la agencia española de medicamentos y productos sanitarios

- Gestión del Banco de Bienes y Servicios, portal virtual a través del cual acceden los proveedores verificando el grado de adecuación técnica de los productos disponibles en el mercado conforme a las especificaciones del catálogo.

- Elaboración y actualización de las bases de datos que constituyen el Banco de Bienes y Servicios del organismo.

- Apertura progresiva del Banco de Bienes y Servicios a proveedores.

- Establecimiento de los criterios de estándares de codificación y simbolización GS1 para todas las zonas del Banco.

- Validación la información logística de los productos y códigos EAN para las compras, para la tramitación de los pedidos vía EDI o para la automatización de los depósitos y almacenes.

- Análisis y gestión de las solicitudes de empresas, cambios de códigos SAS, referencia, denominación comercial, atributos...
 - Cesiones parciales de empresas. Análisis de la situación del Banco de Bienes y Servicios para la cesión total o fusión de empresas.
 - Conocimientos específicos de los estándares para intercambio electrónico de datos en transacciones comerciales EDI.
 - Revisión de los procedimientos de contratación relacionados con fungible sanitario e implantes quirúrgicos analizando la concurrencia proveedores, revisión GCs, comprobando la identificación de las ofertas en el banco y emitiendo un informe a la PLS con el resultado del estudio.
 - Coordinación de las Comisiones Técnicas derivadas de los expedientes de contratación. Elaboración de los informes correspondientes a estas convocatorias para las mesas de contratación, sobre los criterios no automáticos, utilizando la herramienta corporativa gestión de comisiones técnicas.
 - Estabilización y nivelación de las farmacias hospitalarias que actualmente trabajan integradas con SIGLO.
 - Implantación de SIGLO en las farmacias hospitalarias que actualmente no trabajan con este programa de gestión económica.
 - Colaboración en la integración entre diferentes aplicativos corporativos y SIGLO.
 - Homogeneización de la gestión logística de los reactivos en los centros del SAS.
 - Orientación y atención personalizada a empresas mediante cita previa.
 - Atención y soporte telefónico/mail tanto empresas como PLS, en todo lo relacionado con SIGLO.
 - Coordinación y participación con otras unidades en la tramitación y resolución de peticiones y reclamaciones formuladas por los proveedores.
 - Colaboración en el seguimiento de objetivos de la Subdirección de Compras y Logística.
 - Gestión de las incidencias sanitarias que se producen sobre un producto consumido en cualquiera de los centros del SAS. Aprobación o desestimación y comunicación a toda la organización y al proveedor implicado.
 - Identificación de las incidencias de los productos en el aplicativo SIGLO.
 - Estabilización y mantenimiento de los proyectos emprendidos.
 - Coordinación entre el Centro Andaluz de Farmacovigilancia y los Centros Sanitarios del SAS. Coordinación, revisión e identificación de las alertas sanitarias procedentes del centro andaluz de Farmacovigilancia.
 - Coordinación de la sincronización de datos con AECOC.
 - Colaboración con el resto de áreas de la Dirección Gral de Gestión Económica en relación a la definición de PPT, estudios estratégicos...
 - Colaboración con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales para la identificación de EPIs en el catálogo.
 - Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales del Servicio impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
 - Aplicación de modelos de gestión de proyectos.
- Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS Norte de Cádiz sito en el Hospital de Jerez, Carretera de Circunvalación, s/n, Código Postal 11407, Jerez de la Frontera, en el plazo de veinte días

naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo

continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de la Plataforma Logística Sanitaria en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de Sanlúcar la Mayor-Espartinas-Olivares en el Distrito Sanitario Aljarafe.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Sanlúcar la Mayor-Espartinas-Olivares en el Distrito Sanitario Aljarafe.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC SANLÚCAR LA MAYOR-ESPARTINAS-OLIVARES EN EL DISTRITO SANITARIO ALJARAFE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en la UGC de Sanlúcar la Mayor-Espartinas-Olivares.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Sanlúcar la Mayor-Espartinas-Olivares.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Aljarafe –Dispositivo de Apoyo - UGC Sanlúcar la Mayor-Espartinas-Olivares.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4 Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Norte, sito en Edificio Bekinsa II, Bda. Villegas de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sevilla Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el
convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS ALJARAFE Y SEVILLA NORTE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:
 - 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE URGENCIAS EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y/o cualquier otra especialidad reconocida para el acceso a la categoría de facultativo, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Urgencias

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A)

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba sito en Avenida de Góngora s/n, 14940 de Cabra, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- 1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.
- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y

Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Celadores en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo de Celadores en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO DE CELADORES EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de Celadores.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Destino: Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén (Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda).

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del

cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas

- La coordinación de las actividades de los profesionales del Grupo, asegurando los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Grupo, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Contribuir eficazmente al desarrollo de la actividad asistencial gestionando adecuadamente el traslado de pacientes, muestras y documentos. Propuesta de circuitos (protocolización) para su personal más eficientes y eficaces, en permanente adaptación a nuevos cambios o necesidades de las Unidades de Gestión Clínica.

- Supervisar todos los aspectos laborales de los profesionales del Grupo y su correspondiente registro a través del programa GERHONTE así como el control del cumplimiento de los mismos.

- Cuidar de la uniformidad e identificación del personal del Grupo, así como de la debida compostura en sus puestos de trabajo.

- Supervisar el cumplimiento de las normas para el acceso de visitantes, pacientes y personal por las distintas dependencias del hospital.

- Control y supervisión de zonas comunes, zonas específicas del Hospital y de sus accesos. Detección de anomalías, desperfectos en equipamientos e instalaciones, revisión de señalización, etc.

- Control y supervisión de los trabajos realizados por Contratas Externas (Limpieza, Seguridad etc.).

- Custodiar las llaves del Hospital que estén bajo el control de la Jefatura, tanto de dependencias como taquillas etc.

- Informar a los familiares de los fallecidos en la Institución sobre los trámites administrativos precisos en casos de defunción.

- Gestionar las recepciones y envíos relativos a Mensajería, Correos y Telégrafos que se producen en el Centro.

- Gestión eficiente de los depósitos y material a cargo del Grupo así como colaboración con el control en la adquisición de productos y su distribución interna.

- Control del traslado de personas y material. Traslado en vehículo público de personas (taxi, autobús). Transporte de mercancías.

- Control de entradas y salidas de Almacenes así como distribución de todo tipo de material y mobiliario.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en

el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, ubicado en el Hospital San Agustín de Linares, sito en la Avda. San Cristóbal, s/n, 23700, Linares (Jaén), o en el Registro Auxiliar, núm. 1, ubicado en el Hospital San Juan de la Cruz, sito en Avda. de Linares, 41, 23400, Úbeda (Jaén), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario

correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Celadores en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

- 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Logística de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales, dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Logística de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección de Logística de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección de Logística de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección de Logística de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección de Logística de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección de Logística de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Sección Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Promover la máxima eficacia y eficiencia en la organización y desarrollo de los procesos logísticos incluyendo la identificación de las necesidades de compra del material almacenable, asegurando la recepción, almacenaje, preparación de pedidos y distribución del material (tanto almacenable como tránsito). Todo ello en coordinación con las unidades de control de operaciones de los centros.

- Coordinar y gestionar las funciones propias del Almacén Central de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla, que incluyen: recepción de mercancías, preparación de pedidos para clientes, control de expediciones, inventarios permanentes, control de stocks del material fungible sanitario y no sanitario, devoluciones internas y a proveedores, control de caducidades y ordenando tanto el trabajo del personal administrativo como el de los celadores.

- Participar en el análisis y revisión los procesos desarrollados en la cadena logística de la Plataforma logística de cara a conseguir una mejora continua de los mismos y a optimizar las utilidades aportadas por el nuevo sistema de gestión logística informatizada (SIGLO).

- Participar en la implantación y mejora continua del sistema de reposición automática por el método del doble cajón (Kanban) de los almacenes de planta.

- Impulso y seguimiento de los objetivos anuales definidos por la Subdirección de Compras y Logística de la Plataforma Logística, en el Área de logística, y colaboración para la consecución del resto de objetivos de definidos por la Dirección de la Plataforma

- Seguimiento diario de los niveles de stock con el objetivo de evitar las rupturas de stock.

- Promover la realización de inventarios permanentes en el Almacén central.

- Colaborar en la gestión de devoluciones, almacenable y tránsito, para que se realicen en plazo y en forma.

- Aportar los datos necesarios para la elaboración semanal del Cuadro de Mandos de Logística, con especial énfasis en el cumplimiento del calendario de preparación de pedidos, detectando las causas de las desviaciones detectadas, realizando propuestas necesarias y tomando las medidas oportunas para corregirlas.

- Mantener las relaciones y comunicaciones necesarias con los Servicios peticionarios y con el resto de las unidades de la Plataforma de cara a que se cumplan los plazos de entrega de los pedidos programados.

- Colaborar en el diseño de los expedientes de Contratación Administrativa para la definición de los requisitos logísticos que deben cumplir las empresas adjudicatarias y vigilar e informar sobre el cumplimiento de los mismos.

- Desarrollar las competencias profesionales, es decir, favorecer el conocimiento, las habilidades, las actitudes, las aptitudes y motivaciones que tienen las personas y que les predispone a realizar su trabajo con un buen nivel de desempeño.

- Seguimiento de indicadores y estándares de calidad, que sean coherentes con la estrategia de la Organización en este campo y que atienda aspectos como las expectativas y satisfacción de los usuarios, el desarrollo de los profesionales y la sostenibilidad económica del sistema.

- Colaborar en actividades de formación dirigidas al personal interno de la unidad, personal de los centros asistenciales relacionados con el aprovisionamiento y la logística, personal de las unidades asistenciales y no asistenciales relacionadas con la selección y empleo de materiales sanitarios.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda Doctor Fedriani s/n de Sevilla en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Logística de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla del Hospital Universitario Virgen Macarena convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

• 1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

• 1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masters oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.
- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.
- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Puerto Real.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, sito en Puerto Real (Cádiz), Carretera Nacional IV km 665 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerto Real o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Universitario Puerto Real, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Tomares en el Distrito Sanitario Aljarafe.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Tomares en el Distrito Sanitario Aljarafe.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE TOMARES EN EL DISTRITO SANITARIO ALJARAFE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Tomares.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Aljarafe UGC de Tomares.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sevilla Norte, sito en Edificio Bekinsa. Bda. de Villegas, 41008, de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS ALJARAFE Y SEVILLA NORTE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y

Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE RADIODIAGNÓSTICO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Radiología de Abdomen.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Radiodiagnóstico, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Castilleja de la Cuesta-Gines en el Distrito Sanitario Aljarafe.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Castilleja de la Cuesta-Gines en el Distrito Sanitario Aljarafe.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CASTILLEJA DE LA CUESTA-GINES EN EL DISTRITO SANITARIO ALJARAFE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Castilleja de la Cuesta-Gines.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Aljarafe-UGC Castilleja de la Cuesta-Gines.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sevilla Norte, sito en Edificio Bekinsa, Bda. de Villegas, 41008, de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la

Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS ALJARAFE Y SEVILLA NORTE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Castilleja de la Cuesta-Gines en el Distrito Sanitario Aljarafe.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Castilleja de la Cuesta-Gines en el Distrito Sanitario Aljarafe.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC CASTILLEJA DE LA CUESTA-GINES EN EL DISTRITO SANITARIO ALJARAFE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en la UGC Castilleja de la Cuesta-Gines.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

7. La gestión de la calidad y su acreditación.

8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC de Castilleja de la Cuesta-Gines.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Aljarafe-Dispositivo de Apoyo-UGC Castilleja de la Cuesta-Gines.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4 Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Norte, sito en Edificio Bekinsa II, Bda. Villegas, de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sevilla Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC, para el, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS ALJARAFE Y SEVILLA NORTE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

• 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

• 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Preventiva y Salud Pública en el Complejo Hospitalario de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Preventiva y Salud Pública en el Complejo Hospitalario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Medicina Preventiva y de Salud Pública o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Preventiva y Salud Pública.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén, sito en Avda. Ejército Español, núms. 10 y 12, 23007 de Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Complejo Hospitalario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Preventiva y Salud Pública del Complejo Hospitalario de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
 - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
 - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Auxiliar Administrativo/a, establecida en la de 1 de octubre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 28 de julio de 2015, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 199, de 7 de octubre de 2015), contiene en su Anexo I la designación de los miembros del Tribunal Calificador de Auxiliar Administrativo/a. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición de la Comisión de Valoración de Auxiliar Administrativo/a con motivo de causas que imposibilitan la actuación de sus miembros.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

TITULARES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JUAN ALFONSO	SERENO COPADO
SECRETARIO/A	ANTONIO FCO.	RODRÍGUEZ MORENO
VOCAL	M. ^a ÁNGELES	GARCÍA JULIA
VOCAL	LAURA	LÓPEZ DE LA MANO
VOCAL	PEDRO ANTONIO	LÓPEZ CABELLO
VOCAL	VICTORIA	CORRAL CASTRO
VOCAL	FRANCISCO	GIRÁLDEZ JIMÉNEZ

SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO	MILLÁN SÁEZ
SECRETARIO/A	LUCAS	CASAS JIMÉNEZ
VOCAL	ANTONIO JESÚS	ARRIBAS RUIZ
VOCAL	M. ^a DOLORES	ESPINOSA MERINO
VOCAL	MANUEL MIGUEL	MARTÍNEZ JIMÉNEZ
VOCAL	IRENE	SÁNCHEZ LEÓN
VOCAL	MARÍA EUFRASIA	BERMÚDEZ MORAL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres cargos intermedios de Celador/a Encargado/a de Turno en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

Siendo precisa la cobertura de tres cargos clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Celadores Encargados de Turno dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de tres cargos intermedios de Celador/a Encargado/a de Turno en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007, y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE CELADOR/A ENCARGADO/A DE TURNO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los cargos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Celadores y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Celadores.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de servicio de la Unidad de Celadores.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación E, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características de los cargos convocados.

3.1.1. Denominación: Celador/a Encargado/a de Turno.

3.1.2. Número de puestos: Tres.

3.1.3. Subgrupo retributivo: E.

3.1.4. Dependencia: Dirección Económico-Administrativa.

3.1.5 Destino: Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén (Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda).

3.1.6. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar

3.2.1. Funciones generales

Serán sus funciones generales:

a) La organización funcional de su equipo/turno de celadores.

b) La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

c) La coordinación, en el turno, de las actividades de los profesionales de la Unidad, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

d) El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

f) La colaboración en la gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de

sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su turno, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

g) La integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su turno, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.2. Funciones específicas

a) Atribuciones en gestión del personal de su equipo y turno.

b) Control de los servicios en los que los celadores desempeñen sus funciones con rondas periódicas, con el objetivo de garantizar un buen servicio a los usuarios que acuden a éstos.

c) Control de cualquier anomalía, relativa a limpieza y desperfectos del edificio y mobiliario, con el objetivo de que las deficiencias sean reparadas con la menor demora posible para garantizar la confortabilidad del usuario durante su estancia en el centro.

d) Supervisión del control de accesos al interior del edificio.

e) Control de las llaves del centro en un libro de registro de entrada y salida.

f) Supervisión de estancias indebidas.

g) Responsabilidad sobre la correcta uniformidad e identificación de los profesionales dependientes de la Unidad de Celadores.

h) Información a los familiares de los fallecidos de los trámites a seguir.

i) Coordinación del servicio de seguridad y control.

j) Informar a sus superiores de forma reglada y periódica sobre la dinámica del servicio.

k) Procurar hacer cumplir las normas de orden, educación y trato en la institución, así como evitar el consumo de tabaco en cualquier lugar de los centros.

l) Trasladar cualquier incidencia en el centro a sus referentes organizativos más inmediatos.

m) Cualquier otra que por su contenido funcional o normativo sea considerado como competencia propia de la jefatura de turno.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, ubicado en el Hospital San Agustín de Linares, sito en la Avda. San Cristóbal, s/n, 23700, Linares (Jaén), o en el Registro Auxiliar, núm. 1, ubicado en el Hospital San Juan de la Cruz, sito en Avda. de Linares, 41, 23400, Úbeda (Jaén), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Celador/a Encargado/a de Turno del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros meritos (máximo 3 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Huétor Tájar en el Distrito Sanitario Metropolitano.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Huétor Tájar en el Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015), y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE HUÉTOR TÁJAR EN EL DISTRITO SANITARIO METROPOLITANO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
 5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Huétor Tájar en el Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano, sito en Avda. Conocimiento, s/n, Edificio I+D Armilla, 2.ª planta, 18016 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Huétor Tájar en el Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Granada-Metropolitano y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de
convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS GRANADA Y METROPOLITANO

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según

informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 10 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.
Código: 1454710.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: --
Nivel complemento destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 20.374,32.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial una plaza de personal Técnico de Iluminación para el Teatro Cánovas, Málaga.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se constituyó mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993. Fue transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 103/2011 de 19 de abril, que aprueba los estatutos de la Agencia, procede a convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial para una plaza de Personal Técnico de Escena, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia (BOJA número 242, de 5 de diciembre de 2008), con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial para un puesto de Técnico de Escena en el Teatro Cánovas, centro de trabajo sito en Plaza del Ejido, 5, 29013, Málaga.

1.2. Se realizará el contrato de relevo por el tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de conformidad con el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. La celebración del contrato está condicionada al acceso a la jubilación parcial.

1.3. El contrato de relevo se celebrará con una persona en situación de desempleo.

1.4. El contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado, prevista para el 14 de junio de 2021.

1.5. El proceso selectivo constará de las siguientes fases, las cuales se relacionan en el punto 6 de las bases: estudio del historial profesional, pruebas selectivas y entrevista personal.

2. Perfil y condiciones del contrato de trabajo.

2.1. Modalidad contractual: Contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial. Periodo de prueba de tres meses de trabajo efectivo, conforme al Convenio Colectivo.

2.2. Misión: En dependencia del Responsable Técnico del Teatro Cánovas, realizará los trabajos técnicos de la especialidad de iluminación necesarios para que el espectáculo se desarrolle acorde con los requerimientos técnicos preestablecidos y en óptimas condiciones de seguridad, lo que desarrollará en el Teatro Cánovas u otro espacio escénico en Málaga.

2.3. Funciones: Realizar las labores técnicas de iluminación durante el montaje y desmontaje de los espectáculos, velando por la calidad técnica y seguridad: plantear y distribuir el equipo a instalar, chequear su funcionamiento realizando el montaje y desmontaje del sistema utilizado.

Asistencia técnica propia de la especialidad de iluminación durante el espectáculo, manejando la mesa de iluminación y herramientas necesarias.

Labores de mantenimiento, almacenaje, control y organización de los equipos y materiales propios de la actividad.

Realizar cuantas labores análogas le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos.

2.4. Competencias: trabajo en equipo, iniciativa y proactividad, capacidad resolutive.

2.5. Categoría profesional Convenio Colectivo: Grupo B, Nivel 4.

2.6. Jornada: A tiempo parcial (75% de la jornada a tiempo completo), equivalente a 26,25 horas semanales de promedio en cómputo anual. Prestación de servicios de lunes a domingo en turno de mañana o tarde-noche, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.7. Retribución bruta anual (importe 2017): 16.923,5 euros.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en el punto siguiente, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud. La puntuación de los requisitos consta en el Anexo I.

3.2. Requisitos mínimos obligatorios:

1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Formación: Módulo de grado medio o superior o formación profesional de 2.º grado en especialidades de electrónica, electricidad, audiovisuales o equivalente. Conforme al convenio colectivo, la formación puede ser suplida por conocimientos contrastados por la Agencia y experiencia de al menos un año en las funciones descritas, opción que deberá ser acreditada y se valorará expresamente en el comité de selección.

4. Experiencia mínima de un año realizando las funciones técnicas de iluminación descritas en el punto 2.3.

5. Conocimientos en: Interpretación de planos de implantación de iluminación; manejo de equipos específicos y necesarios para la ejecución de un diseño de iluminación (mesa, dimmer, etc); instalaciones eléctricas y acometidas; conocimientos básicos de electrónica; móviles, control y mantenimiento; cableados, conectores, splitters, etc.; mantenimiento de la infraestructura de iluminación de un teatro; conocimientos básicos programas informáticos de iluminación.

6. Estar inscrito como desempleado en la oficina de empleo o en condiciones de inscribirse.

3.3. Requisitos valorables:

1. Formación profesional ocupacional en la especialidad técnica de Iluminación.

4. Solicitud y documentación.

4.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando en todo caso la siguiente documentación debidamente numerada:

1. Currículum vitae.

2. DNI.

3. Titulación académica oficial (sustituible por acreditación de conocimientos y experiencia).

4. Informe de vida laboral u hoja de servicios en la Administración.

5. Copia completa de los contratos laborales relacionados con el puesto, o, en caso de trabajo autónomo, documentación oficial acreditativa de la totalidad del periodo exigido como contratos, certificados de trabajo realizados y/o facturas.

4.2. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

4.3. Adicionalmente se aportará la documentación acreditativa de la formación susceptible de valoración, y en general de toda la documentación oficial necesaria para acreditar los requisitos exigidos o méritos que se aleguen.

4.4. Se podrá aportar la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales. En todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

4.5. Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria del punto 4.1 actualizada y debidamente numerada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

5. Plazo y lugar de presentación.

5.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

5.2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y remitidas por correo certificado o presentadas personalmente en la dirección Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia 08/2017-TESM2.

5.3. Para aquellas candidaturas enviadas por correo y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.aaiicc@juntadeandalucia.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.

5.4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

6. Proceso de selección.

6.1. Las personas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 3.2 participarán en el proceso de selección que se llevará a cabo por el sistema de concurso e incluirá las siguientes fases: Estudio del historial profesional, Pruebas selectivas y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

6.2. Las pruebas prácticas versarán sobre los conocimientos teórico y prácticos requeridos para el puesto.

6.3. Se constituirá un comité de selección constituido por: Presidencia, Dirección de Unidad de Recursos Humanos; y tres Vocales: dos técnicos de la Unidad de Recursos Humanos, uno de los cuales asumirá funciones de secretaria, y una persona representante de la Unidad de Espacios Escénicos. Asistirá también en calidad de invitado, con voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores.

6.4. Se seleccionarán dos candidaturas suplentes para el caso en que la persona seleccionada renunciara o causara baja definitiva por cualquier causa durante el periodo de contratación, debiendo ser aceptado por las personas suplentes.

6.5. La presente convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es), desde donde se efectuarán en su caso

las comunicaciones necesarias. En la web se publicará en todo caso la resolución de adjudicación del puesto.

6.6. Las comunicaciones y citaciones a los interesados para la asistencia a pruebas se realizarán a través del correo electrónico y teléfono indicado en la solicitud.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

ANEXO I

Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos

A) Fase de estudio del historial profesional (máximo 5 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia como Técnico de Iluminación en producciones escénicas (0,04 puntos mes) Experiencia anterior como Ayudante técnico de Iluminación en producciones escénicas (0,02 puntos mes) (No se valoran periodos inferiores al mes)	3,25
Formación profesional ocupacional en la especialidad técnica de Iluminación	0,75

B) Fase de pruebas selectivas (máximo 2 puntos)

PRUEBAS	PUNTUACIÓN
Pruebas prácticas	2

C) Fase de entrevista (máximo 3 puntos)

ANEXO II

Solicitud de participación. Referencia 08/2017-TESM2

PLAZA SOLICITADA:		
DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	CP:
Teléfono:	Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	Página
1. Curriculum vitae	
2. Fotocopia DNI	
3. Titulación académica oficial (sustituible por acreditación de conocimientos y experiencia)	
4. Informe de vida laboral u hoja de servicios	
5. Copia completa contratos o acreditación autónomo	

(Es obligatorio numerar la página de cada documentación)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado.

Es imprescindible la aportación y contraste con el informe de vida laboral u hoja de servicios

Puesto	Empresa	Meses acreditados	Página

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

FORMACIÓN OCUPACIONAL VALORABLE

	Página

(NOMBRE Y APELLIDOS) _____, con DNI _____, SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección y declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria numerada; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad
FIRMA

FECHA: ____/____/2017

Aviso Legal (LOPD): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura, le informa de que sus datos de carácter personal se encuentran almacenados en un fichero de contactos titularidad de dicha Agencia, identificado como Recursos Humanos, con la finalidad de gestionar las plazas que publica la Agencia.

Si lo desea, podrá ejercitarlos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: Recursos Humanos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial una plaza de Auxiliar de Sala para el Teatro Cánovas, Málaga.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se constituyó mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993. Fue transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, que aprueba los estatutos de la Agencia, procede a convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial para una plaza de Auxiliar de Sala, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia (BOJA número 242, de 5 de diciembre de 2008), con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial para un puesto de Auxiliar de Sala en el Teatro Cánovas, centro de trabajo sito en Plaza del Ejido, 5, 29013, Málaga.

1.2. Se realizará un contrato de relevo por el tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de conformidad con el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. La celebración del contrato está condicionada al acceso a la jubilación parcial.

1.3. El contrato de relevo se celebrará con una persona en situación de desempleo.

1.4. El contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado, prevista para el 24 de julio de 2021.

1.5. El proceso selectivo constará de las siguientes fases, las cuales se relacionan en el punto 6 de las bases: estudio del historial profesional, pruebas selectivas y entrevista personal.

2. Perfil y condiciones del contrato de trabajo.

2.1. Modalidad contractual: Contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial. Periodo de prueba de treinta días de trabajo efectivo, conforme al Convenio Colectivo.

2.2. Funciones: realizar labores de atención general al público. Controlar los accesos a la sala y la entrada y salida de espectadores; acomodar a los espectadores, controlar las condiciones de seguridad, así como cuantas labores análogas le sean encomendadas por su superior jerárquico en el Teatro Cánovas o cualquier otro espacio escénico de Málaga.

2.3. Competencias: Trabajo en equipo, capacidad resolutive, proactividad.

2.4. Puesto sujeto a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, L.O. 1/1996, de 15 de enero.

2.5. Categoría profesional Convenio Colectivo: Grupo C, Nivel 6.

2.6. Jornada: a tiempo parcial (90% de la jornada a tiempo completo), equivalente a 31,5 horas semanales de promedio en cómputo anual. Prestación de servicios de lunes a domingo en turno de mañana o tarde-noche, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.7. Retribución bruta anual 2017: 14.271 euros.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos obligatorios, los cuales deberán cumplirse el día de la presentación de la solicitud. La puntuación de los requisitos consta en el Anexo I.

3.2. Requisitos mínimos obligatorios:

1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Experiencia mínima de dos años en puestos de control de acceso, acomodación y/o atención al público, valorándose especialmente la experiencia en los últimos cinco años y en espacios escénicos.

4. Estar inscrito como desempleado en la oficina de empleo o en condiciones de inscribirse.

3.3. Requisitos valorables:

1. Nivel B2 en inglés acreditado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL) o similar.

2. Formación reglada en Relaciones públicas, Artes escénicas o equivalente.

4. Solicitud y documentación.

4.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando en todo caso la siguiente documentación debidamente numerada:

1. Curriculum vitae.

2. DNI.

3. Informe de vida laboral u hoja de servicios en la Administración.

4. Copia completa de los contratos laborales relacionados con el puesto, o, en caso de trabajo autónomo, documentación oficial acreditativa como contratos, certificados de trabajo realizados y/o facturas.

4.2. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

4.3. Adicionalmente se aportará la documentación acreditativa de la titulación en inglés y de la formación susceptible de valoración, así como en general de toda la documentación oficial necesaria para acreditar los requisitos exigidos o méritos que se aleguen.

4.4. Se podrá aportar la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales. En todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

4.5. Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria relacionada en el punto 4.1 actualizada y debidamente numerada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

5. Plazo y lugar de presentación.

5.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

5.2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y remitidas por correo certificado o presentadas personalmente en la dirección Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia 06/2017-ASM.

5.3. Para aquellas candidaturas enviadas por correo y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.

5.4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

6. Proceso de selección.

6.1. Las personas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 3.2 participarán en el proceso de selección que se llevará a cabo por el sistema de concurso e incluirá las siguientes fases: Estudio del historial profesional, Pruebas selectivas y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

6.2. Las pruebas prácticas versarán sobre los conocimientos teórico y prácticos y las competencias requeridas para el puesto.

6.3. Se constituirá un comité de selección constituido por: Presidencia, Dirección de Unidad de Recursos Humanos; y tres Vocales: dos técnicos de la Unidad de Recursos Humanos, uno de los cuales asumirá funciones de secretaría, y una persona representante de la Unidad de Espacios Escénicos. Asistirá también en calidad de invitado, con voz y sin voto, un representante de los trabajadores, elegido entre los miembros de la representación legal de trabajadores.

6.4. Se seleccionarán dos candidaturas suplentes para el caso en que la persona seleccionada renunciara o causara baja definitiva por cualquier causa durante el periodo de contratación, debiendo ser aceptado por las personas suplentes.

6.5. La presente convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es), desde donde se efectuarán en su caso las comunicaciones necesarias. En la web se publicará en todo caso la resolución de adjudicación del puesto.

6.6. Las comunicaciones y citaciones a los interesados para la asistencia a pruebas se realizarán a través de correo electrónico y teléfono.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

ANEXO I

Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos

A) Fase de estudio del historial profesional (máximo 5 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia.

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en puestos de control de acceso, acomodación y/o atención al público (0,03 puntos mes) Experiencia anterior en los últimos cinco años (0,04 puntos mes) Experiencia en puestos de control de acceso, acomodación y atención al público en espacios escénicos (0,05 puntos mes) (No se valoran periodos inferiores al mes)	3,25
Nivel B2 en inglés acreditado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL) o similar	1
Formación reglada en Relaciones públicas, Artes escénicas o equivalente	0,75

B) Fase de pruebas selectivas (máximo 2 puntos).

PRUEBAS	PUNTUACIÓN
Pruebas prácticas	2

C) Fase de entrevista (máximo 3 puntos).

ANEXO II

Solicitud de participación. Referencia 06/2017-ASM

PLAZA SOLICITADA:			
DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	
Dirección:			
Ciudad:		Provincia:	CP:
Teléfono:		Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	Página
1. Curriculum vitae	
2. Fotocopia DNI	
3. Informe de vida laboral u hoja de servicios	
4. Copia completa contratos o acreditación autónomo	

(Es obligatorio numerar la página de cada documentación)

EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado.			
Es imprescindible la aportación y contraste con el informe de vida laboral u hoja de servicios			
Puesto	Empresa	Meses acreditados	Página

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

TITULACIÓN INGLÉS Y/O FORMACIÓN VALORABLE (Solo se indicará la formación relacionada con el puesto)	Página

(NOMBRE Y APELLIDOS) _____, con DNI _____, SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección y declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria numerada; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad
FIRMA

FECHA: ____/____/2017

AVISO LEGAL (LOPD): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura, le informa de que sus datos de carácter personal se encuentran almacenados en un fichero de contactos titularidad de dicha Agencia, identificado como Recursos Humanos, con la finalidad de gestionar las plazas que publica la Agencia.

Si lo desea, podrá ejercitarlos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: Recursos Humanos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial una plaza de personal Técnico de Iluminación para el teatro Cánovas, Málaga.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se constituyó mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993. Fue transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 103/2011 de 19 de abril, que aprueba los estatutos de la Agencia, procede a convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial para una plaza de Técnico de Escena, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia (BOJA núm. 242, de 5 de diciembre de 2008), con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial para un puesto de Personal Técnico de Escena en el Teatro Cánovas, centro de trabajo sito en Plaza del Ejido, 5, 29013, Málaga.

1.2. Se realizará el contrato de relevo por el tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de conformidad con el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. La celebración del contrato está condicionada al acceso a la jubilación parcial.

1.3. El contrato de relevo se celebrará con una persona en situación de desempleo.

1.4. El contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado, prevista para el 6 de marzo de 2021.

1.5. El proceso selectivo constará de las siguientes fases, las cuales se relacionan en el punto 6 de las bases: estudio del historial profesional, pruebas selectivas y entrevista personal.

2. Perfil y condiciones del contrato de trabajo.

2.1. Modalidad contractual: Contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial. Periodo de prueba de tres meses de trabajo efectivo, conforme al Convenio Colectivo.

2.2. Misión: En dependencia del Responsable Técnico del Teatro Cánovas, realizará los trabajos técnicos de la especialidad de iluminación necesarios para que el espectáculo se desarrolle acorde con los requerimientos técnicos preestablecidos y en óptimas condiciones de seguridad, lo que desarrollará en el Teatro Cánovas u otro espacio escénico en Málaga.

2.3. Funciones: Realizar las labores técnicas de iluminación durante el montaje y desmontaje de los espectáculos, velando por la calidad técnica y seguridad: plantear y distribuir el equipo a instalar, chequear su funcionamiento realizando el montaje y desmontaje del sistema utilizado.

Asistencia técnica propia de la especialidad de iluminación durante el espectáculo, manejando la mesa de iluminación y herramientas necesarias.

Labores de mantenimiento, almacenaje, control y organización de los equipos y materiales propios de la actividad.

Realizar cuantas labores análogas le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos.

2.4. Competencias: Trabajo en equipo, iniciativa y proactividad, capacidad resolutive.

2.5. Categoría profesional Convenio Colectivo: Grupo B, Nivel 4.

2.6. Jornada: A tiempo parcial (96% de la jornada a tiempo completo), equivalente a 33,6 horas semanales de promedio en cómputo anual. Prestación de servicios de lunes a domingo en turno de mañana o tarde-noche, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.7. Retribución bruta anual (importe 2017): 21.670 euros.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en el punto siguiente, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud. La puntuación de los requisitos consta en el Anexo I.

3.2. Requisitos mínimos obligatorios:

1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Formación: Módulo de grado medio o superior o formación profesional de 2.º grado en especialidades de electrónica, electricidad, audiovisuales o equivalente. Conforme al convenio colectivo, la formación puede ser suplida por conocimientos contrastados por la Agencia y experiencia de al menos un año en las funciones descritas, opción que deberá ser acreditada y se valorará expresamente en el comité de selección.

4. Experiencia mínima de un año realizando las funciones técnicas de iluminación descritas en el punto 2.3.

5. Conocimientos en: Interpretación de planos de implantación de iluminación; manejo de equipos específicos y necesarios para la ejecución de un diseño de iluminación (mesa, dimmer, etc); instalaciones eléctricas y acometidas; conocimientos básicos de electrónica; móviles, control y mantenimiento; cableados, conectores, splitters, etc.; mantenimiento de la infraestructura de iluminación de un teatro; conocimientos básicos programas informáticos de iluminación.

6. Estar inscrito como desempleado en la oficina de empleo o en condiciones de inscribirse.

3.3. Requisitos valorables:

1. Formación profesional ocupacional en la especialidad técnica de Iluminación.

4. Solicitud y documentación.

4.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando en todo caso la siguiente documentación debidamente numerada:

1. Currículum vitae.

2. DNI.

3. Titulación académica oficial (sustituible por acreditación de conocimientos y experiencia).

4. Informe de vida laboral u hoja de servicios en la Administración.

5. Copia completa de los contratos laborales relacionados con el puesto, o, en caso de trabajo autónomo, documentación oficial acreditativa de la totalidad del periodo exigido como contratos, certificados de trabajo realizados y/o facturas.

4.2. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

4.3. Adicionalmente se aportará la documentación acreditativa de la formación susceptible de valoración, y en general de toda la documentación oficial necesaria para acreditar los requisitos exigidos o méritos que se aleguen.

4.4. Se podrá aportar la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales. En todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

4.5. Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria del punto 4.1 actualizada y debidamente numerada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

5. Plazo y lugar de presentación.

5.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

5.2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y remitidas por correo certificado o presentadas personalmente en la dirección Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia 07/2017-TESM1.

5.3. Para aquellas candidaturas enviadas por correo y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.

5.4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

6. Proceso de selección.

6.1. Las personas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 3.2 participarán en el proceso de selección que se llevará a cabo por el sistema de concurso e incluirá las siguientes fases: Estudio del historial profesional, Pruebas selectivas y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

6.2. Las pruebas prácticas versarán sobre los conocimientos teórico y prácticos requeridos para el puesto.

6.3. Se constituirá un comité de selección constituido por: Presidencia, Dirección de Unidad de Recursos Humanos; y tres Vocales: dos técnicos de la Unidad de Recursos Humanos, uno de los cuales asumirá funciones de secretaría, y una persona representante de la Unidad de Espacios Escénicos. Asistirá también en calidad de invitado, con voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores.

6.4. Se seleccionarán dos candidaturas suplentes para el caso en que la persona seleccionada renunciara o causara baja definitiva por cualquier causa durante el periodo de contratación, debiendo ser aceptado por las personas suplentes.

6.5. La presente convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es), desde donde se efectuarán en su caso

las comunicaciones necesarias. En la web se publicará en todo caso la resolución de adjudicación del puesto.

6.6. Las comunicaciones y citaciones a los interesados para la asistencia a pruebas se realizarán a través del correo electrónico y teléfono indicado en la solicitud.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

ANEXO I

Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos

A) Fase de estudio del historial profesional (máximo 5 puntos): No se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia.

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia como Técnico de Iluminación en producciones escénicas (0,04 puntos mes) Experiencia anterior como Ayudante técnico de Iluminación en producciones escénicas (0,02 puntos mes) (No se valoran periodos inferiores al mes)	3,25
Formación profesional ocupacional en la especialidad técnica de Iluminación	0,75

B) Fase de pruebas selectivas (máximo 2 puntos).

PRUEBAS	PUNTUACIÓN
Pruebas prácticas	2

C) Fase de entrevista (máximo 3 puntos).

ANEXO II

Solicitud de participación. Referencia 07/2017-TESM1

PLAZA SOLICITADA:		
DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	CP:
Teléfono:	Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	Página
1. Currículum vitae	
2. Fotocopia DNI	
3. Titulación académica oficial (sustituible por acreditación de conocimientos y experiencia)	
4. Informe de vida laboral u hoja de servicios	
5. Copia completa contratos o acreditación autónomo	

(Es obligatorio numerar la página de cada documentación)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado.
Es imprescindible la aportación y contraste con el informe de vida laboral u hoja de servicios

Puesto	Empresa	Meses acreditados	Página

(Si requiere más espacio, fotocopie este Anexo para cumplimentar este apartado)

FORMACIÓN OCUPACIONAL VALORABLE

		Página

(NOMBRE Y APELLIDOS), con DNI, SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección y declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria numerada; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad
FIRMA

FECHA:/...../2017

AVISO LEGAL (LOPD): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura, le informa de que sus datos de carácter personal se encuentran almacenados en un fichero de contactos titularidad de dicha Agencia, identificado como Recursos Humanos, con la finalidad de gestionar las plazas que publica la Agencia.

Si lo desea, podrá ejercitarlos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: Recursos Humanos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores a la Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial plaza de Jefatura de Departamento de Administración de Personal (BOJA núm. 210, de 2.11.2017).

Advertido error en el apartado 1.4 de la Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial plaza de Jefatura de Departamento de Administración de Personal, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 2 de noviembre de 2017 (núm. 210, pág. 167), a continuación se procede a su oportuna corrección:

Donde dice: «1.4. El contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado, prevista para el 22 de julio de 2021».

Debe decir: «1.4. El contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado, prevista para el 22 de julio de 2020».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla) como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), de conformidad con el acuerdo adoptado en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de un puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, como puesto de colaboración. Los puestos de colaboración se contemplan en el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La documentación presentada se concreta en certificados de Secretaría del acuerdo de Pleno y acreditando la inclusión del mencionado puesto en el Presupuesto General de la Entidad y en la plantilla con las características del nuevo puesto, que cuenta con la dotación suficiente y se adecua a la normativa presupuestaria e Informe de Intervención en iguales términos.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 165 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Clasificar un puesto de trabajo de Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla) para el ejercicio de las funciones de colaboración a la Secretaría y a la Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tienen asignado nivel 28 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), en base al acuerdo adoptado en Pleno, de fecha 16 de marzo de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificado de Intervención acreditando que el puesto se encuentra incluido en el Presupuesto Municipal definitivamente aprobado, que la dotación presupuestaria es adecuada y suficiente, que se adecua a los límites fijados en la legislación y sobre las características del puesto.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE:

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 24 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 14 de noviembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de incoación del procedimiento para inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía de la esquina en que fue asesinado don Manuel José García Caparrós, en Málaga, el 4 de diciembre de 1977.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, se adoptó el Acuerdo por unanimidad de instar a la Junta de Andalucía a la declaración como lugar de memoria y su inscripción en el catálogo a la esquina en que resultó herido mortalmente don Manuel José García Caparrós, el día 4 de diciembre de 1977, entre otros lugares. Posteriormente, se ha procedido a intercambio de documentación con el citado Ayuntamiento sobre el lugar exacto en que se produjo el asesinato, entre otros aspectos.

Examinada la documentación a que se refiere el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en lo que se refiere a la declaración de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, y el procedimiento de inscripción, consta la que a continuación se reseña:

- a) La identificación del bien se corresponde con la esquina de la vía pública entre la calle Alameda de Colón y el Puente de Tetuán, en la ciudad de Málaga.
- b) No se trata de ningún bien inmueble, sino de un espacio de la vía pública en la que transcurría la manifestación en la que fue mortalmente herido don Manuel José García Caparrós, el día 4 de diciembre de 1977.
- c) La delimitación cartográfica se corresponde con las coordenadas 36.716548 y -4.425515, según el sistema de medición proporcionado por la aplicación Google Maps.
- d) En cuanto a posibles medidas cautelares que, en su caso, fuesen necesarias para la protección y conservación del bien no se estima de aplicación ninguna, salvo la señalización del lugar para su recuerdo.

Razones de interés público aconsejan la tramitación urgente del procedimiento, dada la conmemoración del cuadragésimo aniversario del suceso el próximo día 4 de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta dicha documentación, a propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática, se estima que procede realizar los trámites oportunos para la declaración e inscripción del lugar señalado como Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y en consecuencia se adopta el siguiente,

A C U E R D O

Primero. Incoar el procedimiento de inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, de la esquina donde fue asesinado don Manuel José García Caparrós, en Málaga, el 4 de diciembre de 1977, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

La tramitación del procedimiento se realizará de modo urgente.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Procédase al trámite de audiencia a los familiares directamente afectados y al Ayuntamiento de Málaga. Y al trámite de información pública por el plazo de siete días hábiles desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo realizarse las alegaciones que se estime oportuno preferentemente en la dirección de correo electrónico: dg.memoriademocratica.cpaldm@juntadeandalucia.es.

Sevilla, 14 de noviembre de 2017

PROPONE

FRANCISCO JAVIER GIRÁLDEZ DÍAZ
Director General de Memoria Democrática

CONFORME

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de octubre de 2017, por la que se modifican Escuelas Infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria, colegios de Educación Infantil y Primaria y centros públicos específicos de Educación Especial, así como colegios públicos rurales.

El artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que la red de los centros a los que resulta de aplicación dicho Reglamento podrá ser modificada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, en función de la planificación de la enseñanza.

Teniendo en cuenta las propuestas presentadas por las Delegaciones Territoriales de Educación sobre modificación de Escuelas Infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria, colegios de Educación Infantil y Primaria y centros públicos específicos de Educación Especial, así como colegios públicos rurales, para el curso 2017/18, y a propuesta, a su vez, de la Dirección General de Planificación y Centros, y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Composición jurídica.

Modificar la composición jurídica de los centros públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.

Segundo. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo, le será de aplicación lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Cuarto. Efectos.

Lo establecido en la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2017/18.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO

PROVINCIA DE: Almería

Centro: 04601981	Colegio Público Rural	Filabres
Domicilio: C/ Almería, 28		
Municipio: Albánchez	Localidad: Albánchez	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 2
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. E.E.: 0		
Centro: 04000997	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Francisco de Goya
Domicilio: Cruz de Caravaca, 222		
Municipio: Almería	Localidad: Almería	
Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 2	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 04004498	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ferrer Guardia
Domicilio: Llanos de la Cañada, s/n		
Municipio: Almería	Localidad: La Cañada de San Urbano	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7	Udes. Ed. Prim.: 15	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 04005090	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio: C/ Cuesta Marquina, 33		
Municipio: Cuevas del Almanzora	Localidad: Guazamara	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 2
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. E.E.: 0		
Centro: 04002118	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Alarcón Fernández de Arellano
Domicilio: Avda. Andalucía, 7		
Municipio: Cuevas del Almanzora	Localidad: Palomares	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 9	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 04002234	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Luis Vives
Domicilio: C/ Padre Rubio, 42		
Municipio: Dalías	Localidad: Dalías	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 04601555	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Profesor Tierno Galván
Domicilio: C/ Alondra, s/n. Bda. San Francisco		
Municipio: Huércal-Overa	Localidad: El Saltador	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 1
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. E.E.: 1		

Centro: 04003691 Colegio Público Rural Campo de Níjar Norte
Domicilio: C/ Escuela, 5
Municipio: Níjar **Localidad:** Pueblo blanco
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04003433 Colegio de Educación Infantil y Primaria Trina Rull
Domicilio: Avda. Vereda de Olula, 12
Municipio: Olula del Río **Localidad:** Olula del Río
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04602122 Colegio Público Rural San Marcos
Domicilio: Grupo Escolar, s/n
Municipio: Suffi **Localidad:** Suffi
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04004206 Colegio de Educación Infantil y Primaria María Cacho Castrillo
Domicilio: C/ Médico Bartolomé Carrillo Corella, s/n
Municipio: Turre **Localidad:** Turre
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04004486 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Andrés de Toledo
Domicilio: C/ Juan Andrés de Toledo, 2
Municipio: Zurgena **Localidad:** Zurgena
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

PROVINCIA DE: Cádiz

Centro: 11012474	Colegio de Educación Primaria	Los Alcornocales
Domicilio: C/ Sierra de Guadarrama, 3		
Municipio: Algeciras	Localidad: Algeciras	
Supresión: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		

Centro: 11603142	Colegio Público Rural	C.R.I.P.E.R
Domicilio: Apartado de correos, 10		
Municipio: Algodonales	Localidad: Algodonales	
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		

Centro: 11008011	Colegio de Educación Primaria	Arquitecto Leoz
Domicilio: C/ Algodonales, s/n		
Municipio: Puerto Real	Localidad: Puerto Real	
Supresión: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 28 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1		

Centro: 11012863	Escuela Infantil	
Domicilio: C/ Vejer, s/n		
Municipio: Puerto Real	Localidad: Puerto Real	
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		

PROVINCIA DE: Córdoba

Centro: 14000367	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Santa María de Albedín
Domicilio: C/ Maestro Antonio Herenas, s/n		
Municipio: Baena	Localidad: Albedín	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 14010634	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Nuestra Señora de Gracia
Domicilio: C/ Medina Azahara, s/n		
Municipio: Benamejí	Localidad: Benamejí	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 14001414	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Federico García Lorca
Domicilio: Ctra. de Villanueva de Córdoba, s/n		
Municipio: Conquista	Localidad: Conquista	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 14001463	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Aduana
Domicilio: Ctra. de Villaviciosa, Km.7		
Municipio: Córdoba	Localidad: Córdoba	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2		
Centro: 14001891	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Santos Mártires
Domicilio: C/ San Bartolomé, 4		
Municipio: Córdoba	Localidad: Córdoba	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 14600693	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Gloria Fuertes
Domicilio: C/ General Lázaro Cárdenas, 2		
Municipio: Córdoba	Localidad: Córdoba	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 14600851	Colegio Público Rural	Maestro José Alcolea
Domicilio: Ctra. Badajoz, s/n		
Municipio: Fuente Obejuna	Localidad: Fuente Obejuna	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1		

Centro: 14007222 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador
Domicilio: Plaza Real, 80
Municipio: Fuente Palmera **Localidad:** Villar
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14006631 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Antonio Valenzuela
Domicilio: Plaza de la Constitución, 9
Municipio: La Victoria **Localidad:** La Victoria
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14004476 Colegio de Educación Infantil y Primaria Barahona de Soto
Domicilio: C/ Ancha, Nº 50
Municipio: Lucena **Localidad:** Lucena
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14004646 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Francisco
Domicilio: Escuelas Nuevas 6
Municipio: Lucena **Localidad:** Navas del Selpillar
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 14005456 Colegio de Educación Infantil y Primaria Eladio León
Domicilio: C/ Samaniego, s/n
Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo **Localidad:** Peñarroya-Pueblonuevo
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14007386 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andalucía
Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n
Municipio: Posadas **Localidad:** Posadas
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 14600929 Colegio Público Rural Tiñosa
Domicilio: C/ Río, 50
Municipio: Priego de Córdoba **Localidad:** Priego de Córdoba
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14006813 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes

Domicilio: Era de Antón Romero, s/n

Municipio: Villanueva del Rey

Localidad: Villanueva del Rey

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Granada

Centro: 18000453	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Sagrado Corazón de Jesús
Domicilio: C/ Ángel Ganivet, s/n		
Municipio: Alhendín	Localidad: Alhendín	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 18000258	Colegio Público Rural	Camilo Camús Garzón
Domicilio: Avda. Hubert Meersmans, s/n		
Municipio: Alquífe	Localidad: Alquífe	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 18601370	Colegio Público Rural	Los Ríos
Domicilio: C/ San Sebastián, s/n		
Municipio: Arenas del Rey	Localidad: Arenas del Rey	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 18601072	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Profesor Tierno Galván
Domicilio: C/ Zuloaga, s/n		
Municipio: Armilla	Localidad: Armilla	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 18001032	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Francisco de Velasco
Domicilio: C/ Francisco de Velasco, s/n		
Municipio: Baza	Localidad: Baza	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 18601400	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Río Chico
Domicilio: C/ Escuelas, s/n		
Municipio: Cádiar	Localidad: Cádiar	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 18001433	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Tirso de Molina
Domicilio: C/ Tirso de Molina, s/n		
Municipio: Campotéjar	Localidad: Campotéjar	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		

Centro: 18002221 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio: C/ Río Seco, s/n
Municipio: Chimeneas **Localidad:** Chimeneas

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18013368 Colegio de Educación Infantil y Primaria Escultor César Molina Megías
Domicilio: C/ Venezuela, s/n
Municipio: Churriana de la Vega **Localidad:** Churriana de la Vega

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18009501 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez
Domicilio: Ctra. de Alfacar, s/n
Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18004941 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Carmen
Domicilio: Ctra. de Gualchos, 10
Municipio: Gualchos **Localidad:** Castell de Ferro

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601825 Colegio Público Rural Monte Chullo
Domicilio: C/ Barrichillo, 19
Municipio: Huéneja **Localidad:** Huéneja

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601451 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mariana Pineda
Domicilio: C/ La Nava, 9
Municipio: Huétor Vega **Localidad:** Huétor Vega

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18005505 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rosario
Domicilio: Avda. Mediterráneo, s/n
Municipio: Jayena **Localidad:** Jayena

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18000337 Colegio Público Rural Bellasierra
Domicilio: C/ Vistillas, s/n
Municipio: La Calahorra **Localidad:** La Calahorra
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18006157 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador
Domicilio: C/ Clavelitos, s/n
Municipio: La Malahá **Localidad:** La Malahá
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601412 Colegio Público Rural Monte Hacho
Domicilio: Paseo de Ronda, s/n
Municipio: Loja **Localidad:** La Palma
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007101 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII
Domicilio: C/ Prolog. Acapulco, s/n
Municipio: Motril **Localidad:** Torrenueva
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007289 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José
Domicilio: Camino San Simón, 1
Municipio: Orce **Localidad:** Orce
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18602121 Colegio Público Rural El Alféizar
Domicilio: C/ Cristo de la Expiración, s/n
Municipio: Órgiva **Localidad:** Los Tablones
Creación : 3 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007393 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Paz
Domicilio: Urb. Nueva Otura
Municipio: Otura **Localidad:** Otura
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007681	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Las Alhomas
Domicilio: Ctra. Íllora, s/n		
Municipio: Pinos Puente	Localidad: Zujaira	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 8	Udes. E.S.O.: 3
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 18008014	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Inmaculada
Domicilio: C/ Lepanto, s/n y Carretera de Alhama, s/n		
Municipio: Salar	Localidad: Salar	
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 9	Udes. E.S.O.: 3
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 18007915	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen de los Dolores
Domicilio: C/ Colegios, 2		
Municipio: Vegas del Genil	Localidad: Purchil	
Creación : 2 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 9	Udes. E.S.O.: 4
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 18008506	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Madrigal y Padial
Domicilio: C/ General Pizarro, 1		
Municipio: Vélez de Benaudalla	Localidad: Vélez de Benaudalla	
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 7	Udes. E.S.O.: 3
Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 18008816	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Santo Ángel
Domicilio: C/ San José, 2		
Municipio: Zújar	Localidad: Zújar	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 8	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. E.E.: 1		

PROVINCIA DE: Huelva

Centro: 21000437	Colegio de Educación Infantil y Primaria	José Romero Macías
Domicilio: Ctra. del Mustio, s/n		
Municipio: Aroche	Localidad: Aroche	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 10	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. A.L.: 0		
Centro: 21000462	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen de los Remedios
Domicilio: C/ Alta, s/n		
Municipio: Arroyomolinos de León	Localidad: Arroyomolinos de León	
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 4	Udes. E.S.O.: 2
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. A.L.: 0		
Centro: 21000772	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San José de Calasanz
Domicilio: C/ Pasaderas, s/n		
Municipio: Calañas	Localidad: Calañas	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 9	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. A.L.: 0		
Centro: 21001119	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Manuel Siurot
Domicilio: C/ Rábida, 12		
Municipio: Chucena	Localidad: Chucena	
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 7	Udes. E.S.O.: 3
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. A.L.: 0		
Centro: 21001132	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen de Luna
Domicilio: C/ Los Colegios, s/n		
Municipio: Escacena del Campo	Localidad: Escacena del Campo	
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 10	Udes. E.S.O.: 3
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. A.L.: 0		
Centro: 21002288	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Miguel de Cervantes
Domicilio: Plaza Andalucía, s/n		
Municipio: Lucena del Puerto	Localidad: Lucena del Puerto	
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 3
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. A.L.: 0		
Centro: 21002355	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen del Rosario
Domicilio: C/ Teleras, 3		
Municipio: Minas de Riotinto	Localidad: Minas de Riotinto	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. A.L.: 0		

Centro: 21002458 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Rojas
Domicilio: Avda. Reina Victoria, 1
Municipio: Nerva **Localidad:** Nerva

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002756 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián
Domicilio: C/ Balmes, 1
Municipio: Rociana del Condado **Localidad:** Rociana del Condado

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600660 Colegio de Educación Infantil y Primaria Triana
Domicilio: Francisco de Quevedo,s/n.
Municipio: Trigueros **Localidad:** Trigueros

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Jaén

Centro: 23000362 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel
Domicilio: C/ Mesón, 32
Municipio: Aldeaquemada **Localidad:** Aldeaquemada

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23000799 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado
Domicilio: C/ San Miguel de los Santos, 1
Municipio: Baeza **Localidad:** Baeza

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Málaga

Centro: 29601847	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Enrique Ramos Ramos
Domicilio: C/ Buenavista, s/n		
Municipio: Algarrobo	Localidad: Algarrobo-Costa	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 29001601	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Daidín
Domicilio: C/ La Moraleda, s/n		
Municipio: Benahavís	Localidad: Benahavís	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2		
Centro: 29002228	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Blas Infante
Domicilio: C/ Puerto de la Cruz, s/n		
Municipio: Casares	Localidad: Casares	
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 29002356	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Lope de Vega
Domicilio: C/ Azahar, 35		
Municipio: Coín	Localidad: Coín	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2		
Centro: 29002915	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Enrique Ginés
Domicilio: Avda. Carlos Cano, 3		
Municipio: Frigiliana	Localidad: Frigiliana	
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0		
Centro: 29002939	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Sohail
Domicilio: Avda. Condes de San Isidro, s/n		
Municipio: Fuengirola	Localidad: Fuengirola	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 29003403	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Manuel Fernández
Domicilio: C/ La Carolina, s/n		
Municipio: Málaga	Localidad: Churriana	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1		

Centro: 29003555	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Las Flores
Domicilio: C/ Obispo Bartolomé Espejo, 20. Urb. Las Flores		
Municipio: Málaga	Localidad: Málaga	
Supresión: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2		
Centro: 29006131	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Manuel Altolaguirre
Domicilio: C/ Arlanza, 6		
Municipio: Málaga	Localidad: Málaga	
Creación: 3 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 29009481	Escuela Infantil	Adelfa
Domicilio: C/ Santa Elena, s/n		
Municipio: Málaga	Localidad: Málaga	
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0		
Centro: 29601550	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Antonio Machado
Domicilio: Plaza de la Concordia, 1		
Municipio: Marbella	Localidad: Marbella	
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 29011394	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Indira Gandhi
Domicilio: C/ Vicente Aleixandre, s/n		
Municipio: Mijas	Localidad: Las Lagunas	
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0		
Centro: 29007135	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen de la Concepción
Domicilio: Avda. Andalucía, s/n		
Municipio: Montejaque	Localidad: Montejaque	
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		
Centro: 29602451	Colegio Público Rural	Almijara
Domicilio: C/ Nueva, 6		
Municipio: Sayalonga	Localidad: Sayalonga	
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		

Centro: 29601707 Colegio de Educación Infantil y Primaria Benyamina

Domicilio: Ronda Alta de Benyamina, 58

Municipio: Torremolinos

Localidad: Torremolinos

Supresión: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29008590 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Luis Villar Palasí

Domicilio: C/ Doctor Laureano Casquero, s/n

Municipio: Vélez-Málaga

Localidad: Vélez-Málaga

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

PROVINCIA DE: Sevilla

Centro: 41000600	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Nuestro Padre Jesús
Domicilio: C/ Rosal, 2		
Municipio: Aznalcázar		Localidad: Aznalcázar
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante:	Ud. Ed. Inf.: 7	Udes. Ed. Prim.: 16
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
	Udes. A.I. E.E.: 1	
Centro: 41602612	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Poetas Andaluces
Domicilio: Avda. de los Pinos, s/n. Bda. Montequinto		
Municipio: Dos Hermanas		Localidad: Dos Hermanas
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante:	Ud. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 20
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
	Udes. A.I. E.E.: 2	
Centro: 41003418	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Santa Ana
Domicilio: Plaza Santa Ana, s/n		
Municipio: La Puebla de Cazalla		Localidad: La Puebla de Cazalla
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante:	Ud. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 11
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
	Udes. A.I. E.E.: 2	
Centro: 41010332	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Luis Valladares
Domicilio: Avda. Miguel Hernández, 58		
Municipio: Las Cabezas de San Juan		Localidad: Las Cabezas de San Juan
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante:	Ud. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 11
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
	Udes. A.I. E.E.: 1	
Centro: 41002487	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Reyes de España
Domicilio: Avda. de la Cruz, s/n		
Municipio: Lora del Río		Localidad: Lora del Río
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante:	Ud. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 15
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 1
	Udes. A.I. E.E.: 1	
Centro: 41000508	Colegio Público Rural	Los Girasoles
Domicilio: C/ Los Leales, s/n.		
Municipio: Utrera		Localidad: Pinzón
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante:	Ud. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 1	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 300/17 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 300/17 interpuesto por doña Cristina Ruiz Álvarez, Resolución de 14 de agosto de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 19.12.2017, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 300/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 340/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 340/17, interpuesto por doña Nuria López Ruiz contra la Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 30.1.2018, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 340/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errata de la Orden de 6 de noviembre de 2017, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 217, de 13.11.2017).

Advertida errata en el pie de firma de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 97, donde dice:

«Rosa Aguilar Rivero
Consejera de Cultura».

Debe decir:

«Miguel Ángel Vázquez Bermúdez
Consejero de Cultura».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento familia núm. 2092/2016. (PP. 3052/2017).

NIG: 1402142C20160017389.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 2092/2016.

Negociado: LO.

Sobre: Derecho de Familia: Otras cuestiones.

De: Jesús Mariano Ortiz Ortiz.

Procuradora: Sra. Beatriz Cosano Santiago.

Letrada: Sra. Elisa Marín Santa-Cruz.

Contra: Marta Ortiz Esteban y María Dolores Esteban Armenteros.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 2092/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba a instancia de don Jesús Mariano Ortiz Ortiz contra doña Marta Ortiz Esteban y doña María Dolores Esteban Armenteros se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 533/2017

En Córdoba, a 14 de julio de 2017.

Vistos por mí, María Revuelta Merino, los presentes autos núm. 2092/2016 de modificación de medidas en los que han sido parte como demandante don Jesús Ortiz Ortiz, representado por la Procuradora doña Beatriz Cosano Santiago y asistido por la Letrada doña Elisa Marín Santa-Cruz y como demandadas doña M.^a Dolores Esteban Armenteros y doña Marta Ortiz Esteban, que permanecieron en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimo la petición de modificación de medidas presentada por la Procuradora doña Beatriz Cosano Santiago en nombre y representación de don Jesús Ortiz Ortiz frente doña M.^a Dolores Esteban Armenteros y doña Marta Ortiz Esteban, modificándose la sentencia dictada por este mismo Juzgado el 29 de julio de 1998 en el procedimiento de divorcio 659/1998:

- Se declara extinguida la pensión de alimentos establecida a favor de doña Marta Ortiz Esteban.

Se mantienen el resto de pronunciamientos de la referida sentencia.

Se condena a doña M.^a Dolores Esteban Armenteros y doña Marta Ortiz Esteban al pago de las costas del presente procedimiento.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando original en el presente libro. Notifíquese a las partes.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. indicando en observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02" de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María Revuelta Merino, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, doy fe.

Publicación. En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas doña Marta Ortiz Esteban y doña María Dolores Esteban Armenteros, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a catorce de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento núm. 910/2015.

NIG: 0490242C20140001068.

Procedimiento: Liquidación Sociedad de Gananciales 910/2015. Negociado: 1.

Sobre: Liquidación de régimen económico matrimonial.

De: Herminia Cabrerizo Ruiz.

Procuradora: Sra. María Eloísa Fuentes Flores.

Letrado: Sr. José Luis Ortega Cruz.

Contra: Torcuato Berbel Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Liquidación Sociedad de Gananciales 910/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de Herminia Cabrerizo Ruiz contra Torcuato Berbel Rodríguez sobre liquidación de régimen económico matrimonial, se ha dictado el Decreto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«DECRETO NÚM. 191/16

Letrada de la Administración de Justicia Sra. María del Carmen Maldonado Villegas.

En El Ejido, a ocho de junio de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En las presentes actuaciones para la liquidación de la sociedad de gananciales, entre los ex-cónyuges Herminia Cabrerizo Ruiz y Torcuato Berbel Rodríguez, se señaló día y hora para la celebración de inventario, liquidación y adjudicación de los bienes gananciales.

Segundo. En el día y hora señalados, comparecieron ambos interesados, y manifestaron su conformidad con la propuesta de inventario y liquidación presentada por la solicitante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Establece el artículo 810.4 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), que, compareciendo ambas partes, y llegando a un acuerdo, éste se consignará en el acta y se dará por concluido el acto.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Aprobar el acuerdo a que llegaron ambas partes y que se consignó de la siguiente forma:

1. A doña Herminia Cabrerizo Ruiz se le adjudica la plena propiedad de las fincas registrales números 43.328 del Registro de la Propiedad número uno de El Ejido y la número 51.422 del Registro de la Propiedad número dos de El Ejido.

2. A don Torcuato Berbel Rodríguez se le adjudican: crédito en favor de GMAC España, S.A., y crédito en favor del Ayuntamiento de El Ejido.

Modo de impugnación: Recurso de revisión en el plazo de cinco días ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que lo dicta.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión."

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Torcuato Berbel Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a catorce de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 803/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 803/2017. Negociado: P.

NIG: 2906744S20170010532.

De: Don Alejandro Rojano Guerrero.

Contra: Xumeng Lin, Fogasa y Gran China, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 803/2017 se ha acordado citar a Gran China, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27.11.2017 a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gran China, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a seis de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 795/2017.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 795/2017. Negociado: P.
NIG: 2906744S20170010414.

De: Don Javier González Estero.

Abogado: Alba Diz González.

Contra: Don Roberto Bravo Dalmeda, Motamedi Zamani Kamran, Eco Spa Costa del Sol, S.L., La Tortillera, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 795/2017 se ha acordado citar a La Tortillera, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27.11.2017, a las 9:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a La Tortillera, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a seis de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de octubre de 2017, del Juzgado de Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 883/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 883/2016. Negociado: RF.

De: Don Francisco Javier Cabello Angulo.

Abogado: Don José Ramón Barrera Hurtado.

Contra: Moncuadro, S.L., y don Pedro López Ramírez.

E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 883/2016, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de don Francisco Javier Cabello Angulo contra Moncuadro, S.L., y don Pedro López Ramírez, en la que con fecha 26.10.17 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Moncuadro, S.L., y don Pedro López Ramírez que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a Moncuadro, S.L., y don Pedro López Ramírez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de obras de reparación de filtraciones en sótano del CEIP Reyes Católicos de Cádiz, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3271/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010-Cádiz.
 - d) Tfno.: 956 203 550; fax: 956 203 564.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00581/ISE/2017/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reparación de filtraciones en sótano del CEIP Reyes Católicos, de Cádiz.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho euros con cincuenta céntimos (84.638,50 €).
 - b) IVA: Diecisiete mil setecientos setenta y cuatro euros con nueve céntimos (17.774,09 €).
 - c) Importe total: Ciento dos mil cuatrocientos doce euros con cincuenta y nueve céntimos (102.412,59 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0 €).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23:59 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

 - a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
 - b) Apertura Oferta Económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 8 de noviembre de 2017.- El Gerente Provincial, Álvaro Molinillo Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3275/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Igualdad y Políticas Sociales.
 - c) Número de expediente: AL-CAE.06/17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: El presente contrato administrativo especial tiene por objeto la explotación de los locales existentes en el Centro de Participación Activa para Personas Mayores Hogar IV de Almería, dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para destinarlos a las actividades de Bar-Cafetería, y atender a las personas socias, usuarias y visitas autorizadas.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Hogar IV de Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 4 años, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, estando prevista la posibilidad de prórroga por un máximo de dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 0,00 €.
5. Garantías: a) Provisional: No procede b) Definitiva: 5% Valor del inventario.
6. Consulta y obtención de la documentación e información.
 - a) Web: (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>).
 - b) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - c) Domicilio: Carretera de Ronda, 101.
 - d) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - e) Teléfono: 950 013 600. Telefax: 950 013 611.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente día hábil.

9. Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- a) Lugar de presentación
- 1.º Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
- 2.º Domicilio: Carretera de Ronda, 101.
- 3.º Localidad y código postal: Almería, 04071.
- b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- c) Admisión de variantes: No.
10. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería
- b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
- d) Fecha: Se anunciará con 48 horas de antelación en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
- e) Hora: La señalada en el anuncio.
11. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa exigida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se llevará a cabo, por la Mesa de Contratación, una vez recibidas todas las ofertas presentadas. El resultado se publicará en la página web de la plataforma de la contratación de la Junta de Andalucía (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>), Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, con objeto de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados.
12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea, en su caso: No.

Almería, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato de Obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial en Jaén.
 - c) Número de expediente: 1 OBRAS-CPAPM Andújar.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante:
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Reforma del Centro de Participación Activa para personas mayores de Andújar(Jaén).
 - c) Lotes: No hay división en lotes.
 - d) CPV: 45215221-2.
 - e) Acuerdo Marco: N/A.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: N/A.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil Contratante y BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante y BOJA.: 10 de agosto de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Ciento diez mil setecientos dieciocho con diez céntimos (110.718,10 euros).
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 110.718,10 euros. Importe total 133.968,90 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de octubre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 24 de octubre de 2017.
 - c) Contratista: Antroju, S.L.
Núm. CIF: B-14372866.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 83.691,81 euros. Importe total: 101.267,09 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Mejor oferta en su conjunto.

Jaén, 6 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3281/2017).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2017/000070.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Impresión, fotocopiado y escaneado documental en los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 238.672,50 euros, con el siguiente desglose:
Presupuesto: 197.250,00 euros.
IVA (21,00%): 41.422,50 euros.
 - b) Valor estimado: 341.900,00 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, núm. 6.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071-Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 058 358.
 - e) Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=FYV02&pkCegr=1387396&lite=N>.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 29 de diciembre de 2017.
7. Requisitos específicos del contratista: Se justificará indistintamente de una de las siguientes maneras.
 - A) Acreditando su clasificación: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría a (anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015), o Grupo M, Subgrupo 4, Categoría 1 (posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015).
 - B) Acreditando la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.
La solvencia económica y financiera se acreditará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III-B), mediante declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su

duración no sea superior al año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (98.625,00 €).

La solvencia técnica o profesional se acreditará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III-C) mediante:

- a) Acreditación de que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (26.300,00 €).
- b) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato: Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta. La empresa adjudicataria deberá aplicar un sistema adecuado de retirada y gestión de los residuos generados por los equipos electrónicos que conforman los PTDs, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente, destacando el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El licitador aportará en la oferta, sobre núm. 1, el certificado necesario que acredite el cumplimiento de lo anterior.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 29 de diciembre de 2017, a las 20,00 horas.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
 - Sobre núm. 1 «Documentación General»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Sobre núm. 2 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Sobre núm. 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla.
 - Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
 - Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
 - Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.
 - Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, s/n, 41071.

- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Sobre núm. 2: 15 de enero de 2018, a las 11,00 horas.
- e) Fecha: Sobre núm. 3: 29 de enero de 2018, a las 11,00 horas.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de octubre de 2017, -ID: 17-448940-001.
- 13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3280/2017).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y un varios criterios de adjudicación.

3. Obtención de documentos e información.

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, 4-6.
- c) Localidad y Código Postal: 41071 Sevilla.
- d) Teléfonos: 955 057 830/955 058 332.
- e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta la finalización del plazo de presentación.

4. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 12 de febrero de 2018.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, calle Pablo Picasso, 4-6, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Teléfono del Registro General: 955 065 372.

Núm. de Fax del Registro General: 955 926 777.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
- b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, 4-6.

- c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Sobre núm. 2: 27 de febrero de 2018.
 - e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11:00 horas.
 - f) Fecha: Sobre núm. 3: 12 de marzo de 2018.
 - g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11:00 horas.
6. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
7. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

B) Elementos específicos de cada contrato.

Número de expediente: 2017/000117 (7-AA-3116-00-00-CS).

1. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Control de vegetación en los márgenes de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Provincias de Cádiz y Huelva.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz y Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 1.435.223,09 euros.
 - b) Presupuesto de licitación: 1.186.134,79 euros.
 - c) IVA (21,00%): 249.088,31 euros.
 - d) Valor estimado: 1.186.134,79 euros.
4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
5. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: K-6-3 (d).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2017/000118 (7-AA-3117-00-00-CS).

1. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Control de vegetación en los márgenes de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Provincias de Córdoba y Sevilla.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba y Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 2.155.323,28 euros.
 - b) Presupuesto de licitación: 1.791.258,91 euros.
 - c) IVA (21,00%): 374.064,37 euros.
 - d) Valor estimado: 1.791.258,91 euros.
4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K-6-4 (e).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3279/2017).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
Número de Expediente: 2017/000106 (2-JA-2199-00-00-SV).
1. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Mejora de la seguridad vial en la carretera A-403R1 en Alcalá la Real (Jaén)
 - b) División por lotes y números: No
 - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 374.995,98 euros.
Presupuesto de licitación: 309.914,03 euros.
IVA (21,00%): 65.081,95 euros.
 - b) Valor estimado: 309.914,03 euros.
4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
5. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: 2 (c).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 25 de enero de 2018
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, C/ Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla.
Núm. de Teléfono del Registro General: 955 065 372.
Núm. de Fax del Registro General: 955 926 777.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

- Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras
 - b) Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Sobre núm. 2: 9 de febrero de 2018.
 - e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11:00 horas
 - f) Fecha: Sobre núm. 3: 26 de febrero de 2018.
 - g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11:00 horas.
10. Otras informaciones: Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada de la Junta de Andalucía hace pública la formalización del siguiente contrato:

Número de expediente: 2017/120960457.

Adquisición de sal para deshielo en conservación carreteras en la provincia de Granada Año 2017.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.
 - c) Número de Expediente: 2017/120960457.
 - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Adquisición de sal para deshielo en conservación carreteras en la provincia de Granada año 2017.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 14400000.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA, núm. 157, año 2017.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de agosto de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y único criterio de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 148.600,00 euros (sin IVA)
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 148.600,00 euros. Importe total: 179.806,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 31 de octubre de 2017.
 - c) Contratista: Áridos Anfersa, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 146.700,00 euros Importe total: 177.507,00 euros.

Granada, 8 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla 41071.
 - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
3. Descripción: Caracterización Marisma Mareal Bahía de Cádiz. LIFE 14CCM/ES/000957. Blue Natura Andalucía.
 - a) Número de expediente: 2016/00225/M.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 6 de abril de 2017.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto de licitación: 42.899,17 euros. (IVA excluido).
6. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Adjudicación: 18.10.2017.
 - b) Formalización: 30.10.2017.
 - c) Contratista: Biogeos Estudios Ambientales, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 42.800,00 euros (IVA excluido).
7. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 60% por la UE, Life Biodehesa (FP91000033), lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Javier Fernández Carmona.

Expediente: 41/132/2017/AC.

Acto notificado: Resolución de caducidad y de archivo del expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Rocío Granada López Suárez.

Expediente: 41/141/2017/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y de archivo del expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Mariano Martínez Mesa.

Expediente: 41/151/2017/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y de archivo del expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: María Dolores Barrera Blanco.

Expediente: 41/161/2017/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y de archivo del expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Wilson Valencia Figueroa.

Expediente: 41/152/2017/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y de archivo del expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifica resolución de utilidad pública a los interesados que figuran en el Anexo I, relacionada con el proyecto de la instalación Repotenciación Parque Eólico «El Cabrito», en el término municipal de Tarifa.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Kw Tarifa, S.A Declaración en Concreto de Utilidad Pública de Ejecución de Repotenciación Parque Eólico «El Cabrito», en el término municipal de Tarifa, a los titulares de fincas que figuran en el Anexo I, como personas afectadas en dicha instalación; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo deben personarse en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, Edificio Junta de Andalucía, 6, 11008 Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 10 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

ANEXO I

Titular/Interesados
MARIA RODRIGUEZ GALLEGO
PLATAFORMA CIUDADANOS SOMOS TARIFA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 28-16 D.

Interesado: Don Fernando Javier Agüero.

Acto: Notificación de resolución en relación con actividad de taller de vehículos.

Plazo de subsanación: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 148-16 D.

Interesado: Don Antonio Santiago Gallego.

Acto: Notificación de audiencia al interesado en relación con actividad de taller de vehículos.

Plazo de subsanación: Quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 217-16 D.

Interesado: AMG Marbella Car Care Center, S.L.

Acto: Notificación de resolución en relación con actividad de taller de vehículos.

Plazo de subsanación: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 245-16 D.

Interesado: Don Sergii Iezhyk.

Acto: Notificación de Resolución en relación con actividad de taller de vehículos.

Plazo de subsanación: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 293-16 D.

Interesado: Don Andrés Luis Rosado García.

Acto: Notificación de resolución en relación con actividad de taller de vehículos.

Plazo de subsanación: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 299-16 D.

Interesado: Don Sergio Díaz Pérez.

Acto: Notificación de resolución en relación con actividad de taller de vehículos.

Plazo de subsanación: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 301-16 D.

Interesado: Hans Joachin Horst Albrecht.

Acto: Notificación de requerimiento en relación con actividad de taller de vehículos.

Plazo de subsanación: Diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 10 de noviembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado su publicación, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 82, 2.ª planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: LIBEX 31257 RITE 7330.

Titular: Casa Cáscada, S.L.

CIF: B92176767.

Acto notificado: Trámite de audiencia instrucción expediente de paralización de la instalación.

Expediente: BT 42622.

Titular: Junta de Compensación del Sector SUP S-8.

CIF: G92331255.

Acto notificado: Trámite de audiencia instrucción expediente de paralización de la instalación.

Expediente: BT 43500.

Titular: Málaga Soleada, S.L.

CIF: b92841402.

Acto notificado: Trámite de audiencia instrucción expediente de paralización de la instalación.

Málaga, 10 de noviembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPE, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los/as interesados/as que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, Portal Centro, Planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se le declarará decaído en su derecho el trámite continuándose con el procedimiento.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
29-2010-I-46	29-2	GEMA M ^a MIGUEL ENEBRAL
29-2010-I-50	29-1	CAROLINA TORRES RAMÍREZ
29-2010-J-221	29-4	GONZALO RUIZ PÁEZ
29-2010-J-247	29-3	BENJAMÍN MAÑEZ GÓMEZ
98-2010-J-193	29-14	CLAUDIA MILENA SÁNCHEZ RESTREPO
98-2010-J-310	29-326	ISABEL DOMÍNGUEZ VALLEJO
98-2011-L-2610	29-2	JESÚS MANUEL LUPIÁÑEZ FERNÁNDEZ
98-2011-V-2730	29-2	JUAN FRANCISCO ZARAGOZA MALDONADO
98-2011-V-2730	29-2	VASILY EVSTRATIY
29-2011-J-906	29-1	SUSANA MARTÍN GONZÁLEZ
29-2011-J-969	29-5	M ^a JESÚS LLÁNEZ MARTÍNEZ
29-2011-J-1140	29-2	RAFAEL GARCÍA BURGOS
29-2011-J-1161	29-6	M ^a DEL MAR SOLER PENDÓN
29-2011-J-1161	29-6	ANTONIA URBANO VIGARA
29-2011-J-1189	29-2	JOSÉ MANUEL TORRES CAMPOS
29-2011-J-1215	29-2 (P)	DIANA MARÍA GHENADE
29-2011-I-1371	29-1	FRANCISCO JOSÉ JURADO FERNÁNDEZ

Málaga, 10 de noviembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/L.1.2/0154.
Entidad: Vanesa Jiménez Parrón.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 3.10.2017.

Expediente: MA/L.1.2/1278.
Entidad: Ana Gandul Martínez.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 3.10.2017.

Expediente: MA/L.1.2/1391.
Entidad: Ana María Gómez Aguilar.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 3.10.2017.

Expediente: MA/L.1.2/3071.
Entidad: Elizabeth Simoés Fernández.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 9.10.2017.

Expediente: MA/L.3.1/065.
Entidad: María del Carmen Ruiz Martínez.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 3.10.2017.

Expediente: MA/L.1.2/0059.
Entidad: Andrés Maldonado Amores.
Acto notificado: Requerimiento subsanación de fecha 13.10.2017.

Málaga, 10 de noviembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado su publicación, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 82, 2.ª planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: GLP-909.
Titular: Proemasa, S.A.
CIF: A29049483.
Acto notificado: Comunicación.

Expediente: GLP-4023.
Titular: Euforia Gastronómica, S.L.
CIF: B93488203.
Acto notificado: Comunicación.

Expediente: GLP-4229.
Titular: Fernando Gutiérrez Torres.
NIF: 74783318Z.
Acto notificado: Comunicación.

Expediente: Libex 35340.
Titular: Liliana Stratu.
NIE: Y5503351V.
Acto notificado: Comunicación.

Expediente: Libex 62713.
Titular: Mega España Difusión, S.L.
CIF: B92555267.
Acto notificado: Comunicación.

Expediente: 474-17 E.
Titular: Rocío Martín Merchán.
NIF: 78979290G.
Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Expediente: 448-17 E.
Titular: Karin Ingalill Nordlander.
NIF: Y2391893E.
Acto notificado: Comunicación.

Málaga, de 10 de noviembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones de Ayudas de FPE a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución. Contra las indicadas resoluciones, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMN@
98-2011-L-2317	29-3	AMPARO CHÁVES LÓPEZ
98-2011-V-2730	29-2 (C Y P)	SALVADOR MOWBRAY PENDÓN
98-2001-V-2730	29-2 (C Y P)	SANTIAGO GODINO DE DIOS
98-2011-V-3704	29-3	AHMED EL ABDARY
29-2010-I-46	29-3	M.ª CARMEN HERRERA ATIENZA
29-2010-I-46	29-1	LAURA ZAMORA ORTIZ
29-2010-J-264	29-3	LORENZO GARCÍA ESCAMILLA
98-2010-J-114	29-63	MANUEL MUÑOZ NIETO
98-2010-J-190	29-35	LUIS EMILIO LÓPEZ LÓPEZ
98-2010-J-310	29-310	GABRIEL MARTÍN LOZANO

Málaga, 10 de noviembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/049539/2007-16	RUJANO LOBO, MARIO	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA A SERVICIO

Cádiz, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 146/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 146/17, interpuesto por doña Berta Gamito Herrera contra la presunta desestimación por silencio administrativo de la reclamación de fecha 28 de diciembre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 23.11.2017, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 146/17 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley que se cita.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra Francisco J. da Silva Rosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 13/17-DG.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Fecha del acto: 22/09/2017.

Interesado: Francisco J. da Silva Rosa.

Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas.

Lugar de infracción: Establecimiento «El Rey del Mojito, La Mano Tonta» (recinto ferial).

Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Provincia: Cádiz.

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: 3.001,00 euros.

Carta de pago: 0482110114294.

Se advierte al interesado que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 101 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía.

Cádiz, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley que se cita.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra Francisco J. da Silva Rosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 14/17-DG

- Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
- Fecha del acto: 22.9.2017.
- Interesado: Francisco J. da Silva Rosa.
- Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas.
- Lugar de infracción: Establecimiento «El rey del mojito, la mano tonta» (recinto ferial)
- Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta de bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.
- Tipificado: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.
- Sanción: 3.001,00 euros.
- Carta de pago: 0482110114285.

Se advierte al interesado que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 101 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía.

Cádiz, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de expediente por infracción de la Ley que se cita.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra Francisco J. da Silva Rosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 15/17-DG.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Fecha del acto: 22.9.2017.

Interesado: Francisco J. da Silva Rosa.

Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas

Lugar de infracción: Establecimiento «El Rey del Mojito, La Mano Tonta» (recinto ferial).

Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Provincia: Cádiz.

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: 3.001,00 euros.

Carta de pago: 0482110114303.

Se advierte al interesado que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 101 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía.

Cádiz, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras los intentos infructuosos de notificación personal al/los interesado/s de resolución recaída en expediente del Servicio de Protección de Menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publica en su integridad.

Núm. expediente	Acto notificado	Interesado	Menor
371-2015-392-2	Resolución de Idoneidad	ANTONIO SOLER JIMÉNEZ	
373-2016-1327-1	Resolución Definitiva de Guarda con fines de Adopción	JOSÉ MARÍA CORTES ESCOBEDO	I.C.P.
(DPJA) 373-2017-00000489-3	Acuerdo Inicio de Procedimiento de Guarda con fines de Adopción	ELISABETH MORATALLA LOZANO	A.F.M.
(DPJA) 373-2017-00000488-3	Acuerdo Inicio de Procedimiento de Guarda con fines de Adopción	ELISABETH MORATALLA LOZANO	M.F.M.
(DPJA) 373-2017-00000490-3	Acuerdo Inicio de Procedimiento de Guarda con fines de Adopción	ELISABETH MORATALLA LOZANO	A.F.M.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 3 de noviembre de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan, correspondientes al procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, se ha acordado la publicación a través del presente anuncio para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro de Valoración y Orientación situado en la C/ Linares, números 2-4, de Jaén, teléfono 953 002 900, donde podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del texto íntegro.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Núm. Expediente	Núm. DNI	Nombre y Apellidos	Acto notificado
23/91630/17	26397317X	JUAN VILLAR ESPEJO	RESOLUCIÓN DISCAPACIDAD
23/1035424/02	26501439B	RAFAEL MORENO MORENO	RESOLUCIÓN DISCAPACIDAD
23/1053146/07	77689960P	NOEMÍ MORENO MORENO	RESOLUCIÓN DISCAPACIDAD
23/11804/73	31136511P	JUAN MANUEL GARCÍA GALLARDO	DESISTIMIENTO
23/92627/17	78681599W	ELISABETH RACIONERO MORENTE	CITACIÓN RECONOCIMIENTO

Jaén, 7 de noviembre de 2017.- La Delegada, M.^a Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan, correspondientes al procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, se ha acordado la publicación a través del presente anuncio para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro de Valoración y Orientación situado en la C/ Linares, número 2-4, de Jaén, teléfono 953 002 900, donde podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del texto íntegro.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Núm. Expediente	Núm. DNI	Nombre y Apellidos	Acto notificado
23/25912/99	26234002H	ANTONIO CASTRO GOMEZ	CADUCIDAD TARJETA APARCAMIENTO
23/61414/08	X3647255F	GABY TERESA LAIRANA DE BURGOS	COMUNICACION INICIO REVISION OFICIO
23/1051418-M/06	75005335N	MILAGROS ESTRELLA RISQUEZ	SEGUNDA CITACION MAYO
23/89027/16	77330949G	MIRIAM BELEN RAMIREZ SANCHEZ	SEGUNDA CITACION MAYO
23/90716/16	77434047Q	LIRIA MARIA MARIN YARA	CITACION MAYO
23/90752/16	24124977R	FRANCISCO GARCIA FORTIS	CADUCIDAD INCOMPARECENCIA CITA
23/89522/16	42262704C	ALBA DENIZ BETANCOR	SEGUNDA CITA SEPTIEMBRE
23/92358/17	52557398Y	JOSE ROMERO HERNANDEZ	CITACION SEPTIEMBRE
23/77044/13	06199325C	JOSE LUIS FELICES CASTELLANOS	CITACION SEPTIEMBRE
23/60205/08	77385095P	ISABEL PARRADO CALLEJON	CITACION SEPTIEMBRE
23/78161/13	77694171X	ABDUL WASAY BUTT MIR	CITACION SEPTIEMBRE
23/92133/17	04544165D	JULIA GIL VIÑUELAS	CITACION SEPTIEMBRE
23/91500/17	26191878F	ANTONIO MARTINEZ JUSTO	CITACION SEPTIEMBRE
23/92402/17	25850687K	ANTONIO ARAQUE GUTIERREZ	CITACION SEPTIEMBRE
23/92543/17	52556110Y	FRANCISCO CORTES CORTES	CITACION SEPTIEMBRE
23/92403/17	23599372S	JOSEFA JIMENEZ RODRIGUEZ	CITACION SEPTIEMBRE
23/77553/13	X8065589H	ABDELKRIM KHAIRI	CITACION OCTUBRE
23/92260/17	25958042N	CARMEN MOLINA MARTINEZ	CITACION OCTUBRE
23/91091/17	26034381Z	FRANCISCO JOSE SILES PEÑALVER	RESOLUCION CADUCIDAD
23/73131/11	26037487S	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ HERMOSO	CITACION OCTUBRE
23/74874/12	77648835F	VICTOR ORTUÑO ARGANDOÑA	CITACION OCTUBRE
23/89108/16	52549512D	FRANCISCO MIGUEL DIAZ DEL MORAL	RESOLUCION DE CADUCIDAD
23/91142/17	26481795D	FELIX ROMERO GARCIA	RESOLUCION DE CADUCIDAD
23/92679/17	*3111103	JUAN PEDRO MOLINA CORTES	CITACION DIA 17 DE OCTUBRE
23/92799/17	52546513T	JUAN MEJIAS LOPEZ	CITACION DIA 24 DE OCTUBRE

Jaén, 7 de noviembre de 2017.- La Delegada, M.^a Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose el interesado don José Antonio Heredia, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución constitución acogimiento familiar permanente especializado de fecha 8.11.2017, respecto de la menor (Y.H.B.) (expediente 109/16).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Francisco Javier Soriano López, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución constitución acogimiento familiar permanente especializado de fecha 8.11.2017, respecto de la menor (Y.I.S.B.), expediente 110/16).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Erika Noemi Viveros, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado de centro de protección de fecha 18.10.2017, respecto del menor (I.I.V.S.), expediente 132/2015.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Rosario Moreno Moreno, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución cese de tutela por mayoría de edad de María Ángeles Muñoz Moreno de fecha 8.11.2017, expediente 109/2002.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Susana Alvea Aznar, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha 20.9.2017, respecto de los menores (J.C.A.) (S.C.A.), expedientes 114-115/17.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña María Ruiz Parra, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución constitución de acogimiento familiar temporal de fecha 18.10.2017, respecto del menor (L.R.P.), expediente 181/17.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña María Ruiz Parra, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido integro del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor (L.R.P.), expediente 181/17, pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 189/17.

Notificado: Agencia de Viajes Lina (75128448Y).

Último domicilio: Avenida de Madrid, s/n. C.P. 18140 (La Zubia) - Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 068/17.

Notificado: Auto Bouzaid, S.L. (B19603596).

Último domicilio: Paseo de Ronda, núm. 26. C.P. 18220 (Albolote) - Granada.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Expediente: 198/17.

Notificado: Tomás Navarro Rivas Navarro Rivas (22585713N).

Último domicilio: Avenida Doctor Waksman, 18, 4. C.P. 46013 - Valencia.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Granada, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sitos en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de Resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Doña M.^a Isabel Domínguez Fernández.

Expediente: S21- 184/2017.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Bayan Hostelería, S.L.

Expediente: S21- 117/2017.

Trámite que se notifica: Cdo. Cambio instructor.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Pablo Vázquez Pérez.

Expediente: S21- 178/2017.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Abdelkebir Anouari.

Expediente: S21- 150/2017.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Mohamed El Medkouri.

Expediente: S21- 158/2017.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Luis Eduardo Gómez Chumilla.

Expediente: S21- 049/2017.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Escultora Miss Whitney, 5, en Huelva, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Expediente: 21-0082-16-P

Interesado: Lavado y Engrase La Merced (Promociones e Inversiones Malupe, S.L.).

Ultimo domicilio: P. Ind. La Raya, C/ Industria, 31, 21110, Aljaraque, Huelva.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 10 de noviembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de los actos los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido el plazo de quince días sin que se produzca la manifestación de los interesados, estos continuarán como beneficiarios de las prestaciones que actualmente tienen reconocidas.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
751-2016-00009467-2	Petición opción	ALFONSO REYES FERNÁNDEZ	28905056J
751-2016-00010230-2	Petición opción	ANDREA ESPINOSA FERNÁNDEZ	77929214Q
751-2017-00002156-2	Petición opción	CARMEN NICOLETA CRISTEA	Y2266199T

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la mencionada Ley, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

171103 100 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-3233-1	ESTEFANÍA CANO VELÁZQUEZ
(DPSE)551-2017-7187-1	MOISÉS USAGRE SÁNCHEZ
(DPSE)551-2017-7371-1	FRANCISCO JAVIER JURADO PONCE
(DPSE)551-2017-8479-1	LUIS MANZANO MOLINA
(DPSE)551-2017-8730-1	EVA LÓPEZ BENÍTEZ
(DPSE)551-2017-8868-1	MARÍA JOSÉ VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(DPSE)551-2017-8886-1	HANAN AKIAFI ACHRAK
(DPSE)551-2017-9007-1	MIRIAM MEDINA ROSALES
(DPSE)551-2017-9422-1	PEDRO DÍAZ ROMERO
(DPSE)551-2017-9428-1	ESTHER LÓPEZ GÓMEZ
(DPSE)551-2017-9439-1	NEREA DE LOS ÁNGELES PÉREZ MORALES
(DPSE)551-2017-9521-1	SAIDA ACHOUCOU
(DPSE)551-2017-9565-1	MARGARETA TEODORESCU
(DPSE)551-2017-9602-1	SORAYA PÉREZ GARCÍA
(DPSE)551-2017-10188-1	ANDONI TAMAYO CENDOYA
(DPSE)551-2017-14815-1	PAOLA SILVINA CHOMYSZYN
(DPSE)551-2017-14958-1	JOSEFA LARA FÉLIX
(DPSE)551-2017-14999-1	ALEXI ELIZABETH OROSCO TUTIVEN
(DPSE)551-2017-15101-1	FRANCISCO JAVIER MONTERO DÍAZ
(DPSE)551-2017-15123-1	AMPARO SANTANA GÓMEZ
(DPSE)551-2017-15222-1	DOLORES REQUELO VÁZQUEZ
(DPSE)551-2017-15225-1	ROBERTO MARSA CASAS
(DPSE)551-2017-15226-1	RUPERTO JAREÑO ACEDO
(DPSE)551-2017-15262-1	JULIA GENI MEDRANO LORES
(DPSE)551-2017-15265-1	CARMEN CORTINES PÉREZ
(DPSE)551-2017-15266-1	MANUELA GÓMEZ SANTOS
(DPSE)551-2017-15356-1	MARGARITA SOLÍS MELGAR
(DPSE)551-2017-15392-1	MERCEDES ROMERO LECHÓN
(DPSE)551-2017-15440-1	MARÍA DOLORES CALDERÓN MARTÍN
(DPSE)551-2017-15469-1	JOSÉ JOAQUÍN PZAO DURÁN
(DPSE)551-2017-15544-1	JAQUELINE MARMOLEJO CADENA
(DPSE)551-2017-15563-1	LETINA GÓMEZ ARRIAZA
(DPSE)551-2017-15571-1	INMACULADA CASTILLO CASTAÑO

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-15978-1	MIRIAM BLANCO GENER
(DPSE)551-2017-16367-1	FRANCISCO JOSÉ ALARCÓN CARRERA
(DPSE)551-2017-16745-1	SALVADOR JIMÉNEZ CRESPO

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-15625-1	SANTIAGO MANUEL MAYA AMADOR

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Delegada, Maria Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de los actos los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido el plazo de diez días sin que se produzca la subsanación, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con el art. 95 de la mencionada Ley.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
751-2016-00004378-2	Req. Documentación	CARMEN GARCÍA CAMPOS	02705004C
751-2016-00005842-2	Req. Documentación	MANUELA CARDOSO GONZÁLEZ	28486485L
751-2017-00001735-2	Req. Documentación	FOUZIA ECHTATI EL HASSANI	30248429W
751-2017-00002180-2	Req. Documentación	MARÍA ÁNGELES GUERRERO BAQUERIZO	28723123X
751-2017-00002647-1	Req. Documentación	MARÍA DEL PILAR CORTÉS CALDERÓN	27876734K
751-2017-00003552-2	Req. Documentación	ALEJANDRO OROZCO GUTIÉRREZ	47009318D
751-2017-00003554-2	Req. Documentación	ESTRELLA FALCÓN JIMÉNEZ	28561982F
751-2017-00004908-2	Req. Documentación	JESÚS SIERRA GARRIDO	34051086T
751-2017-00005556-1	Req. Documentación	JUSTA GONZÁLEZ RUBIO	27716215L
751-2017-00005856-2	Req. Documentación	KHADDAD ABDELHAY	X6663877H
751-2017-00006083-1	Req. Documentación	MAGDALENA MEZA PINEDO DE MATIENZO	X8590305N
751-2017-00006288-2	Req. Documentación	ROSARIO ESPINO POZUELO	28619496K

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria y modelo 097.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

Expediente núm.: 210/17.

Notificado a: Benigna Duarte Matamoros.

NIF: Y3263132K.

Último domicilio: Luis Montoto, 11, 41007 Sevilla.

Acto que se notifica: Propuesta resolución y modelo 097.

Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

171103 Resoluciones de inadmisión.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Solidaridad:

Núm. Expte: (DTSE)-551-2017-33736-1.
Nombre y apellidos: Luis Ávila Fernández.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podían interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que sera la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: DPSAE/SE/2016-01.

Entidad: Limpiezas M.I.R. 2016, S.L.

Acto notificado: Resolución de emplazamiento a terceros.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de los incentivos concedidos en el primer, segundo y tercer trimestre de 2017, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018.

El 7 de noviembre de 2017, la Dirección General de la Agencia de Innovación ha dictado una resolución por la que se hace pública la relación de los incentivos concedidos en el primer, segundo y tercer trimestre de 2017, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018, la cual figura en el Anexo de la presente resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Secretario General, Darío Canterla Muñoz.

A N E X O

Resolución de 7 noviembre de 2017, por la que se hace pública la relación de los incentivos concedidos en el primer, segundo y tercer trimestre de 2017, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y artículo 26.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la relación de los incentivos concedidos en el primer, segundo y tercer trimestre de 2017 y que conforman el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Los incentivos concedidos se financian con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Tercero. Los incentivos concedidos están financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y con una tasa de cofinanciación del 80%.

Antonio González Marín, Director General.

A N E X O

BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS – PROYECTOS APROBADOS

1.º, 2.º Y 3.º TRIMESTRE 2017

EMPRESA	CIF	PROYECTO	INCENTIVO APROBADO €	PROVINCIA	MUNICIPIO
INYECCION DE PLASTICOS GAMASE, S.L.	B04273330	163016	26.741	ALMERÍA	VICAR
WISE IRRISYSTEM S.L.	B04702411	163017	12.645	ALMERÍA	EJIDO (EL)
PRODUCTOS ARTESANALES GUADA SCA	F04792016	163018	16.769	ALMERÍA	ALMERIA
DAVID RODRIGUEZ NUÑEZ	76632068R	163027	18.274	ALMERÍA	ALMERIA
BIOSERVICIOS AGRICOLAS DEL SURESTE, S.L.	B04329116	163029	48.234	ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA
SANTA MARIA DEL AGUILA, SCA	F04005336	163030	147.358	ALMERÍA	EJIDO (EL)
RAMIRO ARNEDO, S.A.	A26024943	163034	16.033	ALMERÍA	EJIDO (EL)
EJIDO CARTÓN, S.L.	B04249231	163035	946.991	ALMERÍA	EJIDO (EL)
MÁRMOLES LUIS SÁNCHEZ, S.L.	B04061875	163036	17.550	ALMERÍA	FINES
ENVASES JOSÉ MIGUEL, SA	A04066528	163045	73.689	ALMERÍA	VICAR
VALVULERIA Y SANEAMIENTOS, S.L.	B18414540	163046	21.846	ALMERÍA	ALMERIA
MARMOLES CAMAR, S.L.	B04031506	163051	56.109	ALMERÍA	MACAEL
MUREX FACTORIA DE COLOR, S.L	B04821757	163053	17.977	ALMERÍA	ALMERIA
VILLOSLADA LABEL, S.L.	B04723524	163057	52.545	ALMERÍA	ALMERIA
GARCIDEN, S.L.	B04313136	163063	88.480	ALMERÍA	VERA
GESTION HOTELERA AMBOS MUNDOS S.L.	B04824793	163064	142.089	ALMERÍA	ALMERIA
SANARE NUTRICIÓN SL	B04831434	163066	16.229	ALMERÍA	ALMERIA
INTER JOSPAL, S.L.	B04670154	163067	17.963	ALMERÍA	ALMERIA
ZENAGRO, S.L.	B04481297	163073	222.967	ALMERÍA	MOJONERA (LA)
GOGARSA, S.L.	B04211504	163078	82.463	ALMERÍA	PULPI
RESIDENCIA GERIATRICA MIRASIERRA, S.L.	B04326567	163080	599.961	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR
CRISTALERÍA F.SOLA S.L.	B04199998	163081	96.005	ALMERÍA	FINES
PLÁSTICOS MARO, S.L.	B04760930	163082	39.115	ALMERÍA	MOJONERA (LA)
TRANSPORTES SEGURA Y GUEVARA S.L.	B04165510	163086	49.494	ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA
MULTIDREAMS FACTORY, S.L.	B04837787	163089	17.244	ALMERÍA	ALMERIA
AGROCONTROL 2007, S.L.	B04605705	163093	145.524	ALMERÍA	MOJONERA (LA)
PANADERÍA BOLLERÍA DEL ROSAL, S.L.	B04231007	163094	12.420	ALMERÍA	HUERCAL DE ALMERIA
ASOCIACION DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ALMERIA (COEXPHAL)	G04010013	163098	52.376	ALMERÍA	MOJONERA (LA)
NUTRIFER ECOL S.L.	B04810016	163100	129.062	ALMERÍA	EJIDO (EL)
EL RINCON DE BASI, S.L.	B04829594	163110	15.865	ALMERÍA	ALMERIA
VERMIGADES, S.L.L	B72283039	263011	4.767	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA
GRUPO GADIR GESTION SL	B81972085	263013	130.434	CÁDIZ	CADIZ
TEDCOM INGENIERÍA AERONÁUTICA S.L.	B91958918	263019	1.271.594	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
AEROTECNIC COMPOSITES, S.L.	B91563627	263021	554.450	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
PUBLIVIER SLL	B72284771	263031	8.073	CÁDIZ	SAN FERNANDO
KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	263032	856.465	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
RIVESOL ENERGIAS RENOVABLES SL	B72092364	263037	24.659	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
ADVANCED METROLOGY SOLUTIONS, S.L.	B86371127	263039	241.986	CÁDIZ	PUERTO REAL
MONTAJES HINESUR, S.L.	B72121171	263045	117.264	CÁDIZ	PUERTO REAL
AERCAD INGENIERIA AERONAUTICA COMPOSITES	B72286420	263047	42.754	CÁDIZ	PUERTO REAL
UTILBOX S.L.	B11319977	263053	71.325	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA
OMICRON2020,S.L.	B86678000	263054	28.087	CÁDIZ	PUERTO REAL
OMEGA ELECTRICIDAD, S.L.U.	B11074705	263056	15.893	CÁDIZ	CADIZ
CALMEROM INVESTMENTS IBERICA, S.L.	B72287931	263062	130.723	CÁDIZ	TARIFA
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	B91698118	263070	253.513	CÁDIZ	VILLAMARTIN
PANIFICADORA NIÑO DE ORO, S.L.	B11389772	263080	21.098	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA

EMPRESA	CIF	PROYECTO	INCENTIVO APROBADO €	PROVINCIA	MUNICIPIO
CAFISUR FABRICADOS, S.L.	B72303274	263082	287.654	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
FELVINUE S.L.	B72299548	263087	170.070	CÁDIZ	CADIZ
MANUFACTURAS Y COMERCIO MARROQUINEROS, S.L.U.	B41638974	263090	8.841	CÁDIZ	UBRIQUE
CULMAR S.A.	A11069200	263093	34.191	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA
VERINSUR S.A.	A11337607	263095	427.920	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
COMANDANTE TARIFA, SL	B93475317	263098	1.048.341	CÁDIZ	TARIFA
QUALITY DRINKS, S.L.	B11935020	263100	676.237	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
ROCALUISAN, S.L.	B72320435	263104	184.351	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA
TRAMER SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA	B11934536	263105	58.590	CÁDIZ	VILLAMARTIN
ALMACENAMIENTO, FRIO Y LOGISTICA DEL SUR S.L.	B72165202	263106	157.992	CÁDIZ	ALGECIRAS
SAICA,SL	B72048960	263107	14.618	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
TERRENOS Y VASIJAS, S.A.	A11616398	263110	190.335	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
TITANIA, ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES, S.L.	B72041650	263111	83.233	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
BRONPI CALEFACCION SL	B14465330	363003	197.021	CÓRDOBA	LUCENA
YOSIQUESE S.L.	B14929491	363005	12.208	CÓRDOBA	CORDOBA
ABBAS SERVICIOS DE INFORMATICAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	B56009962	363006	424.339	CÓRDOBA	CORDOBA
RIOMA, S.A.	A14058424	363007	54.330	CÓRDOBA	MONTILLA
ROTHER INDUSTRIES AND TECHNOLOGY, SL	B56001449	363008	42.123	CÓRDOBA	CORDOBA
MUSER PRODE S.L.	B14929434	363009	102.911	CÓRDOBA	POZOBLANCO
CORTES ESPECIALES, S.A.	A14466023	363011	55.500	CÓRDOBA	RAMBLA (LA)
GEMATIC 2008, SL	B65021974	363013	36.258	CÓRDOBA	LUCENA
WEB APPLICATION INNOVATIVE, S.L.	B14944797	363016	19.595	CÓRDOBA	CORDOBA
EMPORIA SOFTLABS, S.L	B93377166	363017	222.829	CÓRDOBA	CORDOBA
LABORATORIOS ECONATUR SLU	B14525059	363018	139.837	CÓRDOBA	CARLOTA (LA)
LOS JOVIANES S.L.	B14069512	363020	52.380	CÓRDOBA	IZNAJAR
CIMA CABLEADOS INDUSTRIALES, SL	B14814768	363021	16.360	CÓRDOBA	LUCENA
BIOMASA CÓRDOBA S.L.	B14992200	363022	154.603	CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY
LATONES DEL CARRION S.A.	A81816514	363024	115.047	CÓRDOBA	CORDOBA
IBERTEXTIL 2015, SL	B56025729	363026	18.792	CÓRDOBA	PRIEGO DE CORDOBA
FIDIANA NEW FOOD, S.L.U.	B56023112	363028	179.580	CÓRDOBA	CORDOBA
DIGRAFLEX, S.L.	B14980684	363030	11.363	CÓRDOBA	RUTE
ENSAYOS Y CONTRASTE DE METALES PRECIOSOS ANDALUCÍA SLU.	B14918890	363032	14.487	CÓRDOBA	CORDOBA
CONSTRUCCIONES METALICAS CHUMILLA S.L.	B14469670	363033	17.818	CÓRDOBA	CARCABUEY
GRAFER IMPRESORES S.L.	B56028905	363035	25.620	CÓRDOBA	CORDOBA
SUR SISTEMAS DE EMBALAJE, S.L.	B14776314	363037	19.324	CÓRDOBA	PRIEGO DE CORDOBA
INGENIERIA DE TURISMO COMERCIAL, S.L	B56023583	363039	56.550	CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY
HIERROS Y METALES CORDOBA, S.A.	A14092829	363040	84.451	CÓRDOBA	CORDOBA
MODELSUR, S.L.	B14359590	363042	217.828	CÓRDOBA	LUCENA
MAINGRAFOR, S.L.	B14760359	363048	9.851	CÓRDOBA	CORDOBA
FOTOGRAFADOS CASARES, SL	B14226278	363049	9.347	CÓRDOBA	CORDOBA
AMFER-RAIL SL	B56005184	363050	69.297	CÓRDOBA	VILLA DEL RIO
PRODUCTOS QUIMICOS LA MATA LLANA SL	B14046098	363052	96.716	CÓRDOBA	PUENTE-GENIL
GABRIEL RUIZ REYES	30819018F	363053	41.580	CÓRDOBA	RAMBLA (LA)
PACKAGING DEL SUR, S.L.	B14823900	363054	57.952	CÓRDOBA	VILLA FRANCA DE CORDOBA
AGORA GOURMET 83 SL	B56035991	363056	129.804	CÓRDOBA	CORDOBA
MANUFACTURAS INOXIDABLES ERATOS, S.L.	B14900732	363059	74.011	CÓRDOBA	LUCENA
CRISTALERÍA ENCINAS, S.L.	B14559264	363060	757.042	CÓRDOBA	AÑORA
TALLERES LOPEZ GARRIDO, S.A.	A14031066	363063	54.338	CÓRDOBA	GUADALCAZAR
INDUSMETAL TORRES CORTE, S.L.	B56038037	363064	339.521	CÓRDOBA	RUTE
ARREBOLA Y PEREA, S.L.	B14736623	363070	91.749	CÓRDOBA	RUTE
TONELERIA JUAN PINO, SL	B14666044	363071	12.125	CÓRDOBA	MONTILLA
FOTOGRAFADOS CASARES, SL	B14226278	363074	27.953	CÓRDOBA	CORDOBA
ACRISTALIA, SL	B92813096	363075	41.697	CÓRDOBA	BENAMEJI
POLIMEROS, GESTION INDUSTRIAL, S.L.	B56002157	363077	525.051	CÓRDOBA	CORDOBA
INDULABEL S.L.	B56039811	363079	153.874	CÓRDOBA	RUTE
INNOVACIONES SUBBETICA S.L.	B14491369	363080	134.400	CÓRDOBA	RUTE
PANIFICADORA MONTILLANA S.L	B14013635	363083	48.303	CÓRDOBA	MONTILLA
GALBIS REFORESTAL, S.L.	B14906226	363085	716.901	CÓRDOBA	AÑORA
ANTONIA PELIGRO ESPEJO	80135503F	363087	14.747	CÓRDOBA	PALMA DEL RIO
ACB LACADOS, S.L.	B14531271	363088	21.602	CÓRDOBA	LUCENA
LA CARTONERA LUCENTINA, S.A.	A14022883	363090	64.425	CÓRDOBA	LUCENA

EMPRESA	CIF	PROYECTO	INCENTIVO APROBADO €	PROVINCIA	MUNICIPIO
ARREBOLA Y PEREA, S.L.	B14736623	363091	110.400	CÓRDOBA	RUTE
MUEBLES OB S.A.	A14372874	363092	38.700	CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CORDOBA
RECICLADOS LUCENA, S.L.	B14559082	363094	16.111	CÓRDOBA	LUCENA
SAE CANAL TECNOLOGICO FORMACION & EMPRESAS, S.L.	B14990790	363099	32.583	CÓRDOBA	LUCENA
PROTOBA, S.L.	B14237689	363101	82.556	CÓRDOBA	CORDOBA
TRANSPORTADORES TREICO, S.L.	B14362974	363102	213.766	CÓRDOBA	PUENTE-GENIL
MERIDIONAL VENTANAS, S.L.	B56037179	363103	31.130	CÓRDOBA	CORDOBA
EUROPEA DE TRANSPORTADORES Y SISTEMAS S.L.	B14562987	363105	28.105	CÓRDOBA	CABRA
CORECO, S.A.	A14071559	363107	677.301	CÓRDOBA	LUCENA
MARTOS MAILLO, CARLOS	48866015P	363109	11.915	CÓRDOBA	LUCENA
BANUMATRU S.L.	B14941611	363110	34.304	CÓRDOBA	PRIEGO DE CORDOBA
CRISTALERIA LUMAIDA, S.L.	B14432348	363113	14.389	CÓRDOBA	POSADAS
FABRICACIÓN ESPAÑOLA AGROINDUSTRIAL, S.A.	A14616031	363115	70.140	CÓRDOBA	ESPIEL
MANUEL OBRERO RUIZ, SA	A14026215	363116	52.252	CÓRDOBA	PALMA DEL RIO
PESCADOS LA CARIHUELA, S.L.	B14418412	363117	147.770	CÓRDOBA	CORDOBA
EMBA-ARAS, SL	B14686364	363118	76.140	CÓRDOBA	LUCENA
FERCOFLOOR, S.L.	B14639421	363122	73.584	CÓRDOBA	MONTILLA
GREEN COLD SISTEMAS INDUSTRIALES S.L.	B56003387	363124	472.626	CÓRDOBA	CABRA
RIBEFE BURGUER ASOCIADOS, SL	B56052368	363125	39.127	CÓRDOBA	CORDOBA
DOCRILUC, S.L.	B14644678	363131	15.372	CÓRDOBA	LUCENA
IMPAFRI, S.L.	B14700470	363132	214.553	CÓRDOBA	LUCENA
GENERAL DE ACUSTICA Y EFICIENCIA, SL	B56052772	363133	28.109	CÓRDOBA	CORDOBA
SUSPENSIONES ELASTICAS DEL NORTE, SL	B14488480	363134	10.056	CÓRDOBA	PALMA DEL RIO
MECANIZACION Y CALDERERIA VILLAHARTA, S.L.	B14108252	363136	19.440	CÓRDOBA	ESPIEL
ALEJANDRO GÓMEZ PALOMO	30989625T	363138	12.155	CÓRDOBA	POSADAS
METALISTERIA ROTIZ, S.L.	B18563254	463017	21.663	GRANADA	ALHENDIN
INVERSIONES LOGIDIS 2010 SL	B18935601	463020	147.496	GRANADA	ALBOLOTE
ENVASES UREÑA, S.A.	A18054775	463027	400.670	GRANADA	ATARFE
MI REFUGIO INFANTIL	B19563881	463028	16.978	GRANADA	ZUBIA (LA)
ETIQUETAS ALHAMBRA, S.L.	B18503425	463030	221.393	GRANADA	PELIGROS
KOITY PAPEL S.L.	B18923003	463034	117.737	GRANADA	SANTA FE
MINERA DE ORGIVA S.L.	B18500587	463035	260.778	GRANADA	ORGIVA
ARIDOS ANFERSA, S.L.	B18487421	463039	159.030	GRANADA	ZUJAR
ARIDOS ANFERSA, S.L.	B18487421	463040	159.030	GRANADA	ALBUÑUELAS
NEVATEC INNOVATION TECHNOLOGIES S.L	B18619486	463043	32.978	GRANADA	HUETOR-VEGA
IHOS CAPITAL, S.L.	B19532613	463052	77.601	GRANADA	GRANADA
AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A.	A18413302	463056	1.140.231	GRANADA	ARMILLA
INERTES GUHILAR, S.L.	B18520288	463057	130.048	GRANADA	ALHENDIN
EMILIO CARREÑO SL	B18252338	463070	62.856	GRANADA	ALBOLOTE
LOPEZ PALOMO, ANGELES 000319591K, S.L.N.E.	B18658815	463071	129.165	GRANADA	ARMILLA
MARIA BIEDMA FERNANDEZ	74642644P	463072	51.788	GRANADA	GRANADA
VALVULERIA Y SANEAMIENTOS, S.L.	B18414540	463073	171.165	GRANADA	PELIGROS
ENTORNO GRÁFICO JARD 2006, SL	B18765354	463078	46.409	GRANADA	ATARFE
LOPEZ PALOMO, ANGELES 000319591K, S.L.N.E.	B18658815	463079	159.133	GRANADA	GRANADA
LOPEZ PALOMO, ANGELES 000319591K, S.L.N.E.	B18658815	463080	197.413	GRANADA	PELIGROS
COTTON SOUTH, S.L.	B18288787	463083	699.220	GRANADA	FONELAS
FILO'S CONSULTING SL	B45738721	463085	82.897	GRANADA	GRANADA
PANIFICADORA ERELU SL	B18866988	463088	47.402	GRANADA	ALFACAR
SISTEMAS TÉCNICOS DE CORTINAS PANN0, S.L.	B18589457	463089	56.476	GRANADA	ESCUZAR
ALAMEDA RESTAURACION Y CATERING SL	B93120830	463090	47.648	GRANADA	GRANADA
GRANADA ICE ARENA SL	B19564582	463093	430.201	GRANADA	PULIANAS
ORITIA Y BOREAS S.L.	B18924175	463095	421.350	GRANADA	ESCUZAR
INST.INVEST.BIOT.FARM.MEDIC.HUERFANOS, SL	B18984963	463101	55.778	GRANADA	ARMILLA
EMILIO CARREÑO SL	B18252338	463103	34.642	GRANADA	ALBOLOTE
NICOPAN ESPAÑA, S.L.	B19548403	463104	241.500	GRANADA	ATARFE
VACORELO S.L.	B18677922	463106	123.618	GRANADA	GRANADA
SEE YOU SOON, S.L.	B19569599	463108	61.021	GRANADA	GRANADA
LORGEN GP, SL	B18616623	463115	18.249	GRANADA	ARMILLA
OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCION A LA COMUNICACIÓN, S.L.	B18865170	463117	55.761	GRANADA	PELIGROS
LESLAT & CARTAGO ASOCIADOS SL	B19541655	463119	16.200	GRANADA	ALBOLOTE
CALDERERIA Y OBRAS MOTRIL SL	B18975631	463120	14.700	GRANADA	MOTRIL

EMPRESA	CIF	PROYECTO	INCENTIVO APROBADO €	PROVINCIA	MUNICIPIO
ARIDOS ANFERSA, S.L.	B18487421	463124	160.500	GRANADA	BAZA
MULTIDREAMS FACTORY, S.L.	B04837787	463125	19.147	GRANADA	GRANADA
SMD INDUCTOR DE ANALGESIA, S.L.	B19531334	463126	19.512	GRANADA	ARMILLA
PECAM APLICACIONES INDUSTRIALES S.L.	B19585652	463129	24.363	GRANADA	DURCAL
SULAYR INVERSIONES TURISTICAS SL	B19584796	463130	105.743	GRANADA	GRANADA
SERVICIOS TURÍSTICOS BOATDIL, S.L.	B19602861	463131	14.972	GRANADA	GRANADA
TROPICLAB, S.A.	A19602994	463132	370.198	GRANADA	MOTRIL
RECOGIDAS NUEVA HOSTELERIA S.L.	B04838728	463134	165.236	GRANADA	GRANADA
ENVASES UREÑA, S.A.	A18054775	463135	1.375.021	GRANADA	ATARFE
NEVADA RESTAURACION, SL	B19613686	463136	156.039	GRANADA	ARMILLA
CENTRO DE FORMACION INTERNACIONAL REINA ISABEL, S.L.	B19541713	463137	272.385	GRANADA	GRANADA
CELULAR COSMETICS SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	B21557160	463138	99.265	GRANADA	FUENTE VAQUEROS
RESIDENCIA VIRGEN MARIA AUXILIADORA S L	B18776757	463141	687.358	GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA
EMPRESAS PUERTA RAMA SL	B18594440	463143	49.290	GRANADA	ARMILLA
EFISERVICIOS NEVADA S.L.	B19610328	463145	159.827	GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA
NIVAPLAST RECICLADOS S.L.	B19560408	463146	1.107.225	GRANADA	DOLAR
CELO KONFORTO KAJ KVALITO, S.L.	B18701698	463147	595.781	GRANADA	SANTA FE
RECTIFICADOS LEMAR, S.L.	B21101720	563023	139.153	HUELVA	HUELVA
ELECTROQUIMICA ONUBENSE, S.L.	B21551148	563031	3.256.500	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA
NUVARIA GLOBAL, S.L.	B41686320	563033	112.738	HUELVA	HINOJOS
POLISUR 2000, SL	B21255419	563034	1.144.625	HUELVA	LEPE
LAZO Y DUQUE, S.L.	B21003769	563036	8.025	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO
BERRYPRO, S.L.	B21522545	563042	13.089	HUELVA	LEPE
THERMAN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SL	B85866325	563045	133.531	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA
CLICK PRINTING, S.L.	B23577851	663014	106.340	JAÉN	JAEN
ESCAYESCOS, S.L.	B23009335	663030	2.080.858	JAÉN	ALCAUDETE
SALUD EQUILIBRIO Y BIENESTAR, S.L.	B23751407	663035	35.148	JAÉN	JAEN
FUNDICIONES MECACONTROL, S.L.	B31742620	663038	268.640	JAÉN	LINARES
COTEXA ALCALAINA, S.A.	A23210206	663040	273.503	JAÉN	ALCALA LA REAL
SUBLY MUEBLES, S.L.	B23747389	663043	46.477	JAÉN	BAEZA
FORTITER, S.L.U.	B23363591	663046	140.861	JAÉN	ALCAUDETE
COMPañIA JIENENSE DE DEPENDENCIA, S.L.	B90245531	663050	43.307	JAÉN	LINARES
DAVID ARJONA ROLDAN	77344735J	663051	15.340	JAÉN	ALCAUDETE
BERKI CLEAN, S.L.U.	B23554553	663053	14.443	JAÉN	ALCALA LA REAL
KIT ONLINE, S.L.	B23757917	663054	41.885	JAÉN	MARTOS
LOGISTICA SIERRA SUR, S.L.	B23758576	663055	248.352	JAÉN	ALCALA LA REAL
H5 COSTURA, S.L.	B23756901	663056	22.620	JAÉN	ALCALA LA REAL
ESCAYESCOS, S.L.	B23009335	663058	45.882	JAÉN	ALCAUDETE
PETRONICS TECNOLOGIA, S.L.	B23726987	663059	156.010	JAÉN	MARTOS
ELECTROMOTOR EYPROM, S.L.	B23422694	663064	107.081	JAÉN	MARTOS
MECANIZADOS Y MATRICERIA MATRISUR, S.L.	B23572530	663067	16.560	JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA
PLASTICOS TUCCITANOS, S.L.	B23389455	663068	44.640	JAÉN	MARTOS
INIBÉ COMPOSITES, S.L.	B23695596	663072	47.989	JAÉN	LINARES
DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO-TEJIDO, S.L.	B23258635	663073	269.297	JAÉN	ALCALA LA REAL
METRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS S.L.	B93288207	763007	18.918	MÁLAGA	MÁLAGA
ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL	B29890563	763008	12.571	MÁLAGA	MÁLAGA
CEFRAMAR SL	B92536622	763013	584.389	MÁLAGA	COIN
TEJERINGS LITORAL S.L.	B93402733	763015	23.786	MÁLAGA	MÁLAGA
CORPORACION EMPRESARIAL ALTRA S.L.	B92611102	763021	13.480	MÁLAGA	MÁLAGA
TOQUERO RENOVABLES S.L.	B92628049	763026	157.094	MÁLAGA	MÁLAGA
EURONUTRA, S.L.	B18802124	763029	245.345	MÁLAGA	MÁLAGA
AEROMILL, SL	B93411965	763036	82.852	MÁLAGA	MÁLAGA
ONLYDETAILS, SLU	B93328870	763037	444.010	MÁLAGA	MARBELLA
RSR SEAFRONT, SOCIEDAD LIMITADA	B93346567	763038	165.007	MÁLAGA	FUENGIROLA
RAMOS ELEVACION, S.L.	B29630852	763042	55.984	MÁLAGA	MÁLAGA
RAYAN MODAS SL	B92123009	763048	322.167	MÁLAGA	MÁLAGA
GARBIONDA, S.L.	B93330082	763052	136.546	MÁLAGA	MÁLAGA
NARBONA SOLIS SL	B29653417	763060	71.718	MÁLAGA	ANTEQUERA
MUEBLES INCOSUR SL	B92083708	763062	342.248	MÁLAGA	COIN
VITANFES SALUD SL	B52022472	763065	99.130	MÁLAGA	BENALMADENA
MOLGRA EXPLOTACIONES SL	B92754142	763071	45.356	MÁLAGA	CASARES

EMPRESA	CIF	PROYECTO	INCENTIVO APROBADO €	PROVINCIA	MUNICIPIO
DE RUY PERFUMES, S.A.	A29596624	763074	110.817	MÁLAGA	ANTEQUERA
PANADERIAS EL MIMBRE, S.L.	B93207264	763081	202.742	MÁLAGA	MALAGA
MECANIZADOS Y FRESADOS, S.L.	B92774918	763086	49.418	MÁLAGA	MALAGA
LIBERTAD GASTRONOMICA, S.L.	B93442143	763088	31.247	MÁLAGA	MARBELLA
MIGUEL ÁNGEL REINA GARCÍA	52586265P	763089	24.365	MÁLAGA	VIÑUELA
PEQUES GENIALES, S.L.	B93443885	763093	5.924	MÁLAGA	MIJAS
SERVICIOS Y TALLERES DE AUTOMOVILES SA	A29012044	763097	107.887	MÁLAGA	MALAGA
RIBEAN IMMODI, S.A.	A29873130	763101	133.000	MÁLAGA	MIJAS
MARIO LOPEZ, S.A.U.	A29162203	763106	191.790	MÁLAGA	MALAGA
INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S.L.	B92921238	763109	127.559	MÁLAGA	MALAGA
JPS BOULANGERIE 2014 S.L.	B93307155	763110	11.986	MÁLAGA	MARBELLA
ROCLA RESTAURACIÓN, S.L.U.	B92105139	763111	149.017	MÁLAGA	TORREMOLINOS
CAPRICHIO DEL CURA,S.L.	B93482289	763114	38.522	MÁLAGA	MALAGA
GRAFICAS URANIA, S.A.	A29076122	763118	11.073	MÁLAGA	MALAGA
CLINICA SAN JUAN COIN S.L.	B93461085	763125	116.059	MÁLAGA	COIN
LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L.	B92988922	763130	91.935	MÁLAGA	MALAGA
MOBILIARIO SMART ANDALUCIA, S.L	B93470094	763131	15.406	MÁLAGA	MALAGA
LÍO BEACH S.L	B93469005	763137	26.591	MÁLAGA	ESTEPONA
PRINT DESIGN, S.L.	B93077428	763141	15.827	MÁLAGA	MALAGA
ENVASES Y CAJAS S.A.	A41583485	863009	31.578	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA
MODA INFANTIL YOEDU S.L.	B41678434	863012	28.719	SEVILLA	SEVILLA
ALUCOSUR LACADOS SL	B90174913	863013	76.331	SEVILLA	AZNALCOLLAR
INFAMUNDI S.L.	B90016403	863014	60.225	SEVILLA	SEVILLA
INMO-ARNEDO S.L.	B26437301	863015	688.999	SEVILLA	DOS HERMANAS
INDUSTRIA SEVILLANA RECICLAJE DE PLÁSTICOS, S.L.	B41181207	863020	132.852	SEVILLA	ECIJA
TALLERES Y SUMINISTROS SOLANO SL	B91487249	863025	10.875	SEVILLA	PILAS
COINTER ELECTRÓNICA, S.L.	B41241381	863028	402.082	SEVILLA	DOS HERMANAS
MH SERVICE CENTER ASTIGI, S.L.	B91573147	863031	235.223	SEVILLA	ECIJA
GUARDERIA HERMANAS MARUMAR, S.L.	B21549365	863032	26.347	SEVILLA	SEVILLA
ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONTROL DE OBRAS, S.L.	B91925628	863034	58.320	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFAE
VISION INNOVATION DIVERSION, S.L.	B92902642	863040	117.403	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFAE
TECADE SA	A41982331	863044	85.200	SEVILLA	SEVILLA
ETIQUETAS ROCAFER, S.L.	B41577123	863046	154.676	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFAE
WONKANDY, S.L	B91369066	863056	48.383	SEVILLA	CAMAS
ANDALUZA DE FILTROS, S.L.	B91319814	863058	60.137	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA
MECANIZADOS TOMÁS GUIADO, S.L.	B90205311	863062	134.725	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA
SANDRINE GLORIA SANCHEZ	X3358876W	863072	20.701	SEVILLA	SEVILLA
INDAMA GESTIÓN, S.A.	A19566140	863075	178.358	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFAE
MUNDOGOMA SLL	B91540518	863078	29.178	SEVILLA	ECIJA
BOX AUTO CAR SERVICES, S.L	B90209776	863079	23.771	SEVILLA	TOMARES
CORNERALAMEDA, S.L.	B90206202	863081	137.280	SEVILLA	SEVILLA
HIDRAL, S.A.	A41043449	863082	94.925	SEVILLA	SEVILLA
SUMINISTROS, FRESADOS Y GRABADOS, S.L.	B91132472	863088	11.357	SEVILLA	RINCONADA (LA)
MECANIZADOS PROMESUR S.L.	B41832353	863090	47.337	SEVILLA	RINCONADA (LA)
LA EXTRANATURAL, S.L.	B90096728	863091	10.421	SEVILLA	BRENES
SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, SL	B91732826	863093	107.781	SEVILLA	SEVILLA
ALMACENES Y DEPOSITOS PORTUARIOS, S.L.	B72087547	863095	444.577	SEVILLA	SEVILLA
LA ANTIGUA LAVANDERA, S.L.	B86625449	863097	364.561	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA
AMADORA HOTELES, S.L.	B90140377	863100	573.486	SEVILLA	SEVILLA
HISPABAÑO, SL	B41733478	863104	10.155	SEVILLA	SEVILLA
HISPAFUEL, S.L.	B90207770	863105	14.064	SEVILLA	UTRERA
PROYECTOS MEYVA S.L	B91111468	863106	132.000	SEVILLA	LEBRIJA
AEROTECNIC METALLIC, S.L.	B41704289	863107	79.737	SEVILLA	RINCONADA (LA)
LABORATORIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.	B41728692	863108	16.683	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA
JOSE MANUEL GALLEGO OJEDA	14325985K	863110	12.000	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA
RECICLAJES Y SUMINISTROS EL PUENTE S.L.	B41958588	863112	36.000	SEVILLA	LORA DEL RIO
INDUSTRIAS AERONÁUTICAS INASOR, S.L.U.	B91822270	863113	21.360	SEVILLA	PUEBLA DEL RIO (LA)
HOSPITAL VETERINARIO BELLAVISTA SEVILLA	B90199977	863117	37.071	SEVILLA	SEVILLA
IMPRESA DIGITAL PUBLICIDAD SL	B91912576	863118	33.760	SEVILLA	GINES
TEXTOS Y FORMAS S.L.	B41390592	863119	24.735	SEVILLA	SEVILLA
LYS DEL SUR, SL	B18765289	863120	220.500	SEVILLA	DOS HERMANAS

EMPRESA	CIF	PROYECTO	INCENTIVO APROBADO €	PROVINCIA	MUNICIPIO
TÉCNICA RECANTEADO COMPOSITE, S.L.	B41880188	863121	150.458	SEVILLA	RINCONADA (LA)
TRAVIR ISLA TRÁNSITOS, S.L.	B14844344	863122	355.014	SEVILLA	CORIA DEL RIO
CALIDAD EN INYECCION DE PLASTICOS S.L.	B91738682	863124	37.950	SEVILLA	ESTEPA
LAUNDRY INDUSTRIAL FARO, S.L.	B90232190	863126	36.243	SEVILLA	ESTEPA
BICICLETAS ALJARAFE SL	B90135245	863127	40.182	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
ROYCLE, S.L.	B41286212	863130	323.470	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA
BEST MEDICAL DIET, S.L.	B91823732	863135	629.290	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA
UNIRAIN, SA	A41191362	863136	39.641	SEVILLA	DOS HERMANAS
TECADE SA	A41982331	863137	94.325	SEVILLA	SEVILLA
TECADE SA	A41982331	863138	129.600	SEVILLA	MOLARES (LOS)
PADEL CLUB LUDICO DEPORTIVO, S.L.	B90063470	863139	181.882	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA
INFARMADE, S.L.	B91565424	863142	127.069	SEVILLA	DOS HERMANAS
BATEMED, S.L.	B91847194	863147	17.658	SEVILLA	SEVILLA
JUAN JOSE JIMENEZ MORENO	47506730T	863148	23.236	SEVILLA	HERRERA
GUFORUZ, S.L.	B91532515	863150	73.722	SEVILLA	SEVILLA
PIZZERIAS DE SEVILLA SL	B90237157	863155	52.500	SEVILLA	SEVILLA
PIZZERIAS DE SEVILLA SL	B90237157	863156	52.500	SEVILLA	SEVILLA
INDUSTRIAS AERONÁUTICAS INASOR, S.L.U.	B91822270	863157	273.447	SEVILLA	PUEBLA DEL RIO (LA)
GUICA SUR SLU	B90237470	863158	105.000	SEVILLA	SEVILLA
PIZZARIALE SL	B90235961	863159	61.250	SEVILLA	SEVILLA
PIZZARIALE SL	B90235961	863160	61.250	SEVILLA	SEVILLA
BELLAGURMET SL	B90073453	863162	61.250	SEVILLA	SEVILLA
INFARMADE, S.L.	B91565424	863163	227.272	SEVILLA	DOS HERMANAS
VISUEÑA DE MATERIAL PLEGABLE S.L.	B91219212	863164	59.625	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)
GREEN RADICAL DISTRIBUCIONES, S.L.	B90241050	863166	164.500	SEVILLA	ESTEPA
LUMAR PIZZA SL	B90238650	863167	56.000	SEVILLA	SEVILLA
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	B91509281	863169	89.895	SEVILLA	DOS HERMANAS
ALCOSAFAR, S.L.	B90227166	863172	92.083	SEVILLA	SEVILLA
CASEMEDIA EMBALAJES S.L.	B91458752	863174	35.067	SEVILLA	RINCONADA (LA)
DESCANZZA, S.L.U.	B90120908	863176	60.288	SEVILLA	ECIJA
TODOPERSIANAS PUEBLAPER, S.L.U.	B91826339	863181	130.475	SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)
RIBA & LEACH ASSOCIATED S.L.	B722271653	863183	85.770	SEVILLA	SEVILLA
MAFC2015 S.L.	B90205253	863184	66.941	SEVILLA	GINES
SOLUCIONES DE LAVADO INDUSTRIALES, S.L.	B91997403	863189	64.239	SEVILLA	GINES
LABORATORIO OFTALMICO ANDALUZ S.L.L.	B90029687	863191	35.000	SEVILLA	RINCONADA (LA)
FIOL ROCA, S.A.	A08069809	863195	278.380	SEVILLA	CAMAS
INES ROSALES, S.A.U.	A41096520	863196	72.180	SEVILLA	HUEVAR
TECADE SA	A41982331	863197	43.890	SEVILLA	SEVILLA
TALLERES EDUARDO JIMENEZ, S.L.	B41255357	863199	28.710	SEVILLA	CANTILLANA
MIGUEL ALMYR CHALE VILCHEZ	77976057P	863201	22.605	SEVILLA	SEVILLA
VET-REGENERAR, S.L.	B90251844	863206	25.207	SEVILLA	GUILLENA
GRUPO MORVIAL SL	B90251133	863207	49.311	SEVILLA	PILAS
DULCES OLMEDO GARCIA, S.L.	B41375825	863208	75.312	SEVILLA	ESTEPA
DULCES OLMEDO GARCIA, S.L.	B41375825	863209	270.645	SEVILLA	OSUNA
PAN PAN PRODUCCIONES S. L.	B90194531	863210	18.987	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA
GASTROBAR EL FARO, S.A.	A90215351	863217	26.876	SEVILLA	SEVILLA
CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.L.	B41631904	863223	363.286	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION
INES ROSALES, S.A.U.	A41096520	863226	106.200	SEVILLA	HUEVAR
INTEGRA HYGIENE SYSTEMS, SL	B90155706	863228	8.123	SEVILLA	SEVILLA
GALE FORCED PROJECT, S.L.	B90236530	863230	162.541	SEVILLA	SEVILLA
GALLEGOPLAST, S.L.	B91248161	863231	28.520	SEVILLA	LEBRIJA
REDUCTORES Y VARIADORES DEL SUR, S.A.	A41068727	863232	65.000	SEVILLA	DOS HERMANAS
MARIA JOSE DOMINGUEZ GASCON	77584307V	863234	13.829	SEVILLA	RONQUILLO (EL)
PENINSULAR DE VÁSTAGOS, S.L.	B41828401	863238	66.708	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA
BIOLOPEZ, S.L.	B90118431	863239	36.000	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
SUMINISTROS JUGAR S.L	B41888769	863240	25.757	SEVILLA	SEVILLA
SORORES E IURE, S.L.	B90264813	863243	16.590	SEVILLA	SEVILLA
FILO'S CONSULTING SL	B45738721	863244	108.009	SEVILLA	SEVILLA
GNES INNOVACIÓN, S.L.	B91864116	863253	12.085	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION
TRATAMIENTOS TERMICOS DE COMPONENTES AERONAUTICOS S.L	B91561704	863259	19.203	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION
UNIFORMES Y BORDADOS MORON SLL	B91342535	863260	25.200	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA

EMPRESA	CIF	PROYECTO	INCENTIVO APROBADO €	PROVINCIA	MUNICIPIO
LABORATORIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.	B41728692	863261	15.739	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA
PRESMAR SL	B41187253	863262	21.345	SEVILLA	VILLAVEVERDE DEL RIO
DE RUY PERFUMES, S.A.	A29596624	863268	12.129	SEVILLA	SEVILLA
CERVEZAS ARTESANAS DEL ALJARAFE, S.L.	B90251141	863269	46.085	SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR
CERVEZAS PERGARA S.L.	B90265778	863270	28.535	SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA
FERNANDEZ DE CABO RAFAEL 016451806E SLNE	B90268780	863273	8.928	SEVILLA	SEVILLA
CELOP JOVEN MODAS, S.L.	B41939323	863282	24.765	SEVILLA	UTRERA
WORLDINGTRAINING, S.L.	B90315458	863284	78.120	SEVILLA	GELVES

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 10 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/BJE/0049/2016.

Entidad: ACUMULADORES BATERÍAS Y RECAMBIOS, S.L.

Acto Notificado: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 05/09/2017.

Expediente: MA/BJE/0085/2016.

Entidad: SERGIO MEGÍAS RUIZ.

Acto Notificado: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA RECURSO REPOSICIÓN DE FECHA 05/09/2017.

Expediente: MA/BJE/0570/2016.

Entidad: FRANCISCO JAVIER ARRABAL ORTEGA.

Acto Notificado: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 26/07/2017.

Expediente: MA/BJE/0003/2017.

Entidad: AFFLIATION, S.L.

Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO FECHA 05/09/2017.

Continuación del texto:

Expediente: MA/BJE/0017/2017.

Entidad: FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO.

Acto Notificado: RESOLUCIÓN FAVORABLE FECHA 11/07/2017.

Málaga, 10 de noviembre de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la propuesta de resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -00535/2017 Matrícula: 1431JSG Titular: TRANSPORTES CRUZ, S.L. Nif/Cif: B31061815 Domicilio: P. I. AGUSTINOS, CALLE E, 4 Co Postal: 31195 Municipio: BERRIOPLANO Provincia: Navarra Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2017 Vía: A-316 Punto kilométrico: 96 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NOBLEJAS HASTA ALCALÁ LA REAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 93:54 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 16/01/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 30/01/2017. EXCESO 03:54 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª plta., 23071 de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación del requerimiento de documentación necesaria recaído en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le advierte de que, de no hacerlo en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se les tendrá por desistidos en su petición, procediendo al archivo del expediente.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-G-00-3622/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	NAVARRO BENITEZ, DAVID Y FIGUEROA MELLADO, ROCIO	19/10/2010
41-AP-G-00-3762/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	FERNANDEZ CABEZAS, JESUS Y DELGADO, RAQUEL	19/10/2010
41-AP-G-00-3770/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GONZALEZ HIDALGO, MARIA DEL ROSARIO	19/10/2010
41-AP-G-00-3773/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	PERAL MESA, ANTONIO JAVIER	19/10/2010
41-AP-G-00-1372/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GANFORNINA SANCHEZ, MANUEL	02/11/2010
41-AP-E-00-2315/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	OSUNA RECIO, ANTONIA	21/02/2010
41-AP-E-00-2320/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	FERNANDEZ GARCIA, BEATRIZ	14/12/2010
41-AP-E-00-3307/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ALONSO PEREZ, LAURA	19/11/2010

NÚM. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-E-00-3321/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ROMERO LINARES, RAUL	23/11/2010
41-AP-G-00-3380/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	PADILLA GAYANGO, CARMEN	14/12/2010
41-AP-G-00-3438/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	NARANJO PORTILLO, ANTONIO JOSE	21/10/2010
41-AP-E-00-0137/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	BERNAL RUIZ, ROCIO	16/12/2010
41-AP-G-00-1332/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GARCIA AGUILAR, ANTONIO JESUS	05/10/2010
41-AP-G-00-1361/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	PARRADO REYES, ALBERTO Y CARO NAVARRO SARA	05/10/2010
41-AP-G-00-1402/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	CADIZ REPETTO, JESUS	30/12/2010
41-AP-A-00-1470/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	FERNANDEZ VIERA, MARIA JOSE	17/05/2010
41-AP-E-00-2256/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	RUIZ AMADO, EDUARDO Y PEREZ PALOMO, MARIA DE LOS ANGELES	23/12/2010
41-AP-G-00-2334/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ALVAREZ CHACON, CARMEN MARIA	22/06/2010
41-AP-G-00-2374/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	CAPITAN RAMA, PEDRO ANDRES	22/06/2010
41-AP-A-00-2591/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	LORA PADILLA, JOSE MANUEL Y OVIEDO LUQUE, MARIA CARMEN	26/04/2010
41-AP-A-00-2886/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	RODRIGUEZ JIMENEZ, JOAQUIN Y GARCIA MARIN, SILVIA	22/09/2010
41-AP-A-00-3285/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS"	AMIEVA JIMENEZ, LAURA	04/06/2010
41-AP-G-00-2374/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	FERNANDEZ CABEZAS, JOSE ANTONIO	19/10/2010
41-AP-G-00-3666/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	DE LAROSA ALFAYA, EMILIO JOSE	02/11/2010
41-AP-A-00-0057/10	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	CABALLERO PINTO, MARIA ISABEL	01/06/2010
41-AP-A-00-0065/10	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	VERDUGO FERNANDEZ, SILVIA	16/11/2010
41-AP-E-00-0124/10	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	SANCHEZ DELGADO, ANTONIO	20/07/2010
41-AP-G-00-3666/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GALINDO VAQUERIZO, JUAN ANTONIO	22/06/2010
41-AP-G-00-1078/10	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	POSADA MORENO, ANTONIO	04/11/2010
41-AP-E-00-1688/10	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GUTIERREZ DEL POZO, JOSE MARIA	28/12/2010

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de agosto de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, del trámite de información pública en el expediente que se cita. (PP. 2393/2017).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa consistente en la ocupación, instalación y explotación de sistema de radar HF en el Puerto de Mazagón (Palos de la Frontera, Huelva), para la actividad de tratamiento de los datos obtenidos por la instalación, solicitada por Puertos del Estado, por un plazo de catorce (14) años.

En base a lo previsto en el art. 25.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía se prescinde del trámite de competencia de proyectos, y conforme al art. 25.5 de la Ley 21/2007, esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía somete a información pública la documentación técnica del procedimiento.

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo que se fije en meses concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

La documentación técnica y la memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Puerto de Mazagón (Palos de la Frontera, Huelva), y en los Servicios Centrales, sitos en Sevilla, calle Pablo Picasso, s/n (41018).

Durante este plazo y ante las sedes antes detalladas, toda persona podrá presentar alegaciones y consideraciones sobre el referido proyecto.

Sevilla, 4 de agosto de 2017.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Martín Benítez Najarro.
- DNI/NIF: 31851146X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0598/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural de fecha 7.7.17 y modelo de pago 048 número 0482110110813.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Trámites de Audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Manuel Beardo Varela.
- NIF/CIF: 77176317R.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0440/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 18.10.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Pajuelo Hinojosa.
- NIF/CIF: 31682427L.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0492/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 24.10.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para proyecto de sondeo para captación de aguas subterráneas, denominado Pozo núm. 5 Arroyo Viejo, para el abastecimiento al municipio de Monda (Málaga). (PP. 3026/2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/008/17, con la denominación de «Proyecto técnico de captación Pozo núm. 5 Arroyo Viejo», en el t.m. de Monda (Málaga), promovido por el Ayuntamiento de Monda, a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 16 de octubre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el termino municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 3002/2017).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63759.

Con la denominación: Construcción de Aljibe para Riego, ubicado en Paraje «El Cajizillo-Huerta de Juan Postigo», polígono 32, parcela 555, en el termino municipal de Vélez-Málaga.

Promovido por: José Antonio Ramos Moreno.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 17 de octubre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/70/GC/CAZ. Antonio Marín Comino. Almargen (Málaga). Resolución Definitiva del procedimiento sancionador. Portar en un saco 30 perdices muertas sin acreditar su procedencia, en relación con los arts. 7.2 y 40.2 de la Ley 8/2003, en el paraje conocido como el Carretera A-384, km 38,4, en el t.m. de Algodonales (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 77.21 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como Grave y sancionable según art. 77.21 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 610 euros.

2. Expte. CA/2017/173/GC/PA. Soluciones Palma S.L. Medina Sidonia (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Emisión de certificados de destrucción de vehículos sin haber procedido a la descontaminación y desguace de los mismos. Los certificados de destrucción tienen fecha de 15 de junio de 2016 y los vehículos se detectaron sin descontaminar en fecha 9 de septiembre de 2016 (vehículos Citroen C4, matrícula 7656YR94, Mercedes B180, matrícula 3864GLV, Kia Carens, matrícula 3190FWW); en el paraje conocido como C/ Alemania, 5 (Centro Autorizado de Tratamiento Palma), en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 46.3.b) de la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, siendo calificada como Grave y sancionable según los arts. 46.3.b) y 47.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 3.000 euros.

3. Expte. CA/2017/226/GC/ENP. Oliver Henri André Josse. Santa Eulalia del Río (Islas Baleares). Propuesta de resolución. Estacionar el vehículo matrícula IB-5154-CD en el interior del Parque Natural del Estrecho, entre el ocaso y la salida del sol, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según los arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según los arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 100 euros.

4. Expte. CA/2017/613/GC/ENP. José Manuel España Villarubia. Benalmádena (Málaga). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar un vehículo (4390BPS) en el Parque Natural del Estrecho, entre el ocaso y la salida del sol, en el paraje conocido como Paraje Los Troncos, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: infracción tipificada como tal por el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según los arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

5. Expte. CA/2017/789/GC/PES. Andriy Patroiko. Estepona (Málaga). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Pescar con dos cañas en el pantano de Zahara, estando prohibido (resolución de 8 de octubre de 2015), en el paraje conocido como Pantano de Zahara de la Sierra-El Gastor, en el t.m. de Zahara (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: infracción tipificada como tal en el art. 79.11 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve y sancionable según arts. 79.11 y 82.2.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

Cádiz, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Cambil, para cubrir una plaza de Policía Local. (PP. 3157/2017).

Que el Alcalde-Presidente, con fecha 4 de octubre de 2017, ha dictado Resolución de Alcaldía, por el que se aprobaron las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarios de este Ayuntamiento de Cambil, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría de Policía, la cual se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cambil del año 2015 (BOP de Jaén núm. 224, de fecha 19.11.2015).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 206, de fecha 27 de octubre del 2017, aparecen íntegramente publicadas las Bases de la convocatoria.

Asimismo pueden consultarse las Bases de la convocatoria en la página web: www.cambil-arbuniel.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cambil, 27 de octubre de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel García Martos.